

OFERENTE:
COMPANY SOLUTIONS SAS
R.L. LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA

DIRECCION: CRA 21 N° 17 - 13
CEL. 3134822524
Correo: companysolutions@gmail.com

PROCESO:
CMA-002-2026

SOBRE 1
REQUISITOS HABILITANTES
OFERTA ECONOMICA

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL
CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN
Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL
MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE**

ASOSUPRO 
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RECIBE:
ASOSUPRO

22 ENE 2026

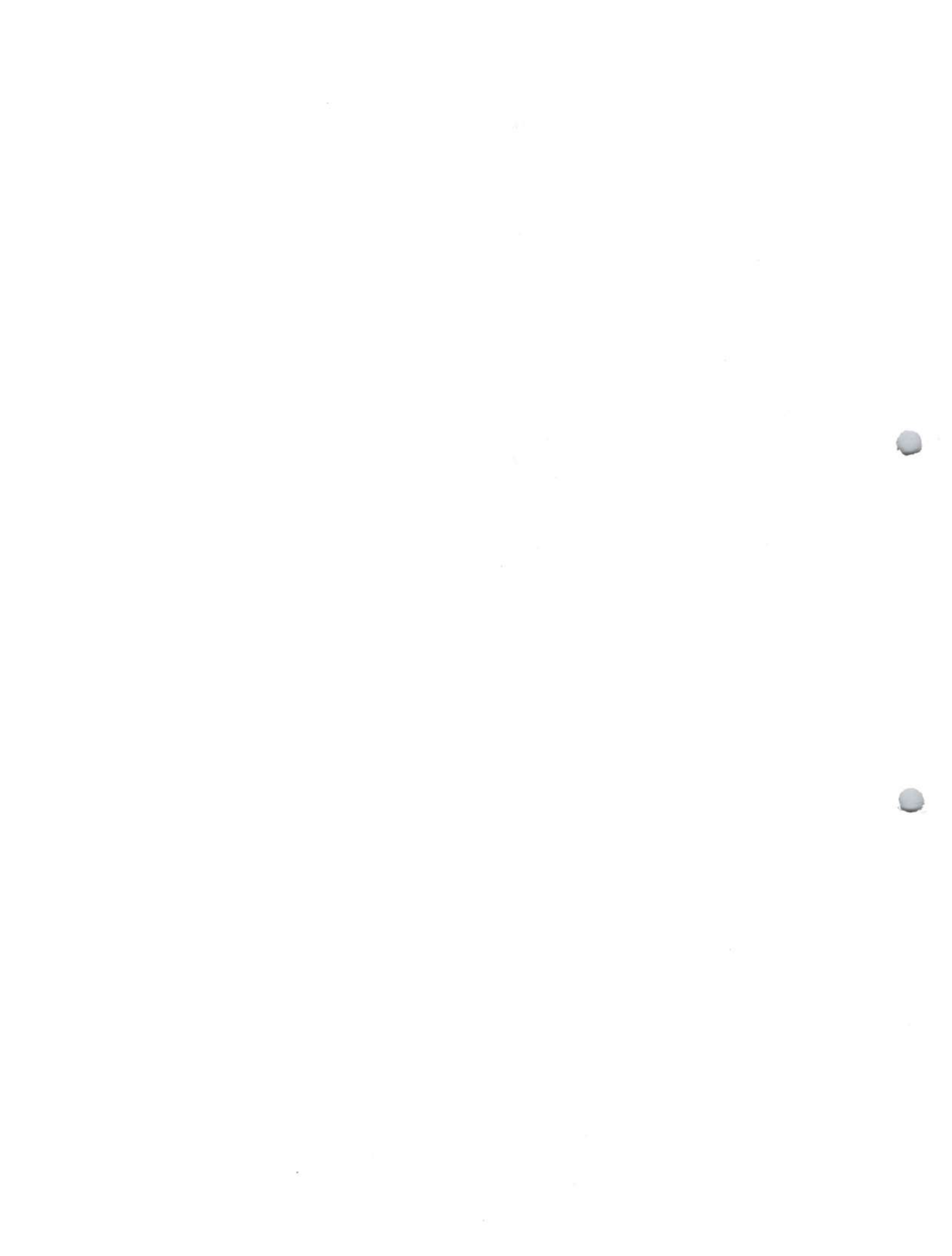
**TODOS LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LA PREPARACIÓN Y
PRESENTACION DE LA PROPUESTA SON POR CUENTA Y RIESGO DEL
PROPONENTE**

RECIBIDO



TABLA DE CONTENIDO.

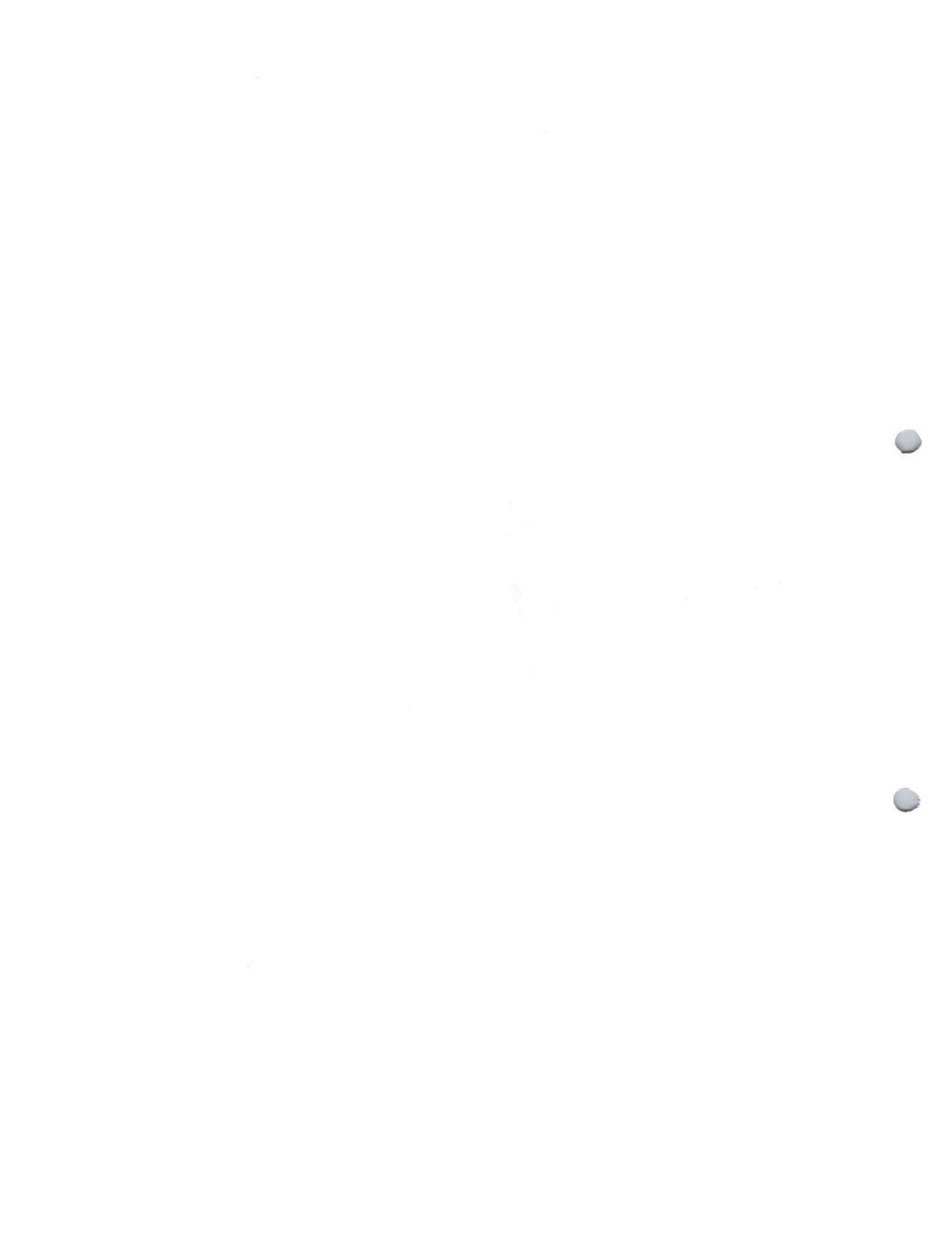
1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	1 - 9
2. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROPONENTE	10 - 16
3. DOCUMENTOS LEGALES REPRESENTANTE LEGAL	17 - 22
4. FORMATO DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL	23 - 24
5. CAPACIDAD FINANCIERA	25 - 30
6. ESTADOS FINANCIEROS	31 - 50
7. CERTIFICADO DE PROPONENTES	51 - 80
8. FORMATO DE INDUSTRIA NACIONAL	81 - 84
9. FORMATO PERSONAL CLAVE EVALUABLE	85 - 86
10. FORMATO DE EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE EVALUABLE	87 - 88
11. FORMATO PAGO REALIZADO A MIPYMES	89 - 90
12. FORMATO ACREDITACION MIPYMES	91 - 94
13. FORMATO AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS	95 - 97
14. FORMATO DE SOSTENIBILIDAD	98 - 100
15. FORMATO ACREDITACION EMPRESA DE MUJERES	101 - 105
16. EXPERIENCIA GENERAL	106 - 131
17. EXPERIENCIA ESPECIFICA	132 - 153
18. POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	154 - 157
19. OFERTA ECONOMICA	158 - 159



1

**CARTA DE
PRESENTACION DE LA
OFERTA**

1



**FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
CMA-002-2026**

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 - 35

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-002-2026

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA, en mi calidad de representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

**FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público. [Incluir solo cuando la entidad determine en el documento base que los soportes del personal clave evaluable solo se verificarán al proponente adjudicatario antes del inicio de ejecución del contrato]
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. [Incluir para el caso de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia] No soy responsable fiscal por actividades ejercidas

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

en Colombia en el pasado y no tengo sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con Entidad Estatal alguna.

16. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
18. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
19. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

23. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural <input type="checkbox"/>
	Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/>
	Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
	Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/>
	Unión Temporal <input type="checkbox"/>
	Consorcio <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____

**FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Composición de la persona jurídica:

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ____
 Subsidiaria ____
 Filial ____
 Subordinada ____
 Otro (indicar cuál) _____

El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no X ____
 Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

COMPANY SOLUTIONS SAS
 NIT 901111067 – 8

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	1.121.943.462	LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA

24. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
25. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el Anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
26. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	HEIDY JULIETH MOSQUERA GOMEZ
Dirección y ciudad	CARRERA 21 17 13
Teléfono	3134822524 Celular 3134822524

**FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Correo electrónico companysolutions@gmail.com

27. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones del SECOP .
28. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Formulario oferta económica", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,


Nombre del Proponente **COMPANY SOLUTIONS SAS**
Nombre del representante legal **LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA**
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio
Matrícula profesional _____
[anexar copia]
Dirección de correo **carrera 21 # 17 - 13**
Correo electrónico companysolutions@gmail.com
Telefax _____
Ciudad **San José del Guaviare**

Lesly J. Gallego S.

COMPANY SOLUTIONS SAS
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo **MARTIN FELIPE VALDES ARJONA** ingeniero con matrícula profesional 25202-274749 CND y C. C. 1.032.409.563 de Bogotá Dc, avalo la presente propuesta".



MARTIN FELIPE VALDES ARJONA
C.C. 1.032.409.563 de Bogotá Dc
TP. 25202-274749 CND

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.409.563**
VALDES ARJONA

APELLIDOS
MARTIN FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1988**

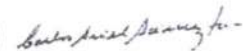
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-ABR-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



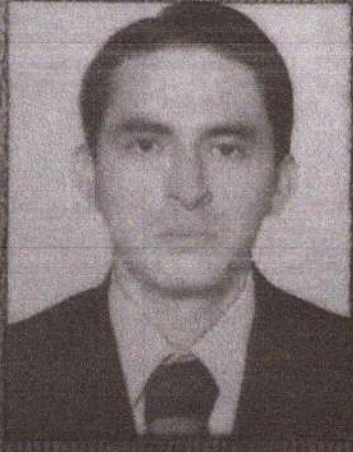
A-1500150-00354600-M-1032409563-20120107

0028908799A 1

1461662938

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25202-274749 CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/04/2014

MARTIN FELIPE

VALDES ARJONA

C.C. 163203942

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Martin Felipe Valdes Arjona".



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

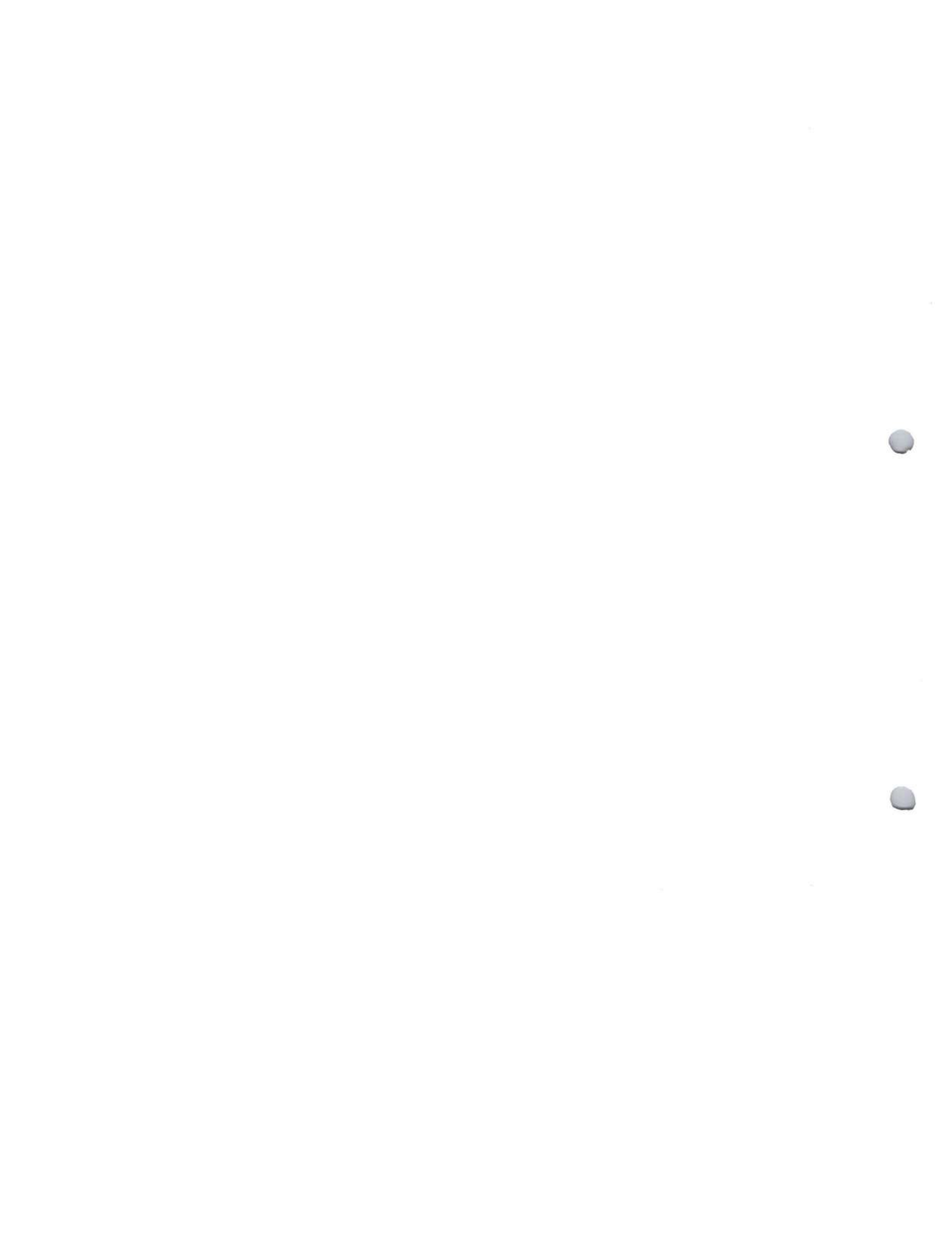
CERTIFICA:

1. Que MARTIN FELIPE VALDES ARJONA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1032409563, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-274749 desde el 22 de Abril de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 582.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



DICTAMEN DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE

Sociedad

COMPANY SOLUTIONS SAS

Ciudad

OPINIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

He auditado los estados financieros individuales de la persona Jurica COMPANY SOLUTIONS SAS identificado con Nit 901.111.067-8 al 31 de diciembre de 2024, el correspondiente estado de situación financiera, estado de situación integral, estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas

En mi Opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera

Los estados Financieros terminados en 31 de Diciembre de 2024 y 2023 fueron auditados por un contador publico independiente, el estado de situación financiera, estado de situación integral, estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo fueron preparados por el contador Público LADY DAYANA VELASCO REY , con tarjeta Profesional No 256554-T de la Junta Central de Contadores, por lo tanto solo se ha auditado los estados financieros individuales a 31 de diciembre de 2024 y 2023 con una opinión Favorable.

En mi opinión los estados Financieros, adjuntos a este informe, fueron fielmente tomados de los libros y presentan razonablemente la situación financiera de la persona natural a 31 de diciembre de 2024

Quiero destacar la información específica detallada en las revelaciones Jurídica COMPANY SOLUTIONS SAS

Los estados Financieros individual, que se emiten por la persona Jurídica COMPANY SOLUTIONS SAS, fueron realizados de conformidad con la NIIF-NIC y los exámenes del contador público independiente se realizaron observando las disposiciones normativas de las NIA

En mi opinión la persona Jurídica ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como las disposiciones legales, la auditoria realizada se efectuó mediante pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la persona natural, así como el funcionamiento del control interno, el cual es también responsabilidad de la administración, de igual forma en mi opinión el control interno es efectivo en todos los aspectos importantes.

FUNDAMENTO DE OPINIÓN

La auditoria se ha llevado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 43 de 1990, Soy Independiente de la persona Jurídica de conformidad con los requisitos de ética Aplicables a la auditoria y he cumplido las restantes responsabilidades de ética de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, Considerando que la evidencia suministrada proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ENTIDAD

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, Los estados Financieros están libres de incorrección Material, debida a fraude o Error

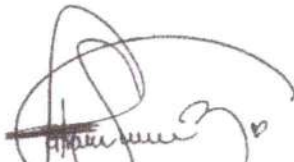
La persona Jurídica es responsable de la supervisión del proceso de Información financiera de sus operaciones

RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE FRENTE A LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Objetivo es obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección inmaterial, debida a fraude o error y emitir el dictamen de la auditoria que contiene mi opinión

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

1. Informo que, durante el año gravable 2024, la persona Jurídica ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y sus operaciones se registraron en los libros de Contabilidad
2. La persona Jurídica ha cumplido con la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Los soportes Contables se llevaron y registraron en debida forma.



ANDREA TATIANA SUAREZ

Contador Público Independiente T.P No 272083-T

(Ver opinión Adjunta)

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 F F C 0 F 7 0 6 B C 7 7 F A F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LADY DAYANA VELASCO REY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1120579080 de SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE) Y Tarjeta Profesional No 256554-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

256554-T

LADY DAYANA VELASCO REY
C.C. 1120579080
RES. INSCRIPCION 200 DEL 12/04/2019
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO





OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266190 286131

Identificación Plástica S.A. 160942/0119


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA





CERTIFICADO DE PROPONENTES





CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:04 ✓
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:COMPANY SOLUTIONS SAS ✓
NIT:901111067-8 ✓
MATRICULA MERCANTIL:19849
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:28/08/2017
NÚMERO DEL PROPONENTE:642
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:19/11/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:31/08/2017
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:23/08/2017
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ACTA DE CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GALLEGO SANABRIA LESLY JOHANNA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1121943462
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS TOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADAS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:04

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA; 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁ NINGÚN LÍMITE DE CUANTÍA PARA SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN; 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; PARAGRAFO: EL SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 21 NO. 17-13

MUNICIPIO:95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO:GUAVIARE

TELÉFONO 1:3143373217

CORREO ELECTRÓNICO:companysolutions@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRERA 21 NO. 17-13

MUNICIPIO:95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO:GUAVIARE

CORREO ELECTRÓNICO:companysolutions@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 16 00 : MINERALES METÁLICOS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
11 10 19 00 : PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
13 10 20 00 : PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
21 11 15 00 : EQUIPO DE PESCA COMERCIAL
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECCIÓN
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 11 18 00 : EMBARCACIONES DE RECREO
25 16 15 00 : VEHÍCULOS A PEDAL
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26 10 15 00 : MOTORES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
26 14 17 00 : EQUIPO PARA DOSIMETRÍA
26 14 23 00 : EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
31 12 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
49 10 16 00 : COLECCIONABLES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 15 00 : BOTAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, ...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ...
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKM575

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5811 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : PEQUEÑA EMPRESA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	\$70.880.175,00
ACTIVO TOTAL	:	\$86.280.175,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$9.918.376,00
PASIVO TOTAL	:	\$9.918.376,00
PATRIMONIO	:	\$76.361.799,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$8.438.823,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$51.960,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	7,14
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	162,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,09

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

*** EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO DEPORTIVO COMPANY SOLUTIONS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDERG

VALOR CONTRATADO EN SMLV :94,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 88%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	24	16	00	: HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	27	18	00	: SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
26	12	15	00	: ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 17 00 : SUELOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 15 00 : BOTAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
60 12 10 00 : ARTE
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 00 : PREMIOS
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
56 11 21 00 : ASIENTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
50 13 18 00 : QUESO
53 10 27 00 : UNIFORMES
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 17 00 : CULTURA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDERG
VALOR CONTRATADO EN SMLV :116,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 13 15 00 : BLOQUES
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
56 10 15 00 : MUEBLES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
30 10 20 00 : HOJA
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
30 17 16 00 : VENTANAS
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 16 17 00 : SUELOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
30 10 23 00 : PERFILES
30 17 15 00 : PUERTAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
30 10 29 00 : PILARES
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
30 10 17 00 : VIGAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
30 10 31 00 : RIELES
30 17 20 00 : PUERTAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
11 11 16 00 : PIEDRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 18 17 00 : GRIFOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
53 10 31 00 : CHALECOS
60 12 10 00 : ARTE
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
12 16 32 00 : AGENTES DE MIGRACIÓN ANTI GAS
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
53 11 15 00 : BOTAS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
12 16 34 00 : EXTENSORES
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
30 13 16 00 : LADRILLOS
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 12 16 00 : ASFALTOS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 20 00 : CERCADO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 00 : PREMIOS
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
56 11 21 00 : ASIENTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 30 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MELONES FRESCOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
50 13 18 00 : QUESO
53 10 27 00 : UNIFORMES
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 17 00 : CULTURA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 19 17 00 : DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDS SABANA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :37,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DAVID FELIPE SARAZA GALLEGO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :41,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES
VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES
VALOR CONTRATADO EN SMLV :24,48



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

***** EXPERIENCIA No.7 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MIRAFLORES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.8 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MIRAFLORES GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
32 11 15 00 : DIODOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
30 10 29 00 : PILARES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :289,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
40 15 15 00 : BOMBAS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
13 11 10 00 : RESINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
40 14 19 00 : CONDUCTOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

12 16 34 00 : EXTENSORES
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
11 11 16 00 : PIEDRA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
11 11 17 00 : ARENA
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS

*** EXPERIENCIA No. 11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDERG
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 13 16 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
12 16 34 00 : EXTENSORES
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
30 10 32 00 : ENREJADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 10 20 00 : HOJA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
30 17 15 00 : PUERTAS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
30 10 29 00 : PILARES
31 15 19 00 : CORREAS
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
31 16 15 00 : TORNILLOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
30 18 17 00 : GRIFOS
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
31 16 17 00 : TUERCAS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 10 23 00 : PERFILES
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
53 10 31 00 : CHALECOS
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
60 12 10 00 : ARTE
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
31 16 16 00 : PERNOS
31 24 17 00 : ESPEJOS
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
30 12 16 00 : ASFALTOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
31 15 15 00 : CUERDAS
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
30 13 15 00 : BLOQUES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
30 13 16 00 : LADRILLOS
53 11 15 00 : BOTAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 16 17 00 : SUELOS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
31 16 19 00 : MUELLES
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 10 24 00 : VARILLAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 18 00 : AGREGADOS
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 21 17 00 : AYUDAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 16 20 00 : CLAVOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
13 10 16 00 : CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
42 21 21 00 : APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
40 14 19 00 : CONDUCTOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
70 17 17 00 : RIEGO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 10 18 00 : CONDUCTOS
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
31 16 18 00 : ARANDELAS
32 11 15 00 : DIODOS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
56 10 15 00 : MUEBLES
30 10 31 00 : RIELES
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
30 17 20 00 : PUERTAS
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
11 11 16 00 : PIEDRA
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.12 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITAL MARIA CRISTINA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :154,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
30 12 16 00 : ASFALTOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
30 10 24 00 : VARILLAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 17 00 : SUELOS
40 15 15 00 : BOMBAS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 16 11 00 : GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 31 00 : RIELES
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
13 11 10 00 : RESINAS
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
40 14 19 00 : CONDUCTOS
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
11 11 16 00 : PIEDRA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
11 11 17 00 : ARENA
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 21 18 00 : AYUDA PARA VESTIRSE Y ASEARSE PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05
Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MIRAFLORES GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :24,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MIRAFLORES GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

*** EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMPANY SOLUTIONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :194,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
40 15 15 00 : BOMBAS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
13 11 10 00 : RESINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
40 14 19 00 : CONDUCTOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
11 11 16 00 : PIEDRA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
11 11 17 00 : ARENA
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5811 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 20/01/2026 - 20:40:05

Recibo No. S000170283, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EVuNhKMs75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANEXO 4— PACTO DE TRANSPARENCIA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

CMA-002-2026

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que

ANEXO 4— PACTO DE TRANSPARENCIA

INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

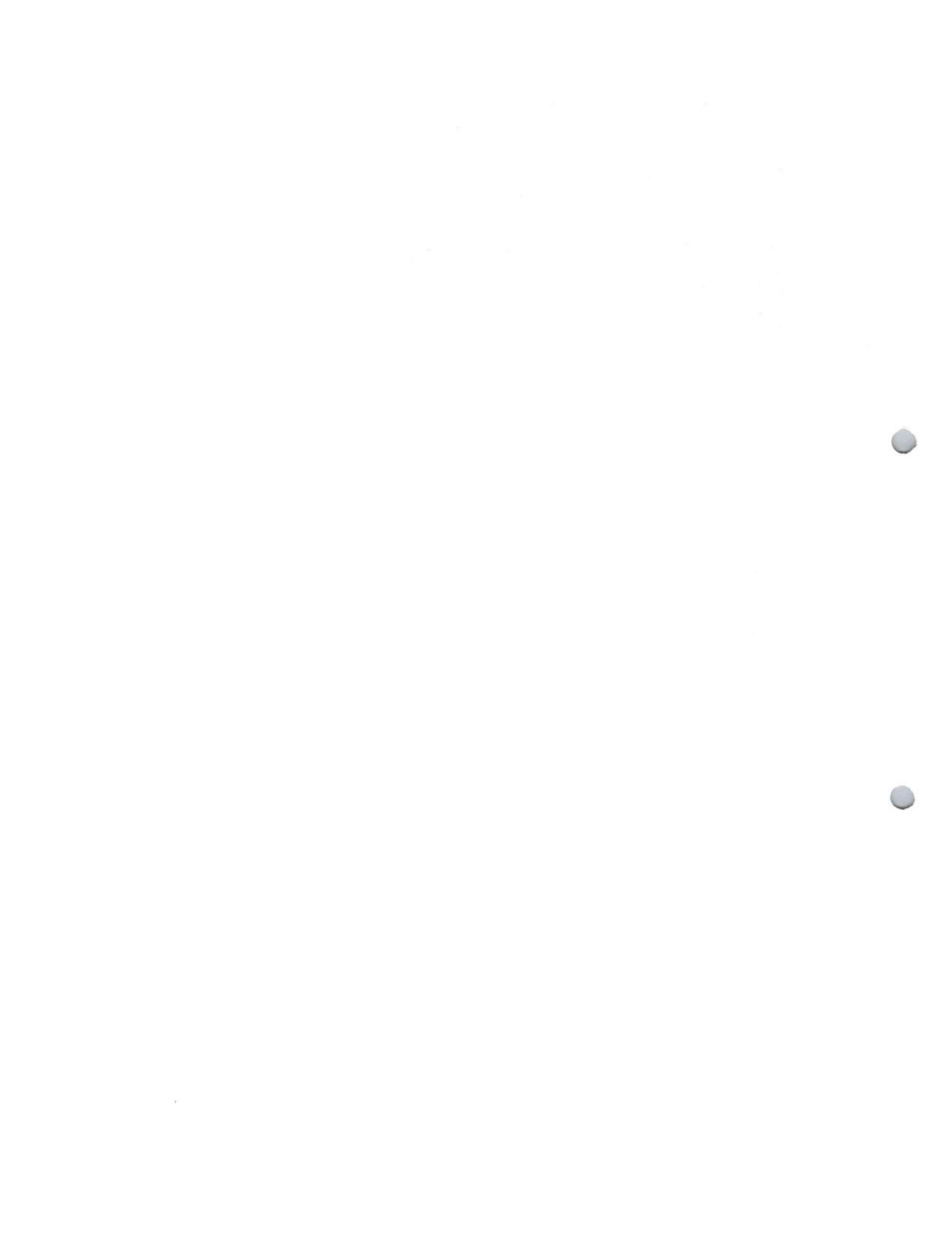
existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

- xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xvii. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.
- xix. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a

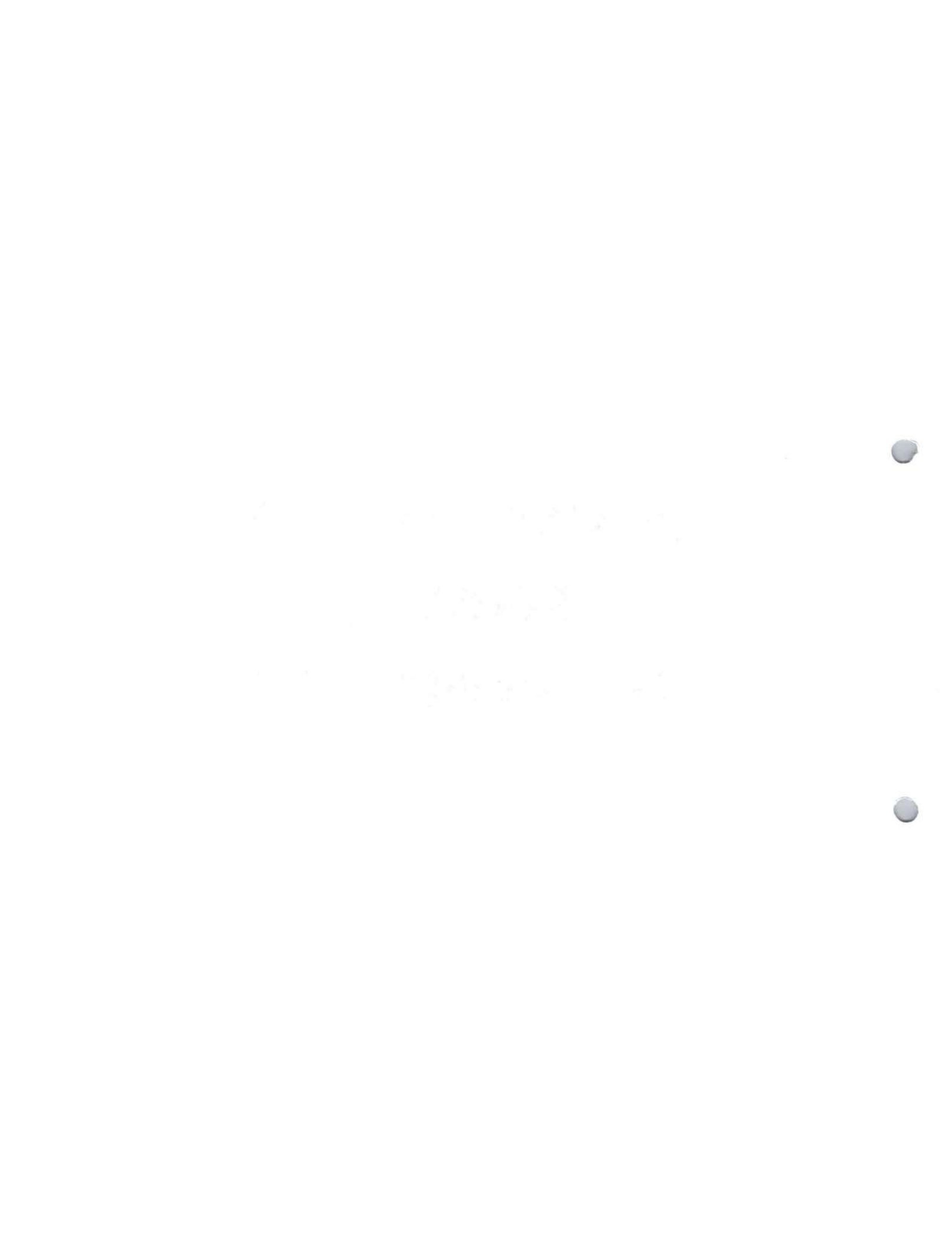
ANEXO 4— PACTO DE TRANSPARENCIA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

- xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



**DOCUMENTOS
LEGALES
PROPONENTE**





CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42
Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPANY SOLUTIONS SAS
Nit : 901111067-8
Domicilio: San José, Guaviare

MATRÍCULA

Matrícula No: 19849
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 21 NO. 17-13
Barrio : BELLO HORIZONTE
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico : companysolutions@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143373217
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 21 NO. 17-13
Barrio : BELLO HORIZONTE
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico de notificación : companysolutions@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 23 de agosto de 2017 de la Acta De Constitucion de San Jose Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2017, con el No. 1941 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPANY SOLUTIONS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 01 de julio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No. 3309 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA MEDIANTE ACTA NO. 04 DE 2022

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

el objeto social principal será la realización de actividades de consultorías, interventorías, arquitectura,



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42

Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de edificios, construcción de edificios no residenciales, terminación y acabado de edificios, obras de ingeniería civil, construcción de obras de ingeniería civil, construcción de carreteras y vías, demolición y preparación de terrenos, instalaciones eléctricas, instalación de fontanería, calefacción y aires acondicionados, otras instalaciones especializadas y actividades de servicios a educaciones y paisajismo (jardines, zonas verdes). La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial ó civil y de servicios lícita permitida en Colombia y en el extranjero según lo dispuesto en el artículo cinco (5) numeral cinco (5) de la ley 1258 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la sociedad tendrá un representante legal y un suplente. Tanto el representante legal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea general para períodos de dos años, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna; 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privadas que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca; 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 8) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún límite de cuantía para su realización y ejecución; 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; parágrafo: El suplente reemplazará al representante legal en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42
Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 20 de septiembre de 2023 de la Reunion De Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 3982 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA	C.C. No. 1.121.943.462

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 4 del 01 de julio de 2022 de la Asamblea General 3309 del 15 de julio de 2022 del libro IX De Accionistas

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4771

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$91.875.806,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42
Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141044448531



(415)7707212489984(8020) 000014104444853 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 1 1 0 6 7 | 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

7

8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desantrazados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 0 8 2 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 8 3 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 1 9 8 4 9			
78. Departamento	9 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 7 0 8 2 3			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141044448531



(415)7707212489984(8020) 000014104444853 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 1 1 0 6 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

7

8

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	109. DV 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 9 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 1 9 4 3 4 6 2	102. DV
103. Número de tarjeta profesional 	104. Primer apellido GALLEGO	105. Segundo apellido SANABRIA
106. Primer nombre LESLY	107. Otros nombres JOHANNA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 	109. DV 	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287793705



PIB
16:26:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121943462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

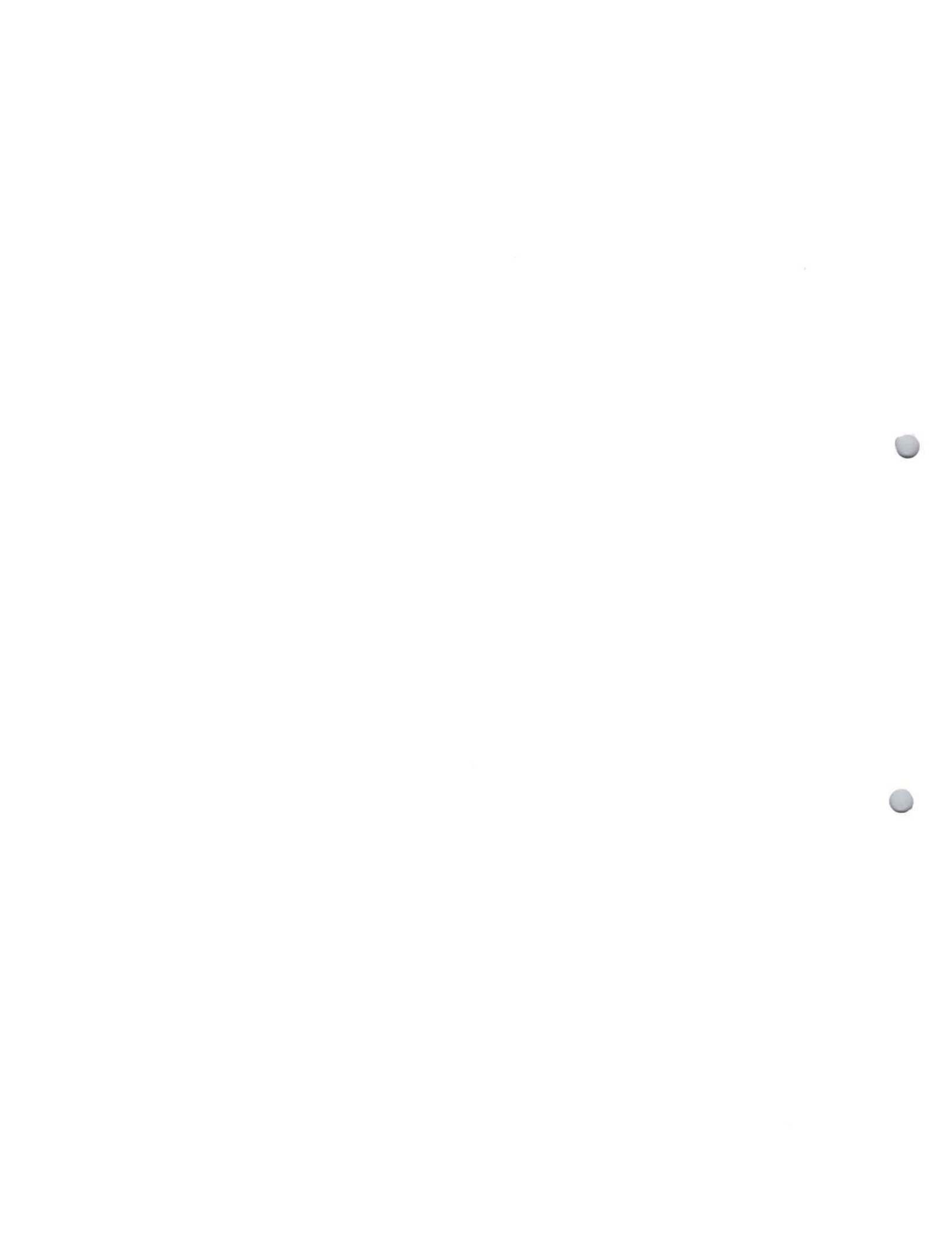
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

15^



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287793906



PIB
16:27:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPANY SOLUTIONS SAS identificado(a) con NIT número 9011110678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**REPRESENTANTE
LEGAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.943.462**
GALLEGO SANABRIA
 APELLIDOS
LESLY JOHANNA
 NOMBRES
LESLY J. Gallegos
FIRMA



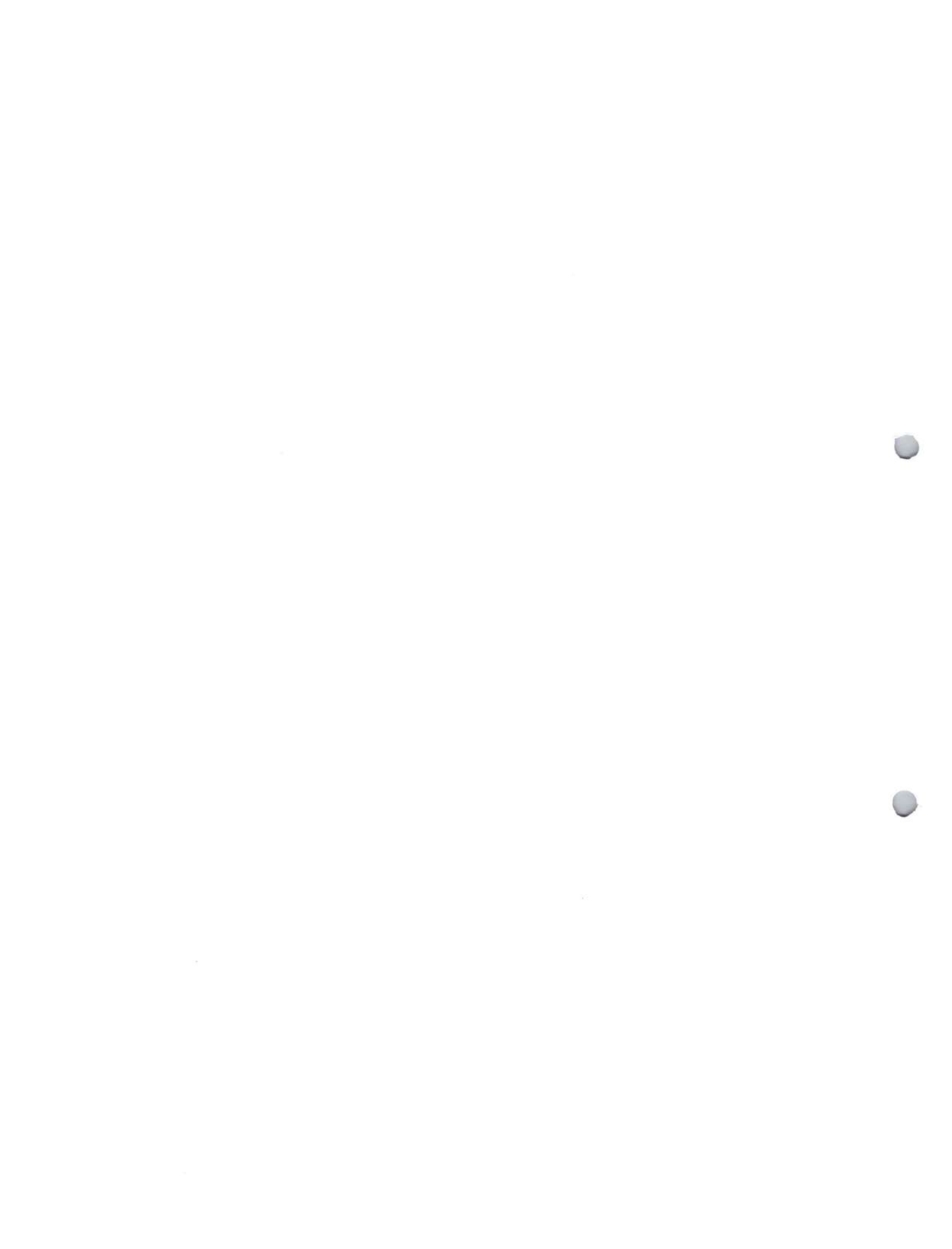

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1997
SAN JOSE DEL GUAVIARE
 (GUAVIARE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
20-MAR-2015 VILLAVICENCIO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 CAROLINA ARELLANO BLANCHET TORRES



P-5200100-00687075-F-1121943462-20150415 0043908476A 1 43799195



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 16:28:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121943462
Código de Verificación	1121943462260106162808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 16:28:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011110678
Código de Verificación	9011110678260106162854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:29:52 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121943462**

Apellidos y Nombres: **GALLEGO SANABRIA LESLY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

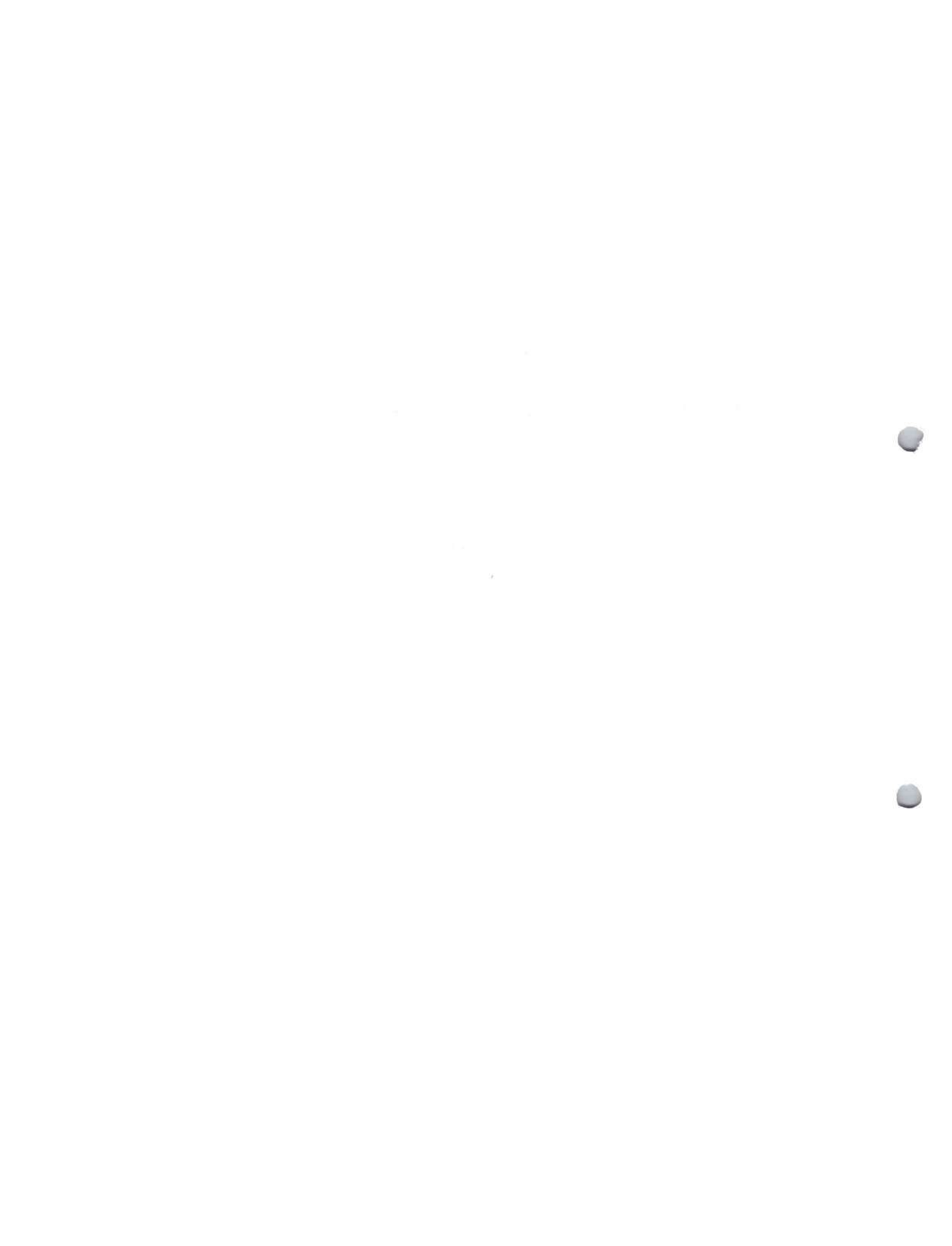
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121943462 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

*Quemada
M.H.*

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 11:33 AM



Código Verificación: **3VCDHZXAUE**

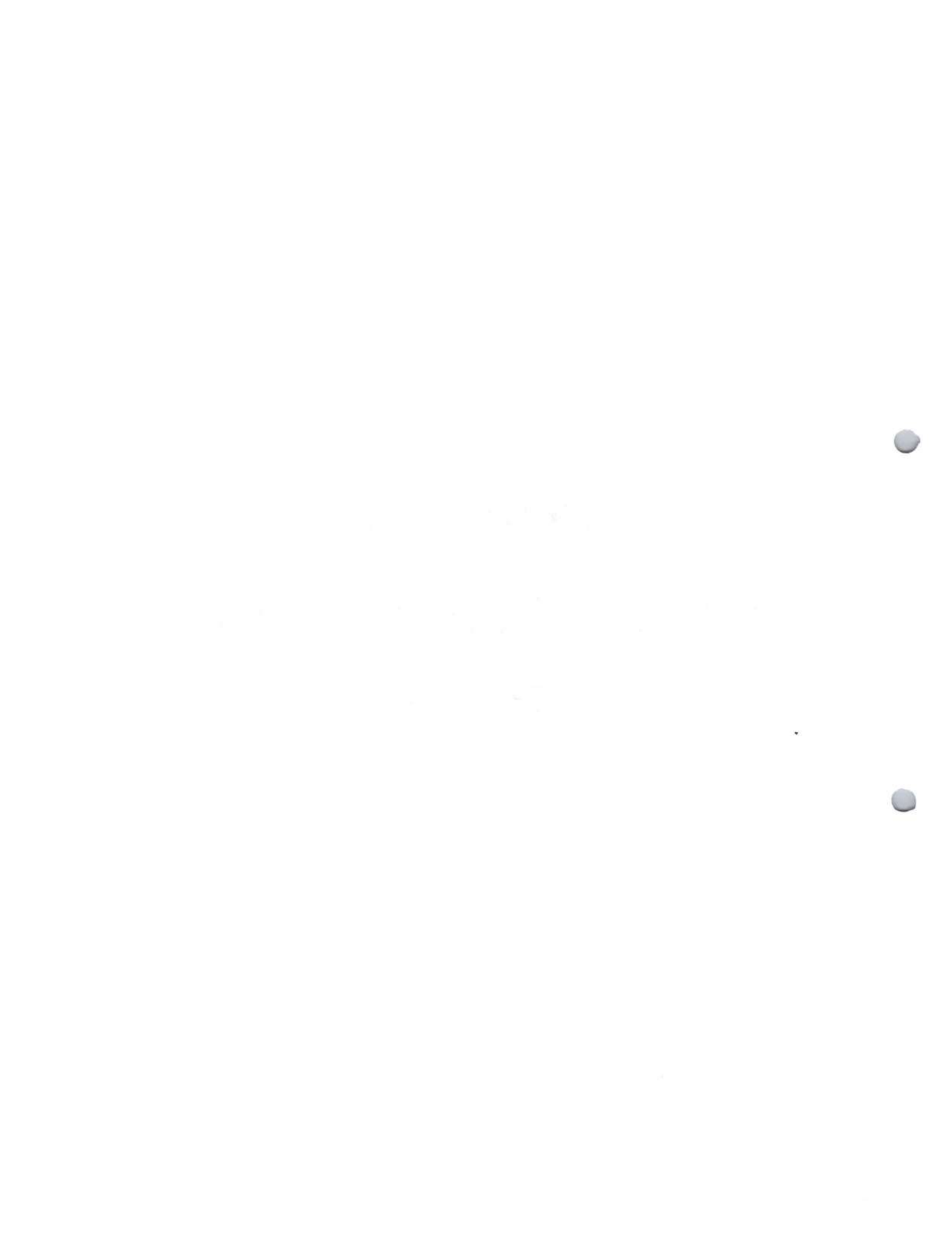
Válida hasta: **12/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



FORMATO 5
PAGO SEGURIDAD
SOCIAL



**FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES LEGALES
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

CMA-002-2026

**FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
LEGALES**

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA identificado con 1.121.943.462 de Villavicencio, en mi condición de representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS identificada con el NIT 901111067 - 8, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social.

En constancia, se firma en San José del Guaviare a los 23 días del mes de enero de 2026.

Lesly J. Gallego S.

COMPANY SOLUTIONS SAS
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

CAPACIDAD FINANCIERA

1000



**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)**



Nombre Proponente:	COMPANY SOLUTIONS SAS		
Integrante:	COMPANY SOLUTIONS SAS	% Participación	100%

El Proponente o Integrante tiene entre 1 y 5 años o mas de 5 años de información financiera

	año informacion financiera	Ingreso operacional que acredita la capacidad Organizacional CO
MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	2024	\$ 91.875.806,00

Los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000

El Proponente o Integrante tiene menos de 1 año de información financiera **NO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Firma Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Representante Legal
COMPANY SOLUTIONS SAS

Firma Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Representante Legal
COMPANY SOLUTIONS SAS

ANEXOS	I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
	II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
	Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia aeral, Revisar Anexos en el pliego de condiciones del proceso



**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
EXPERIENCIA (E)**



Nombre Proponente:	COMPANY SOLUTIONS SAS		
Integrante:	COMPANY SOLUTIONS SAS	% Participacion	100

Contratos relacionados con la actividad de la Construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (SMMLV RUP)	el contratista plural	
			Valor total de los contratos ejecutados	(valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
1	88%	94,33	\$	134.278.755,00
2	100%	116,17	\$	165.367.995,00
10	75%	289,73	\$	412.430.655,00
11	100%	45,22	\$	64.370.670,00
12	70%	154,05	\$	219.290.175,00
15	100%	194,88	\$	277.411.680,00
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
VALOR TOTAL CONTRATOS			\$	1.273.149.930,00

Firma Lesly J Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
 Representante Legal (Proponente)
 COMPANY SOLUTIONS SAS

Firma Lesly J Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
 Representante Legal (Integrante)
 COMPANY SOLUTIONS SAS

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5C
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**



Nombre Proponente:	COMPANY SOLUTIONS SAS		
Integrante:	COMPANY SOLUTIONS SAS	% Participacion	100

ACTIVO	
CORRIENTE	70.880.175,00
PASIVO CORRIENTE	9.918.376,00
INDICE DE LIQUIDEZ	

Firma Lesly J. Gallego S
 LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
 Representante Legal (Proponente)
 COMPANY SOLUTIONS SAS

Firma Lesly J. Gallego S
 LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
 Representante Legal (Integrante)
 COMPANY SOLUTIONS SAS



**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5D
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)**



Nombre Proponente:	COMPANY SOLUTIONS SAS		
Integrante:	COMPANY SOLUTIONS SAS	% Participacion	100

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	Valor total de los contratos ejecutados (SMMLV RUP)	No. de Matricula Profesional	Vigencia del Contrato
MARTIN FELIPE VALDES ARJONA	INGENIERO CIVIL		25202-274749 CND	

Firma Lesly J. Gallego S.
 LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
 Representante Legal (Proponente)
 COMPANY SOLUTIONS SAS

Firma Lesly J. Gallego S.
 LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
 Representante Legal (Integrante)
 COMPANY SOLUTIONS SAS

Código CCE-EICP-FM-108 Versión 1

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 5F
RELACION DE CONTRATOS EN EJECUCION

NOMBRE DEL PROPONENTE	COMPANY SOLUTIONS SAS
INTEGRANTE	COMPANY SOLUTIONS SAS
% PARTICIPACION	100%
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	viernes, 23 de enero del 2026

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE."

RELACION DE CONTRATOS VIGENTES

N° CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	FECHA DE INICIO DD-MM-AAAA	PLAZO MESES	OFERTA PLURAL SI/NO	PARTICIPACION %	ESTA SUSPENDIDO SI/NO	FECHA DE SUSPENSION DD-MM-AAAA

FIRMA Lesly J. Gallegos
NOMBRE COMPANY SOLUTIONS SAS
REPRESENTANTE LEGAL LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1.121.943.462

FIRMA Lady Dayana Velasco Rey
CONTADOR LADY DAYANA VELASCO REY
T.P.Nº: 256554-T

NOTA: LA ENTIDAD OBTENDRA LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE EJECUCION MANIFESTADO POR EL PROPONENTE EN EL PRESENTE FORMATO.



ESTADOS FINANCIEROS



AÑO GRAVABLE 2024

- DECLARACION DE RENTA
- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
- NIFF NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO
- ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO
- ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL
- CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF
PRESENTACIÓN POR LIQUIDEZ**



COMPANY SOLUTIONS SAS
Nif. 901,111,067-8

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL**

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	Nota 4		17.256.016
Caja		17.193.676	
Bancos		62.340	
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	Nota 5		49.910.548
Cuentas por cobrar comerciales		49.910.548	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	Nota 6		3.713.611
Impuestos corrientes		3.713.611	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			70.880.175

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Nota 7		
Equipo de Oficina		15.400.000	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			15.400.000

TOTAL ACTIVO

86.280.175

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

IMPUESTOS POR PASIVOS CORRIENTES	Nota 8	9.918.376	
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	Nota 9		
TOTAL PASIVO CORRIENTE			9.918.376

TOTAL PASIVO

9.918.376

PATRIMONIO

Nota 10

CAPITAL	15.000.000
GANANCIAS ACUMULADAS	51.608.693
GANANCIA NETA DEL PERIODO	5.353.343
RESERVA LEGAL	4.399.763

TOTAL PATRIMONIO


76.361.799

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

86.280.175

Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Representante Legal


LADY DAYANA VELASCO REY
Contador Público T.P. No. 256554-T


ANDREA TATIANA SUAREZ
Contador Publico Independiente T.P No272083-T
(Ver opinion Adjunta)
Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995).

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA - NIIF
PRESENTACION POR LIQUIDEZ**



COMPANY SOLUTIONS SAS
Nít. 901,111,067-8

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	Nota 11	
PROCEDENTES DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION		91.875.806
Construccion de Obras de Ingenieria Civil		
Actividades conexas		
Suministro de Materiales		
MUNICIPIO DE MIRAFLORES		47.792.897
Consultorias e Interventorias		
INDERG		44.082.909
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		91.875.806
COSTO DE VENTAS	Nota 12	
Costos Directos e Indirectos		47.778.281
TOTAL COSTOS DE VENTAS		47.778.281
GANANCIA BRUTA		44.097.525
GASTOS DE ADMINISTRACION	Nota 13	
Honorarios		35.658.702
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		35.658.702
UTILIDAD OPERACIONAL		8.438.823

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF
PRESENTACION POR LIQUIDEZ**



COMPANY SOLUTIONS SAS
Nit. 901,111,067-8

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

GASTOS FINANCIEROS

Nota 14

Gastos Bancarios		
Gravamen al Movimiento Financiero	118.931	
Intereses	51.960	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		170.891
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS		8.267.932
GASTOS POR IMPUESTOS		
Impuesto de Renta		2.914.589
GANANCIA NETA DEL PERIODO		5.353.343

Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Representante Legal

Lady Dayana Velasco Rey
LADY DAYANA VELASCO REY
Contador Público T.P. No. 256554-T

Andrea Tatiana Suarez
ANDREA TATIANA SUAREZ
Contador Público Independiente T.P No272083-T
(Ver opinion Adjunta)

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995).



COMPANY SOLUTIONS SAS

Nit. 901,111,067-8

CONCILIACION RENTA CONTABLE VS RENTA FISCAL

Nit. 901,111,067-8

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

RENTA CONTABLE	8.267.932	
Mas:		
GASTOS NO DEDUCIBLES	0	
EN CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES		
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	59.466	
INTERESES		
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0	
AJUSTE AL PESO POR DECLARACIONES TRIBUTARIAS	0	
RENTA FISCAL		8.327.398
TOTAL	8.327.398	8.327.398

Lesly J. Gallego S.

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Representante Legal

LADY DAYANA VELASCO REY
Contador Público T.P. No. 256554-T

ANDREA TATIANA SUAREZ
Contador Publico Independiente T.P No272083-T
(Ver opinion Adjunta)

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995).

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF
PRESENTACIÓN POR LIQUIDEZ



COMPANY SOLUTIONS SAS
Nif. 901,111,067-8

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
INDIVIDUAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

		AÑO 2024	AÑO 2023	Variación Absoluta (\$)
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	Nota 4			
Caja		17.193.676	69.231.191	-52.037.515
Bancos		62.340	6.952	55.388
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	Nota 5			
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar		49.910.548	0	49.910.548
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	Nota 6			
Impuestos corrientes		3.713.611	1.933.000	1.780.611
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		70.880.175	71.171.143	-290.968
ACTIVOS NO CORRIENTES				
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Nota 7			
Equipo de Oficina		15.400.000	15.400.000	0
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		15.400.000	15.400.000	0
TOTAL ACTIVO		86.280.175	86.571.143	-290.968



COMPANY SOLUTIONS SAS

Nit. 901,111,067-8

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
 POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

		AÑO 2024	AÑO 2023	Variación Absoluta (\$)
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
IMPUESTOS POR PASIVOS CORRIENTES	Nota 8	9.918.376	1.559.622	8.358.754
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	Nota 9	0	14.003.065	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		9.918.376	15.562.687	8.358.754
TOTAL PASIVO		9.918.376	15.562.687	8.358.754
PATRIMONIO				
	Nota 10			
CAPITAL		15.000.000	15.000.000	0
GANANCIAS ACUMULADAS		51.608.693	41.516.626	10.092.067
GANANCIA NETA DEL PERIODO		5.353.343	11.213.408	-5.860.065
RESERVA LEGAL		4.399.763	3.278.422	1.121.341
TOTAL PATRIMONIO		76.361.799	71.008.456	5.353.343
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		86.280.175	86.571.143	13.712.097

Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
 Representante Legal

Lady Dayana Velasco Rey
LADY DAYANA VELASCO REY
 Contador Público T.P. No. 256554-T

Andrea Tatiana Suarez
ANDREA TATIANA SUAREZ
 Contador Público Independiente T.P No272083-T
 (Ver Opinión Adjunta)

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995).

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA - NIIF
PRESENTACION POR LIQUIDEZ



COMPANY SOLUTIONS SAS
Nit. 901,111,067-8

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

		AÑO 2024	AÑO 2023	Variación Absoluta (\$)
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	Nota 11			
PROCEDENTES DE CONTRATOS DE INTERVENTORIA				
Construcción de Obras de Ingeniería Civil				
Actividades conexas				
Participación en Consorcios y/o Uniones Temporales				
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER				0
Suministro de Materiales				
MUNICIPIO DE MIRAFLORES		47.792.897	24.485.100	23.307.797
Consultorías e Interventorías				
INDERG		44.082.909	72.938.890	-28.855.981
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		91.875.806	97.423.990	-5.548.184
COSTO DE VENTAS	Nota 12			
Costos Directos e Indirectos				
TOTAL COSTOS DE VENTAS		47.778.281	78.921.142	-31.142.861
GANANCIA BRUTA		44.097.525	18.502.848	25.594.677
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	Nota 13			
Honorarios		35.658.702	0	35.658.702
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		35.658.702	0	35.658.702
UTILIDAD OPERACIONAL		8.438.823	18.502.848	-10.064.025
GASTOS FINANCIEROS	Nota 14			
Gastos Bancarios		118.931	850.460	-731.529
Intereses		51.960	130.000	-78.040
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		170.891	980.460	-809.569



COMPANY SOLUTIONS SAS

Nit. 901,111.067-8

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	AÑO 2024	AÑO 2023	Variación Absoluta (\$)
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS	8.267.932	17.522.388	-9.254.456
GASTOS POR IMPUESTOS			
Impuesto de Renta	2.914.589	6.308.980	-3.394.391
GANANCIA NETA DEL PERIODO	5.353.343	11.213.408	-5.860.065

Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Representante Legal

Lady Dayana Velasco Rey
LADY DAYANA VELASCO REY
Contador Público T.P. No. 256554-T

Andrea Tatiana Suarez
ANDREA TATIANA SUAREZ
Contador Público Independiente T.P No272083-T
(Ver opinion Adjunta)

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995).

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF
PRESENTACIÓN POR LIQUIDEZ



COMPANY SOLUTIONS SAS
Nit. 901,111,067-8

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	CAPITAL	RESERVAS	GANANCIAS DEL PERIODO	GANANCIAS ACUMULADAS	TOTAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	15.000.000	3.278.422	11.213.408	41.516.626	71.008.456
GANANCIA NETA DEL PERIODO			5.353.343		5.353.343
GANANCIAS ACUMULADAS				11.213.408	11.213.408
CAPITAL					0
APROPIACIONES		1.121.341	-11.213.408	-1.121.341	-11.213.408
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	15.000.000	4.399.763	5.353.343	51.608.693	76.361.799

Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO-SANABRIA
Representante Legal

ANDREA TATIANA SUAREZ
Contador Público Independiente T.P No272083-T
(Ver Opinión Adjunta)

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995)

LADY DAYANA VELASCO REY
Contador Público T.P. No. 256554-T



NIIF NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Períodos terminados al 31 de diciembre de 2024

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL:

La sociedad **COMPANY SOLUTIONS SAS** fue constituida mediante documento privado el 23 de agosto de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare el 31 de agosto de 2017 bajo el número 1941 del Libro IX. Su vigencia es indefinida.

Número de identificación tributaria (NIT): 901.111.067-8

Dirección principal: CARRERA 21 N 17-13

Municipio de San José del Guaviare (Guaviare)– Colombia.

2. Su objeto social se desarrolla dentro de las siguientes actividades:

El objeto social de la sociedad es realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita en términos del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, el ejercicio de las actividades establecidas el diseño, consultoría, capacitación, interventoría, construcción, arquitectura integral de obras civiles en forma directa a empresas públicas o privadas. El término de duración de la persona jurídica es indefinido.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros fueron aprobados por los miembros de Asamblea General de Accionistas.

4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF PARA LAS PYMES

Los estados financieros de la sociedad **COMPANY SOLUTIONS SAS**, entidad individual, correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2023 han sido preparados de conformidad con la Normas Internacionales de Información



Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y adoptadas en Colombia mediante el decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 y sus reglamentarios 2129 del 24 de octubre de 2014 y 2267 del 11 de noviembre de 2014. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la entidad.

Nota 2

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Efectivo y equivalentes de efectivo: Son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Se incluyen dentro del efectivo todos los dineros que la entidad tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

También se incluyen las inversiones o depósitos con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Debido al corto vencimiento de estas inversiones se valoran a precios de mercado.

Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar: Los servicios se realizan con condiciones de créditos normales y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, se revisan los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados.



Activos Financieros Corrientes: Comprende inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses recibidos, así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

Activos Financieros No Corrientes: Comprende inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

Obligaciones Financieras: Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método de interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros. Dichos intereses son calculados por la entidad financiera que realiza el préstamo soportado a través del extracto de crédito.

Proveedores y Cuentas por Pagar: Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las ganancias o pérdidas por descuentos por pago anticipado o intereses de mora por demora en la fecha de pago se incluyen en otros ingresos o en otros gastos.

Inventarios: A los inventarios por obras de construcción en curso se registran los materiales, la mano de obra y demás costos de construcción incurridos para el desarrollo de cada obra o contrato.

Propiedad, Planta y Equipo: Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. Las propiedades, planta y equipo incluyen propiedades de inversión



cuyo valor razonable no puede ser determinado sin costo o esfuerzo desproporcionado. Los componentes del costo son:

- Precio de adquisición. Incluye: honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos no recuperables. Harán parte del precio de adquisición los descuentos y rebajas ganados. Para el caso de los descuentos comerciales condicionados, estos se reconocerán como ingreso financiero al momento de su realización.
- Costos directamente atribuibles para dejar el activo en la ubicación y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vías útiles y tasas anuales:

Clase de Activo	Vida útil en años
Construcciones y Edificaciones	50
Maquinaria y Equipo	20
Equipo de Oficina	10
Equipo de Cómputo y Comunicación	5
Flota y Equipo de Transporte	5

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera se más de un año y su valor individual exceda de 50 UVT (para el año 2023 equivale a \$42.412 es decir, su valor individual exceda de \$2.120.000.00) de lo contrario se trata como



gasto. Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del periodo.

Arrendamientos: Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la entidad. El activo correspondiente se reconoce al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y la reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedad, planta y equipo y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la entidad.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos asociados tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos administrativos cuando se incurren.

Activos Intangibles: Los activos intangibles son programas informáticos y licencias de software adquirido que se reconocen al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan bajo el método de línea recta a lo largo de la vida estimada de diez (10) años para las marcas, cuatro (4) años para los programas informativos y tres (3) años para las licencias. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil



o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados, las amortizaciones del periodo se incluyen en los gastos de administración.

Deterioro del Valor de los Activos: En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, activos intangibles e inversiones para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y se compara el valor recuperable de cualquier activo afectado con su valor de libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios) sin recuperar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.



Impuesto a la Renta y Complementarios: El gasto por impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta y complementarios.

Los activos y/o pasivos de impuestos de renta y complementarios comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los periodos de reporte actual o anterior que están pendientes de pago a la fecha del reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la ganancia o pérdida en los estados financieros.

Los activos y/o pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas a la fecha del reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la entidad tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Beneficios a los Empleados: El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados son de corto plazo, incluyendo el derecho a las vacaciones y se encuentran dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la entidad esperar pagar. La entidad tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.



Provisiones: Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la entidad y provisión por desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias: Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la entidad de los servicios proporcionados, sin contar con el impuesto sobre las ventas y netos de rebajas, descuentos comerciales y similares.

Nota 2

INFORMACIÓN SOBRE JUICIOS

Las notas a los estados financieros de la sociedad **COMPANY SOLUTIONS SAS** para el periodo finalizado al 31 de diciembre de 2024; contiene la siguiente información acerca de los juicios más significativos efectuados en el proceso de aplicar las políticas contables a la entidad.

Reconocimiento de un Pasivo: Es probable que ocurra: una salida de recursos que incorpore beneficios económicos procedentes de una obligación presente surgida a raíz de eventos pasados.

Clasificación de un Arrendamiento: Si un arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de un activo. Este juicio determina si el arrendamiento se clasifica de carácter financiero u operativo, es decir, desde la perspectiva del arrendatario determina si, al principio de un arrendamiento, la entidad reconoce un activo arrendado y una obligación de arrendamiento correspondiente (arrendamiento financiero) o se contabiliza como un contrato pendiente de ejecución (arrendamiento operativo, es decir, el arrendamiento no se contabiliza a su inicio).

Reconocimiento de un Ingreso: Cuando la entidad transfiere al comprador los riesgos y las ventajas significativas de la propiedad de los bienes vendidos, determina en qué casos se reconoce un ingreso procedente de la venta de bienes.



En esencia, ciertas ventas de bienes son acuerdos de financiación y por ello no generan ingresos procedentes de la venta de bienes. Este juicio determina si la entidad contabiliza la transacción como una venta de bienes (es decir, da de baja un activo vendido y reconoce un ingreso procedente de la venta de bienes) o como una transacción de financiación (es decir, reconoce un pasivo para reembolsar al prestamista).

Nota 3

INFORMACIÓN SOBRE LAS FUENTES CLAVE DE INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN

Al preparar los estados financieros, la gerencia asume una serie de estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

Deterioro de Cuentas por Cobrar: Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. La entidad posee información financiera actualizada de cada uno de los clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro del valor.

Vida Útil de las Propiedades, Planta y Equipo: La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento entre otros.

Provisiones: La estimación para las provisiones para atender demandas probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación



de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la entidad.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en las tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del gobierno.

Activos por Impuestos Diferidos: La evaluación de las rentas líquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar. Se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la entidad, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la entidad no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, se registra una reserva de valuación.

Nota 4

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO

Son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor. El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, incluye los siguientes componentes:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	2024	2023
Caja	\$17.193.676	\$69.231.191
Bancos cuenta de Ahorros	\$ 62.340	\$6.952

TOTAL, EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$17.256.016	\$69.238.143
---	---------------------	---------------------



Nota 5 Cuentas por Cobrar Comerciales

Comprende los valores correspondientes a las cuentas por cobrar comerciales a 31 de diciembre de 2023 y 2022

	AÑO 2023	AÑO 2022
Cuentas por Cobrar Comerciales		\$ -
MUNICIPIO DE MIRAFLORES	\$ 49.910.548	\$ -

Nota 6 Activos por Impuestos Corrientes

Comprende el valor correspondiente a las retenciones sobre impuesto de renta practicadas por los clientes a favor del Estado.

		2024	2023
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	3.039.200	\$ 1.933.000
ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA	\$	674.411	
Activos por Impuestos	\$	3.713.611	\$ 1.933.000

Nota 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para el año 2023 y 2022 es el siguiente:



	AÑO 2024		AÑO 2023	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$	15.400.000	\$	15.400.000
EQUIPO DE OFICINA				
ESCRITORIOS	\$	3.200.000	\$	3.200.000
COMPUTADORES	\$	6.500.000	\$	6.500.000
ARCHIVADORES	\$	1.900.000	\$	1.900.000
AIRE ACONDICIONADO	\$	3.800.000	\$	3.800.000

Nota 8

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Correspondiente al valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo de la sociedad por concepto de retenciones en la fuente practicadas durante el mes de diciembre, el impuesto sobre las ventas y el cálculo del impuesto neto de renta y complementarios, así:

	AÑO 2024		AÑO 2023	
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$	9.918.376	\$	1.559.623
IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA	\$	4.036.188	\$	(4.079.278)
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$	5.176.401	\$	5.176.401
RETENCION EN LA FUENTE	\$	705.787	\$	462.500

Nota 9

ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS

Registra las sumas de dinero recibidas de clientes como anticipos o avances originados en ventas, fondos para proyectos específicos, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados, que han de ser aplicados con la facturación o cuenta de cobro respectiva, se representa así:



	AÑO 2023	AÑO 2022
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	\$ -	\$ 14.003.064
INDERG	-	\$ 14.003.064

Nota 10 PATRIMONIO

Registra el valor de Setenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y un mil Setecientos Noventa y Nueve pesos, (\$76.361. 799.00) mcte para el año 2023; correspondiente al aporte inicial de los accionistas, la reserva legal, la ganancia neta del año. Se encuentra conformado por:

PATRIMONIO	2024	2023
CAPITAL	\$15.000.000	\$15.000.000
GANANCIAS ACUMULADAS	\$51.608.693	\$41.516.626
GANANCIA NETA DEL PERIODO	\$5.353.343	\$11.213.408
RESERVA LEGAL	\$4.399.763	\$3.278.422
TOTAL PATRIMONIO	\$76.361.799	\$71.008.456

Composición del capital:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	% PARTICIPACION
LESLY JOHANNA GALLEGO	1121943462	100,00%
TOTAL		100,00%

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES
CAPITAL PAGADO	\$15.000.000,00	15,00
CAPITAL AUTORIZADO	\$15.000.000,00	15,00
CAPITAL SUSCRITO	\$15.000.000,00	15,00



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Nota 11

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Comprende los valores recibidos como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social, así:

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

PROCEDENTES DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION		\$91.875.806
Construcción de Obras de Ingeniería Civil		
Actividades conexas		
Suministro de Materiales		
MUNICIPIO DE MIRAFLORES	\$47.792.897	
Consultorias e Interventorias		
INDERG	\$44.082.909	
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		91.875.806

Nota 12

COSTOS DE VENTAS

Agrupar los valores que registran los costos directos e indirectos necesarios en la ejecución de los contratos de obras de ingeniería civil, en la participación en consorcios y uniones temporales y los servicios de transporte, así

COSTO DE VENTAS

Costos Directos e Indirectos	\$47.778.281
TOTAL COSTOS DE VENTAS	\$47.778.281



Nota 13

GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativos.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Honorarios	\$35.658.702
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$35.658.702

NOTA 14

GASTOS FINANCIEROS

GASTOS FINANCIEROS	2023
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	\$118.931
INTERESES	\$51.960
TOTAL, GASTOS FINANCIEROS	\$170.891



Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Representante Legal

Lady Dayana Velasco Rey
LADY DAYANA VELASCO REY
Contador Público T.P. No. 256554-T

Andrea Tatiana Suarez
ANDREA TATIANA SUAREZ
Contador Público Independiente T.P No272083-T
(Ver opinion Adjunta)

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995).

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA - NIIF



COMPANY SOLUTIONS SAS

Nif. 901,111,067-8

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
INDIVIDUAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	AÑO 2024	AÑO 2023
GANANCIA DEL AÑO	5.353.343	11.213.408
Partidas que no Afectan el Efectivo		
Depreciación Acumulada	0	0
Ganancia del Año Ajustada	5.353.343	11.213.408
Cambios en Partidas Operacionales		
Menos:		
Cuentas por cobrar	-49.910.548	
Anticipo a Clientes	0	0
Activos Fiscales	-3.713.611	-1.933.000
Inventarios: Mercancías No Fabricadas por la empresa		
Cuentas por pagar comerciales	-3.766.699	0
Beneficios a los Empleados	0	0
Total	-57.390.858	-1.933.000
Más:		
Cuentas por cobrar		0
Anticipos y avances recibidos	0	14.003.065
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	0	0
Inventarios: Mercancías No Fabricadas por la empresa	0	0
Proveedores	0	11.340.178
Cuentas por Pagar Comerciales		0
Pasivos por Impuestos Corrientes	0	1.559.622
Beneficios a los Empleados		0
Total	0	26.902.865
Efectivo Neto por Actividades de Operación	-52.037.515	36.183.273



COMPANY SOLUTIONS SAS

Nit. 901,111,067-8

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
INDIVIDUAL**

POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	AÑO 2023	AÑO 2022
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Menos		
Compra de Propiedad, Planta y Equipo		
Terrenos	0	0
Flota y Equipo de Transporte	0	0
Maquinaria y Equipo	0	0
Muebles y Enseres	0	0
Otros Pasivos	0	0
Efectivo Neto por Actividades de Inversión	0	0
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pago de Obligaciones Financieras	0	0
otros Pasivos	0	0
Efectivo Neto por Activiades de Financiación	0	0
AUMENTO DEL EFECTIVO	-52.037.515	36.183.273
EFFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	69.231.191	33.047.918
EFFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ACTUAL	17.193.676	69.231.191

Lesly J. Gallego S.

LESLY JOHANNA GALLEGÓ SANABRIA

Representante Legal

ANDREA TATIANA SUAREZ

Contador Público Independiente T.P No272083-T

(Ver opinion Adjunta)

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995).

LADY DAYANA VELASCO REY

Contador Público T.P. No. 256554-T

San José del Guaviare, 06 de marzo de 2025

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros: **LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA** identificado Con Cedula de Ciudadanía No 1.121.943.462 de Villavicencio y **LADY DAYANA VELASCO REY** en Calidad de Contador Público Titulado, Certificamos que:

Se han verificado las siguientes afirmaciones contenidas en los estados financieros de la sociedad **COMPANY SOLUTIONS SAS -NIT 901.111.067-8** correspondientes al periodo 31 de diciembre de 2022 y 2021, previa su disposición para asociados y terceros y que las mismas se han tomado fielmente de los libros de contabilidad, conforme lo establece el reglamento:

1. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la persona jurídica durante los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, existen y todas las transacciones registradas en dichos estados se han realizado durante este periodo.
2. Todos los hechos económicos realizados por la persona jurídica durante los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido reconocidos en los estados financieros.
3. Los activos presentan probables beneficios futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones) obtenidos a cargo de la persona jurídica durante los años indicados
4. Todos los elementos han sido reconocidos mediante los importes apropiados.
5. Todos los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados Financieros de la persona Jurídica.

Lesly J. Gallego S.
LESLY JOHANNA GALLEGO
NIT. **901.111.067-8**
Representante legal

Lady Dayana Velasco Rey
LADY DAYANA VELASCO REY
Contador Público T.P 256554-T

FORMATO 7
INDUSTRIA NACIONAL

**FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

CMA-002-2026

**FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO
NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 - 35

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-002-2026**

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA en mi calidad de representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 4.4 del Documento Base]

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

**FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente COMPANY SOLUTIONS SAS
Nombre del representante legal LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio
Dirección de correo carrera 21 # 17 - 13
Correo electrónico companysolutions@gmail.com
Ciudad San José del Guaviare



COMPANY SOLUTIONS SAS
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42
Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPANY SOLUTIONS SAS
Nit : 901111067-8
Domicilio: San José, Guaviare

MATRÍCULA

Matrícula No: 19849
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 21 NO. 17-13
Barrio : BELLO HORIZONTE
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico : companysolutions@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143373217
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 21 NO. 17-13
Barrio : BELLO HORIZONTE
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico de notificación : companysolutions@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 23 de agosto de 2017 de la Acta De Constitucion de San Jose Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2017, con el No. 1941 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPANY SOLUTIONS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 01 de julio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No. 3309 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA MEDIANTE ACTA NO. 04 DE 2022

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

el objeto social principal será la realización de actividades de consultorías, interventorías, arquitectura,



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42

Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de edificios, construcción de edificios no residenciales, terminación y acabado de edificios, obras de ingeniería civil, construcción de obras de ingeniería civil, construcción de carreteras y vías, demolición y preparación de terrenos, instalaciones eléctricas, instalación de fontanería, calefacción y aires acondicionados, otras instalaciones especializadas y actividades de servicios a educaciones y paisajismo (jardines, zonas verdes). La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial ó civil y de servicios lícita permitida en Colombia y en el extranjero según lo dispuesto en el artículo cinco (5) numeral cinco (5) de la ley 1258 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la sociedad tendrá un representante legal y un suplente. Tanto el representante legal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea general para períodos de dos años, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna; 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privadas que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca; 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 8) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún límite de cuantía para su realización y ejecución; 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; paragrafo: El suplente reemplazará al representante legal en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42

Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 20 de septiembre de 2023 de la Reunion De Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 3982 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA	C.C. No. 1.121.943.462

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 4 del 01 de julio de 2022 de la Asamblea General 3309 del 15 de julio de 2022 del libro IX De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: G4761

Otras actividades Código CIIU: G4771

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$91.875.806,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42

Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO 8
PERSONAL CLAVE
EVALUABLE

**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL
PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

CMA-002-2026

**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL
CLAVE EVALUABLE**

[El siguiente Formato deberá ser diligenciado por los Proponentes en el Proceso de Contratación, manifestando el conocimiento y cumplimiento de las condiciones de formación académica y experiencia del personal requerido para el futuro Contrato de Interventoría.]

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 - 35

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-002-2026**

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato].

Estimados señores,

Yo, LESLY JOHANNA GALLEGO, actuando en calidad de representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 - Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave

**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL
PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente COMPANY SOLUTIONS SAS
Nombre del representante legal LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Cedula de Ciudadanía 1.121.943.462 de Villavicencio
Dirección Cra 21 # 17 - 13
Correo electrónico companysolutions@gmail.com
Ciudad SAN JOSE DEL GUAVIARE

Lesly J. Gallego S.

COMPANY SOLUTIONS SAS
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio

FORMATO 9
EXPERIENCIA PERSONAL
CLAVE EVALUABLE



CMA-002-2026

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 - 35

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-002-2026**

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato].

Estimados señores,

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA en mi calidad de representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista del proyecto] acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ X	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de

las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente COMPANY SOLUTIONS SAS
Nombre del representante legal LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Cedula de Ciudadanía. 1.121.943.462 de Villavicencio
Dirección Carrera 21 # 17 - 13
Correo electrónico companysolutions@gmail.com
Ciudad SAN JOSE DEL GUAVIARE

Lesly J. Gallego S.

COMPANY SOLUTIONS SAS
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio

FORMATO 10G
PAGOS REALIZADOS A
MIPYME



**FORMATO 10 FACTORES DE DESEMPATE
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
CMA-002-2026**

**FORMATO 10G – PAGOS REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O
ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores
ASOSUPRO
Carrera 33 # 37 - 35
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-002-2026**

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

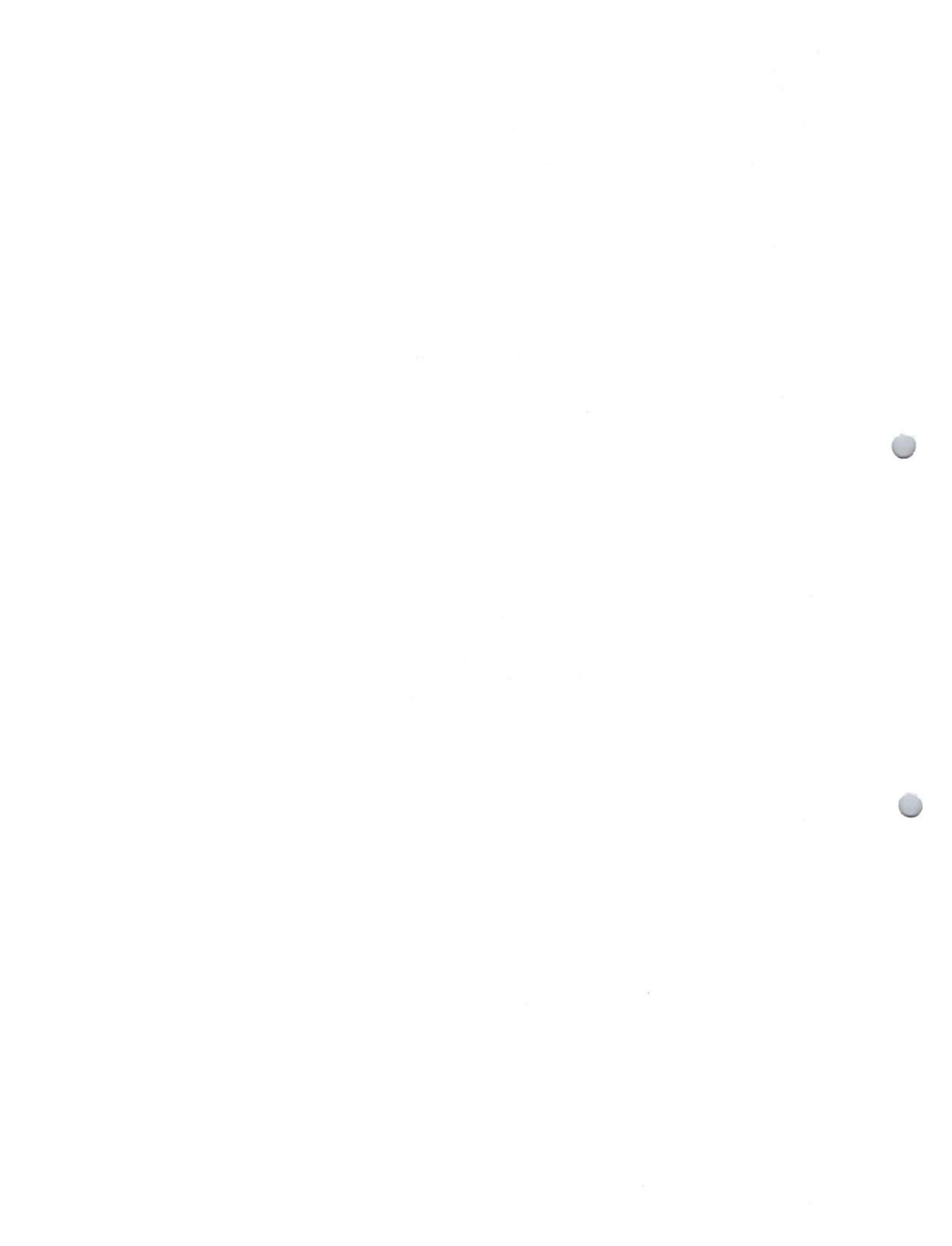
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA identificados con 1.121.943.462 de Villavicencio, en nuestra condición representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS, identificada con el NIT 901111067 - 8, declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

En constancia, se firma en San José del Guaviare, a los 23 días del mes de enero del 2026.

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

Lesly J. Gallego S.

COMPANY SOLUTIONS SAS
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio



FORMATO 10H
AREREDITACION MIPYME

**FORMATO 10 FACTORES DE DESEMPATE
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CMA-002-2026

FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 - 35

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-002-2026**

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA identificados con 1.121.943.462 de Villavicencio, en nuestra condición representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS, identificada con el NIT 901111067 – 8, declaramos bajo la gravedad de juramento que la EMPRESA se encuentra clasificada como: PEQUEÑA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en San José del Guaviare, a los 23 días del mes de enero del 2026.

Lesly J. Gallego S.

COMPANY SOLUTIONS SAS

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA

C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42
Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPANY SOLUTIONS SAS
Nit : 901111067-8
Domicilio: San José, Guaviare

MATRÍCULA

Matrícula No: 19849
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 21 NO. 17-13
Barrio : BELLO HORIZONTE
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico : companysolutions@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143373217
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 21 NO. 17-13
Barrio : BELLO HORIZONTE
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico de notificación : companysolutions@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 23 de agosto de 2017 de la Acta De Constitucion de San Jose Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2017, con el No. 1941 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPANY SOLUTIONS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 01 de julio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No. 3309 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA MEDIANTE ACTA NO. 04 DE 2022

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

el objeto social principal será la realización de actividades de consultorías, interventorías, arquitectura,



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42

Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de edificios, construcción de edificios no residenciales, terminación y acabado de edificios, obras de ingeniería civil, construcción de obras de ingeniería civil, construcción de carreteras y vías, demolición y preparación de terrenos, instalaciones eléctricas, instalación de fontanería, calefacción y aires acondicionados, otras instalaciones especializadas y actividades de servicios a educaciones y paisajismo (jardines, zonas verdes). La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial ó civil y de servicios lícita permitida en Colombia y en el extranjero según lo dispuesto en el artículo cinco (5) numeral cinco (5) de la ley 1258 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la sociedad tendrá un representante legal y un suplente. Tanto el representante legal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea general para períodos de dos años, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna; 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privadas que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca; 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 8) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún límite de cuantía para su realización y ejecución; 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; paragrafo: El suplente reemplazará al representante legal en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42

Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 20 de septiembre de 2023 de la Reunion De Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 3982 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA	C.C. No. 1.121.943.462

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 4 del 01 de julio de 2022 de la Asamblea General 3309 del 15 de julio de 2022 del libro IX De Accionistas

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: G4761

Otras actividades Código CIIU: G4771

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$91.875.806,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 11:25:42
Recibo No. S000169576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xvFvKsubjC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO 11
AUTORIZACION PARA
TRATAMIENTO DE DATOS

**FORMATO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

**INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
CMA-002-2026**

**FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socio o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado a esos datos]

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 - 35

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-002-2026**

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ASOSUPRO de lo siguiente:

- 1) La entidad ASOSUPRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población	X	

FORMATO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

indígena, afrocolombiana palenquera, gitanas, o proceso de reintegración o reincorporación.	negra, raizal, Rrom, o persona en
--	--

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

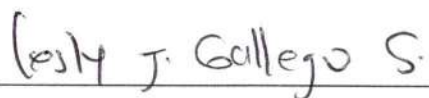
**FORMATO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por ASOSUPRO para la atención al público [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en [Indicar página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



COMPANY SOLUTIONS SAS
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio

FORMATO 12
FORMATO DE
SOSTENIBILIDAD

CMA-002-2026

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 - 35

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-002-2026**

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA, en mi calidad de representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS, en adelante el Proponente, **SI** me comprometo bajo la gravedad del juramento a cumplir con los siguientes criterios de Sostenibilidad Socio - Ambiental:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

- Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, o capacitación de la comunidad en temas de sostenibilidad, lo que permitiría generar un sentido de pertenencia y asegurar el cuidado y mantenimiento de los proyectos, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.
- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

- Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético., mediante certificación de etiqueta energética. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.
- Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético, mediante certificación de etiqueta energética. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente).
- De igual manera, estos equipos tecnológicos que prevea utilizar deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o

radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

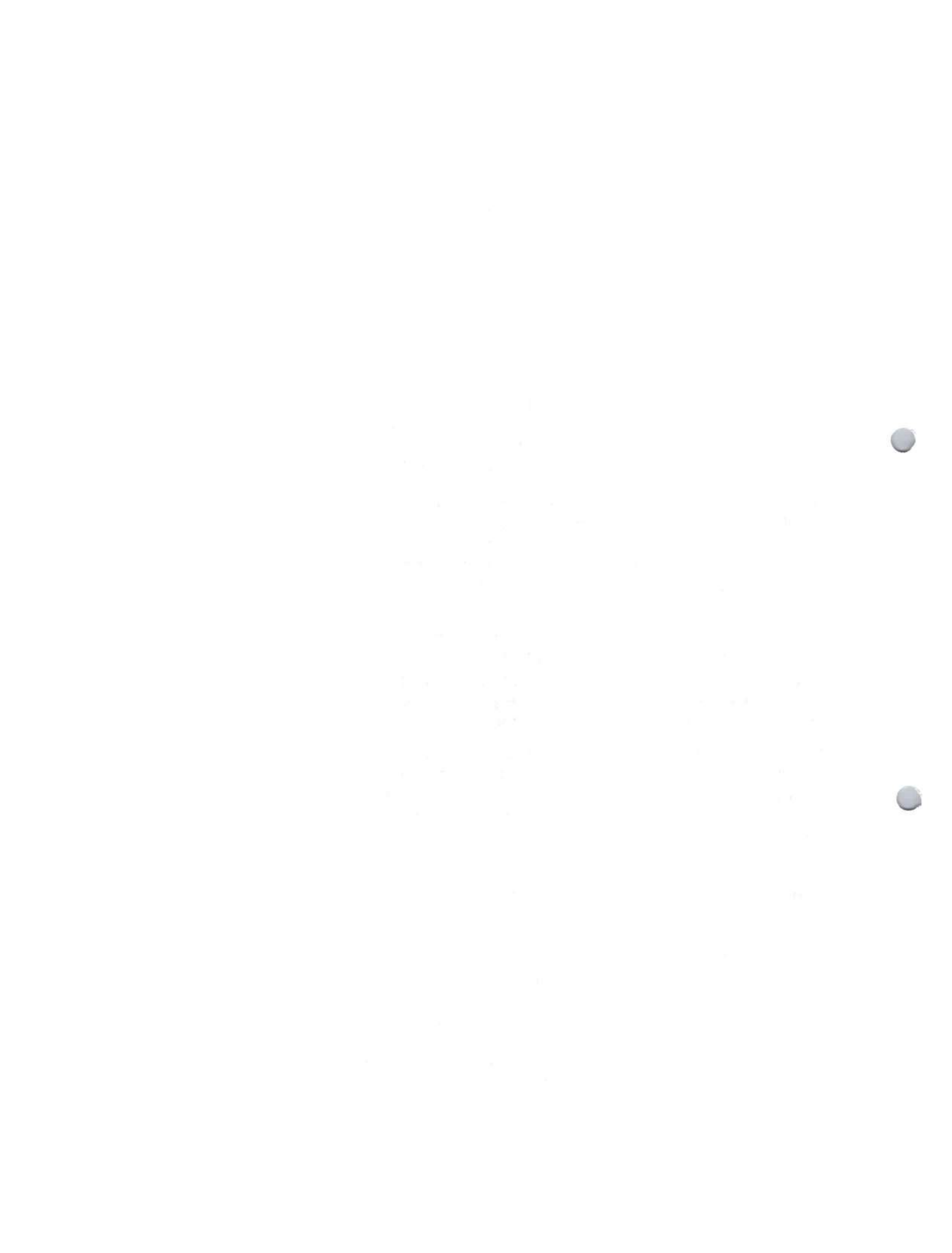
El supervisor verificará el cumplimiento de estos criterios a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

Atentamente,

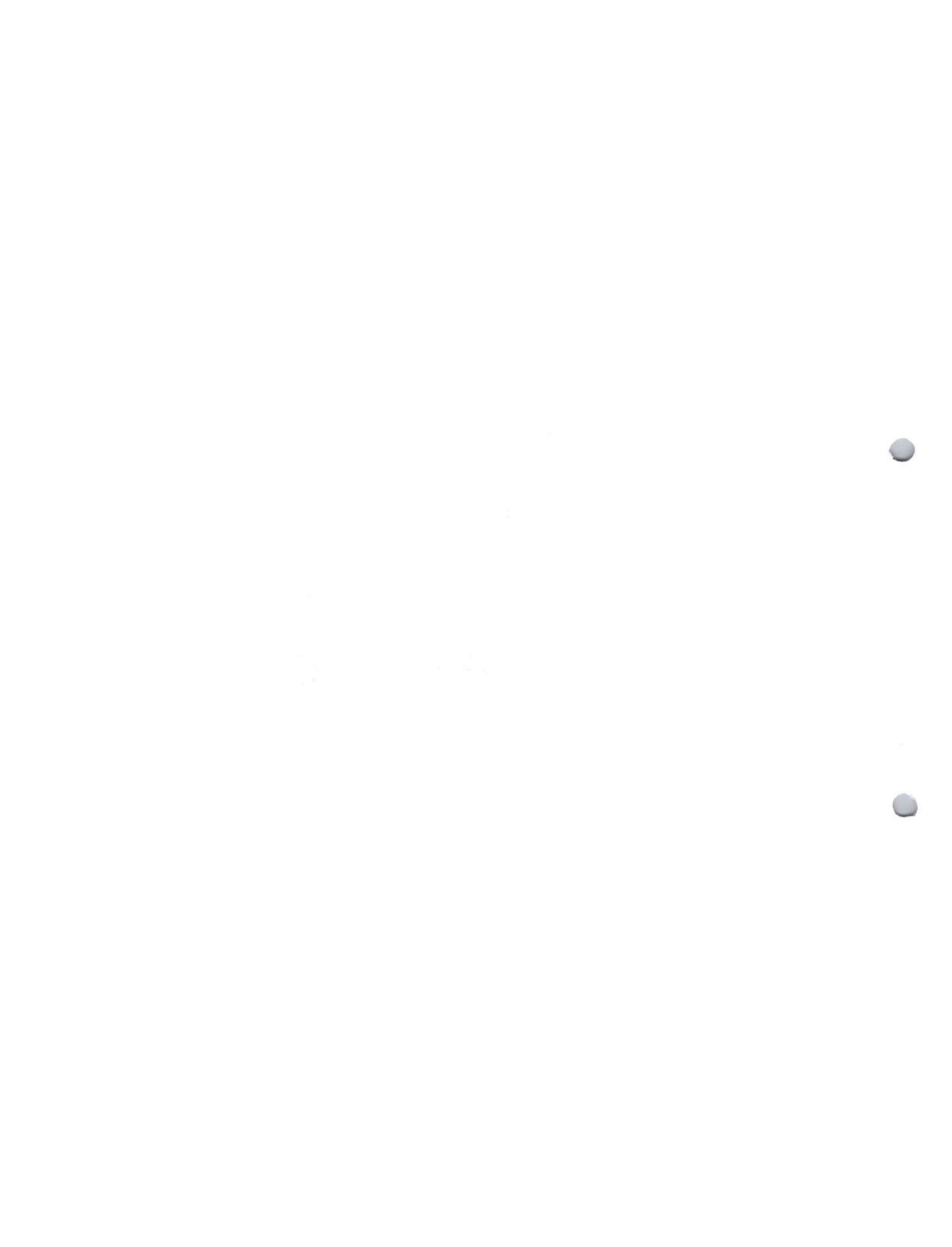
Nombre del Proponente COMPANY SOLUTIONS SAS
Nombre del representante legal LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
Dirección de correo carrera 21 # 17 - 13
Correo electrónico companysolutions@gmail.com
Ciudad San José del Guaviare



COMPANY SOLUTIONS SAS
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
C. C. 1.121.943.462 de Villavicencio



FORMATO 13A
ACREDITACION DE
EMPRESAS DE MUJERES



**FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y
EMPRESAS DE MUJERES
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

CMA-002-2026

**FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS
DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 - 35

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-002-2026**

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA, identificados 1.121.943.462, en nuestra condición de representante legal de COMPANY SOLUTIONS SAS identificada con el NIT 901111067 - 8, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

**FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y
EMPRESAS DE MUJERES
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA C.C. 1.121.943.462 de Villavicencio	<p align="center">100%</p>

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 28/08/2017

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en San José del Guaviare, a los 23 días del mes de enero del 2026

Lesly J. Gallego S.
 LESLY JOHANNA GALLEGO
 SANABRIA

Lady Dayana Velasco Rey
 LADY DAYANA VELASCO REY/
 T.P.256554-T



NIT. 901111067-8 RÉGIMEN COMÚN

San José del Guaviare, 08 de enero 2026


COMPOSICIÓN ACCIONARIA

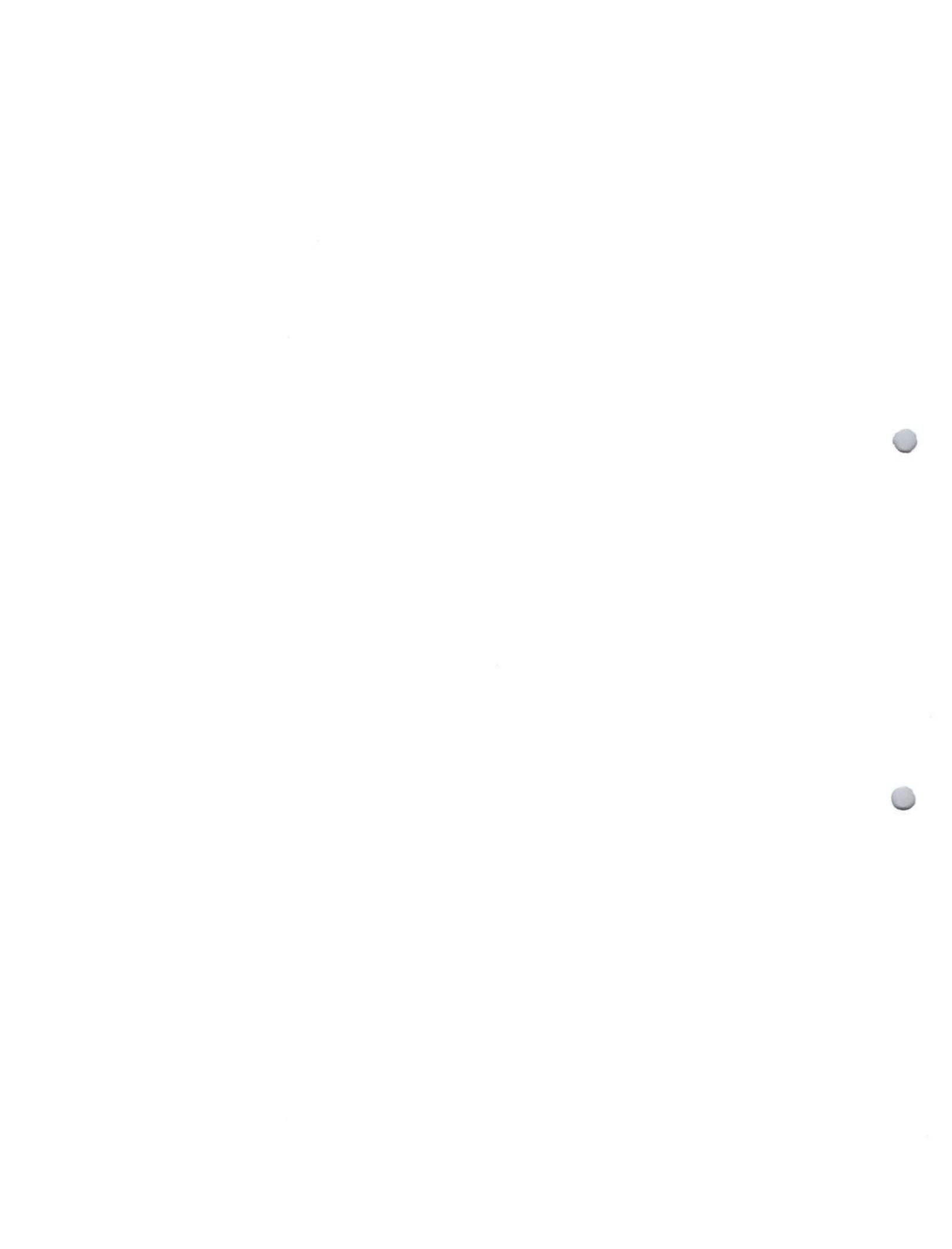
El suscrito **COMPANY SOLUTIONS S.A.S** identificado con NIT: 901111067 - 8 hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registros de accionistas, inscrito en el registro mercantil, la composición accionaria es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	ACCIONISTAS CIVIL WORK SAS A 08/01/2026	
		VALOR NOMINAL	%
1.121.943.462	Lesly Johanna Gallego Sanabria	15.000.000	100%
TOTALES		15.000.000	100%

En constancia de lo anterior, se firma en san José del Guaviare a los 08 días del mes de enero del 2026, con destino a entidades financieras.

Atentamente,


LADY DAYANA VELASCO REY
Contador Público T.P. 256554-T

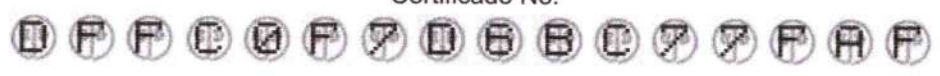


UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LADY DAYANA VELASCO REY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1120579080 de SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE) Y Tarjeta Profesional No 256554-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

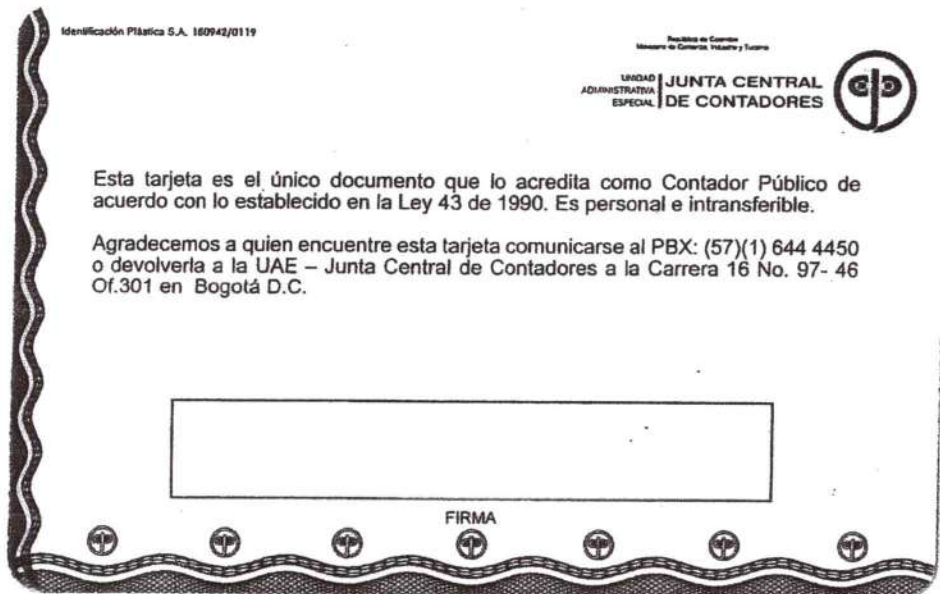
Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





EXPERIENCIA GENERAL

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	2	EXPERIENCIA GENERAL	INDERG	63/2019	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"	72	I	100%	COMPANY SOLUTIONS SAS	27/06/2019	26/01/2020	\$ 116,17	\$ 203.402.633,85	\$ 203.402.633,85
2	10	EXPERIENCIA GENERAL	DEPARTAMENT O DEL GUAVIARE	685/2020	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA REPOSICION DEL CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACION DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	72	UT	75%	COMPANY SOLUTIONS SAS	27/10/2020	26/07/2021	\$ 289,73	\$ 507.269.705,65	\$ 380.467.279,24
3														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.1 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

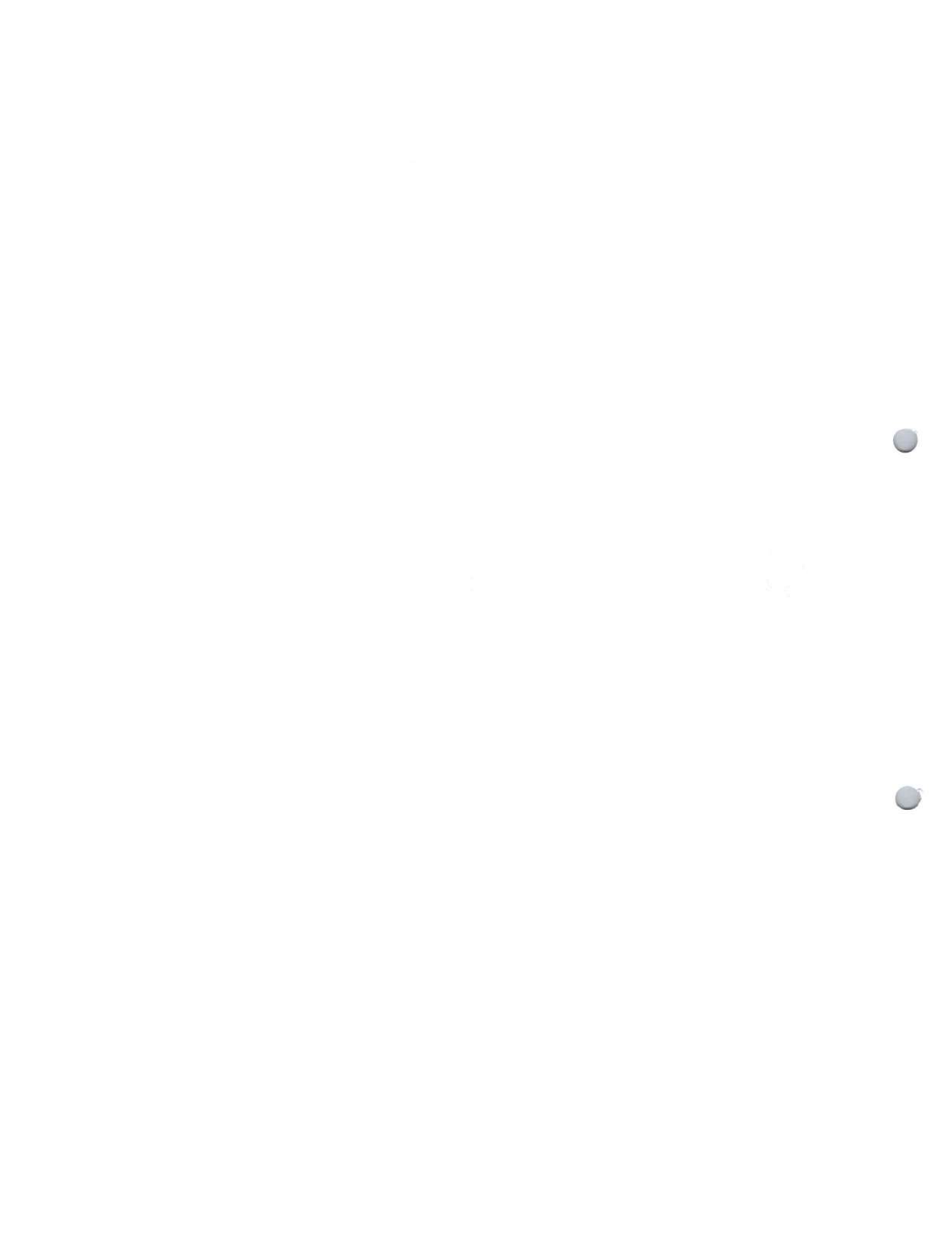
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura social. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

CONTRATO N° 1





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	63 DE 2019
CONTRATISTA:	COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728.
CONTRATANTE	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE (INDERG)
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.997.090,58) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE (INDERG)**, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, representado por el señor **JOSÉ ANDRÉS CORREA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.224.371 de San José del Guaviare, nombrado mediante Decreto No. 061 de 2019, expedido por la Gobernación del Guaviare, posesionado el día primero (01) de abril de 2019, según acta de posesión N° 811; facultado para celebrar contratos, de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva # 001 de 2019 y a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, a la ley 80/93, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación en Colombia; quien en el presente contrato se denominará el INDERG, por una parte y por la otra: **COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728.** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **08 de mayo de 2019** se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el estudio previo, el análisis del sector, el proyecto de pliegos y el aviso de convocatoria. **2.** Que el proceso se realizó mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018; Cumpliendo con todos los procedimientos y requisitos exigidos por la ley. **3.** Que el INDERG a través del comité evaluador durante el término previsto en los pliegos definitivos, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el único proponente cumplía con todos los requisitos exigidos en los pliegos. **4.** Que, siendo la hora, fecha y lugar establecido para la audiencia; tal como se enuncia en el acta, y que hace parte

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel: (57) 8.5840226 – Email: inder_guaviare@yahoo.com



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



integral en el mencionado proceso; se realizó la audiencia de adjudicación según lo previsto en el pliego de condiciones definitivo y actos emitidos por la entidad. seguidamente mediante la resolución N° 049 de fecha del 10 de junio de 2019, el Director del INDERG adjudicó a la empresa COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728., el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 02 DE 2019", cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$67.997.090,58)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, el IVA y demás impuestos y contribuciones de ley. 5. Que el INDERG, motivado en esta necesidad, requiere llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la ejecución del proyecto "reconstrucción de polideportivo del barrio el modelo y construcción de espacios recreativos en el municipio de San José del Guaviare departamento del Guaviare", que permita al Instituto un control eficiente y eficaz para el logro de los objetivos del proyecto. El contrato que hemos convenido se registra por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE". **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** obligaciones del Interventor, Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** 1. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



siguientes: 1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y a la asesoría jurídica de EL CONTRATANTE y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 2. Consultar con la oficina del INDERG, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 3. Realizar reuniones con el supervisor del contrato por lo menos una (1) reunión cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 4. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 5. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. 6. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL CONTRATANTE, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. 7. Contar con una oficina ubicada en la ciudad de San José del Guaviare, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajos, faxes, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas nacionales, cámaras digitales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en las condiciones pactadas. Deberá contar con al menos un (1) vehículo para el desarrollo de las actividades en el Municipio de ejecución del CONTRATO. **ACTIVIDADES A REALIZAR:** 1. Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato. 2. Verificar que las obras a realizar contratadas, cumplan con todos los parámetros de diseño a fin de proporcionar las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad deportiva. 3. Representar al INDERG para la adecuada ejecución del contrato, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad. 4. Informar al INDERG en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes, mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte del INDERG. 5. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. 6. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. 7. Armonizar las actividades del contratante y Contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras que satisfagan las necesidades de la comunidad. **ALCANCE:** La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos. La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), se correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente en aras de cumplir con la finalidad



INDERG

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARÍA GENERAL



u objetivos trazados originalmente. **METODOLOGÍA:** - El Interventor de Obra tendrá, sin previo aviso, tendrá acceso a todos los sitios de ejecución de las obras. - El Contratista pondrá a disposición del Interventor de Obra todos los datos técnicos de costos que este solicite. - Las recomendaciones del Interventor de Obra al Contratista serán dadas por escrito por medio de una Bitácora de Obra y/o comunicaciones, las cuales será de carácter contractual. - El Contratista realizará las aclaraciones y/o solicitudes que estime conveniente a la Interventoría por medio de comunicaciones o anotaciones en la Bitácora, las cuales serán comunicadas al Supervisor designado por el INDERG. - El Interventor de Obra tiene derecho a suspender la obra que esté saliendo mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios en materiales deficientes o inapropiados quedando el Contratista en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados, sin reembolso por parte de la entidad Contratante, todo ello en el término que señale el Interventor de Obra, siempre y cuando este contemplado en el contrato. - La obra está ya sometida a todas las pruebas que las normas técnicas exijan o que el Interventor de Obra estime necesarias y se entiende que el recibo final de las mismas estará condicionado a los resultados satisfactorios de dichas pruebas. - Durante la ejecución de las obras el Interventor de Obra podrá recomendar cambios, adiciones y supresiones en los planos y en las especificaciones, dentro de la intención general del contrato y debidamente justificado, siempre y cuando no se aumente el valor final del contrato, no se modifique el valor final del contrato, no se modifique el objeto del mismo, ni se modifiquen los plazos. La aprobación de estas modificaciones se efectúa por parte del Supervisor designado por el INDERG. - Cuando los cambios propuestos generen mayor valor del contrato o mayor plazo de ejecución, esta estará sujeta a la Disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad Contratante y se debe tramitar la respectiva adición del contrato ante la misma entidad, siempre, antes de iniciar la ejecución de dichas modificaciones. - El Interventor de Obra podrá exigir al Contratista un aumento en el personal si lo considera conveniente para el buen desarrollo de la obra. Para tal efecto se hará la correspondiente solicitud por escrito. - El Contratista debe atender las recomendaciones del Interventor de Obra en el sentido de retirar de la obra a aquel personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios. **DEFINICIÓN DE LAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN:** La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones la Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales: **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **Colaborar:** El Interventor de Obra y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor de Obra en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista. **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento. **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Expedir el Certificado y Registro Presupuestal que ampare la ejecución del presente contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 3) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 4) Suministrar al contratista la información e implementación que requiera para el desarrollo del objeto contractual. 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.997.090,58) M/CTE..** **PARÁGRAFO:** El INDERG efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al INDERG, y con la actividad objeto del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El INDERG realizara el pago del contrato así: Un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y el porcentaje restante mediante, máximo dos actas parciales, según avance de obra superado el valor del anticipo; hasta un 90%, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, amortizando de cada acta el correspondiente porcentaje por el anticipo dado al contratista hasta amortizar el 100% del valor dado como anticipo. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales. El pago correspondiente a la última acta, o sea el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final, debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos. Las respectivas ACTAS PARCIALES, deben estar aprobadas por el SUPERVISOR designado, se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la Liquidación final del Contrato y Acta de cumplimiento final del contrato. Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a Paz y Salvo con la comunidad del sector con el fin de que estos le expidan el ACTA DE RECIBO DE LA COMUNIDAD, para poder acceder al pago del saldo final restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato. Documentos a entregar al INDERG: 1. Acta de recibido a satisfacción. 2. Acta de recibo final de la interventoría debidamente firmada por las partes. 3. Garantía de calidad del servicio, según lo previsto en la minuta de contrato. 4. Certificado de prórroga del amparo de salarios y prestaciones

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel. (57) 8 5840226 – Email: inder_guaviare@yahoo.com



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



sociales. 5. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. 6. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 7. Demás documentos que el INDERG considere importantes para evidenciar el cumplimiento del contrato. **SEXTA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; es decir Un (01) mes más que el plazo de ejecución de las obras contenidas en el Contrato De Obra; esto con el fin de realizar las actuaciones y documentos necesarios para llevar a cabo el recibo final de las obras y para liquidar el contrato de obra que intervino. Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del INTERVENTOR, que alteren el progreso normal de la INTERVENTORÍA, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El INDERG, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo y la modificación del programa general de trabajo e inversiones respectivo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El INDERG del Guaviare pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo al programa **GUAVIARE DEPORTIVO Y RECREATIVO MENTE SANA EN CUERPO SANO**

PROGRAMA	PROYECTO	RUBRO	CDP N°	VALOR ASIGNADO AL CONTRATO
GUAVIARE DEPORTIVO Y RECREATIVO MENTE SANA EN CUERPO SANO	"Reconstrucción DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL Guaviare" 2019005950003	217460104	N° 76 del 13 de mayo de 2019 por valor de (\$68.097.090,58)	\$ 67.997.090,58
VALOR TOTAL				\$ 67.997.090,58

OCTAVA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INDERG, una garantía de cumplimiento, en los terminos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8
SECRETARIA GENERAL



AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGIDA	
			SI	NO
Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y tres años más.	X	
Calidad del servicio	10%	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo de obra.	X	

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al INDERG dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

NOVENA. APORTES SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social, (pensión, salud y ARP) y Parafiscales, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con su firma, declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prescritas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Para los efectos del presente contrato el CONTRATISTA demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que la soportan, los cuales fueron autorizadas por el Director y forman parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de la entidad en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad demostrada por la dependencia solicitante. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes.

PARÁGRAFO: Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducente para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al INDERG, calidad, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía,



INDERG

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



celeridad y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de interventoría por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre las partes, por consiguiente, no da lugar al pago de prestaciones sociales art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA:** El INDERG ejercerá el control y la vigilancia del contrato a través del Director o quien este designe, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos que considere necesarios, por escrito, a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Archivar en la secretaría General, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL INDERG podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El INDERG podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de



INDERG

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido la garantía. **DÉCIMA SEXTA: PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El INDERG aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna jurídica o Natural en su totalidad y aquellos subcontratos que debiere realizar para el normal desarrollo del objeto contratado, deberán contar con la aprobación del INDERG, en cuyo caso, será el contratista, el único responsable de la celebración de los mismos, sin que el INDERG, adquiera responsabilidad alguna de dichos contratos o del actuar de las personas contratadas, el INDERG, por razones justas, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que contratista ni subcontratista, tenga derecho a reclamar indemnización por perjuicios o instaurar acciones contra Él. **DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** EL INDERG podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del mes (1) mes siguiente a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INDERG procederá a su liquidación por medio de la resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudio de Previo de la necesidad a contratar. 3) Documentos del contratista. 4) Propuesta. 5) Demás documentos necesarios

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel. (57) 8 5840226 – Email. inder_guaviare@yahoo.com



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8


SECRETARIA GENERAL



para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, la expedición del Registro Presupuestal la presentación y aprobación de la póliza e iniciará su ejecución con la firma por las partes del acta de iniciación. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO**

Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de San José del Guaviare. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2019.


JOSE ANDRÉS CORREA GARCÍA
CC. N° 18.224.371 de San José del Guaviare
Director INDERG


DANIA RAMÍREZ
COMPANY SOLUTIONS S.A.S.
NIT. 901111067-8
R.L. Dania Stephania Ramirez Ramirez
C.C. N° 1.022.981.728.

REVISÓ: HARVING TOVAR AMUÑO - APOYO JURÍDICO
ELABORÓ: FREDDY MATORANA PALACIO - SECRETARÍA GENERAL INDERG



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL GUAVIARE
 SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el Director y el Secretario General del INDERG en calidad de representante legal y Supervisor respectivamente, y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO		NÚMERO		FECHA					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°.		63 de 2019		DÍA	18	MES	06	AÑO	2019
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"								
DIRECTOR INDERG	JOSÉ ANDRÉS CORREA GARCÍA								
Supervisor:	FREDDY MATURANA PALACIO								
Contratante:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE (INDERG)								
Contratista:	COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728.								
Valor del contrato:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.997.090,58) MCTE								
Duración del contrato:	CINCO (05) MESES								

ACUERDO DE INICIO

En San José del Guaviare a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019, se reunieron el Director del INDERG, JOSÉ ANDRÉS CORREA GARCÍA, el Secretario General del INDERG como supervisor, FREDDY MATURANA PALACIO y DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728- Representante Legal de COMPANY SOLUTIONS S.A.S. identificada con NIT. 901111067-8, Contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Fecha de inicio del contrato:	27/06/2019
Fecha de terminación del contrato:	26/11/2019

OBSERVACIONES

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6 / PÓLIZA N°. 620-47-99400007273

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento:	25/06/2019	25/03/2020	\$6.799.710,00
Anticipo:	25/06/2019	25/03/2020	\$27.198.837,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:	25/06/2019	25/11/2022	\$6.799.710,00
Calidad del Servicio:	5 AÑOS - a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido y entrega final de la obra a entera satisfacción del INDERG		\$6.799.710,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

JOSÉ ANDRÉS CORREA GARCÍA
 DIRECTOR INDERG

DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ
 COMPANY SOLUTIONS S.A.S. NIT. 901111067-8 / R.L.
 DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. N°
 1.022.981.728
 CONTRATISTA

FREDDY MATURANA PALACIO
 SECRETARIO GENERAL - SUPERVISOR

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
 Tel: (57) 8 5840226 - Email: inder_guaviare@yahoo.com

**OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 63 DE
 2019**

MARCO JURÍDICO:	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, 1150 de 16 julio de 2007 y Decreto 1082/2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PROGRAMAS:	GUAVIARE DEPORTIVO Y RECREATIVO, MENTE SANA EN CUERPO SANO
PROYECTOS:	"RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"
OBJETO DEL OTROSÍ:	REALIZAR ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 63 DE 2019 CUYO OBJETOS ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.997.090,58) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR:	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$33.978.553) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$101.975.643,58) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PLAZO A ADICIONAR:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES
CONTRATANTE:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE (INDERG).
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO G.S 2019, identificado con NIT N° 901280286-8 representado por el señor, DAVID FELIPE SARAZA GALLEGO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.088.300.535 de Pereira



Entre los suscritos a saber: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE (INDERG), con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, representado por el señor **JOSÉ ANDRÉS CORREA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 18.224.371 de San José del Guaviare, nombrado mediante Decreto No. 061 de 2019, expedido por la Gobernación del Guaviare, posesionado el día primero (01) de abril de 2019, según acta de posesión N.º 811, facultado para celebrar contratos según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; quien en el presente otrosí se denominará el INDERG, por una parte y por la otra: COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N.º 1.022.981.728; Contratista; hemos decidido celebrar el presente otrosí modificatorio en adición de valor y ampliación de plazo al contrato de interventoría N.º. 63 de 2019, previa las siguientes consideraciones...

1. Que el INDERG después adelantar proceso de concurso de méritos abierto N.º 02 de 2019; firmó contrato de interventoría (consultoría) con la empresa COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N.º 1.022.981.728., cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".
2. Que el INDERG tras el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, firmó acta de inicio con el CONTRATISTA, el día veintisiete (27) de junio de 2019.
3. Que el contrato de obra está siendo ejecutado por CONSORCIO G.S 2019, identificado con NIT N.º 901280286-8; empresa seleccionada en el PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º. 01 de 2019.
4. Que en el comité de obra N.º. 01 y 02 de 2019, realizado los días 12 de julio de 2019 y 15 de agosto de 2019, el contratista y la interventoría expusieron la necesidad de realizar un modificatorio de mayores y menores, reajuste aritmético e inclusión de ítems no previstos, al contrato inicial, justificando su exposición con una explicación técnica a todos los presentes; reiterando que dicha modificación era de gran importancia para la normal ejecución del contrato.
5. Que, en oficio dirigido a la interventoría, el 06 de agosto de 2019, el contratista de obra solicitó aprobación para la adición en valor y plazo al contrato de obra N.º. 40 de 2019; adjuntando todos los documentos soporte de justificación de la solicitud.



6. Que la interventoría después de realizar los estudios respectivos a la solicitud de adición en valor y ampliación de plazo al contrato N° 40 de 2019 remitida por el contratista, dio el visto bueno y puso la aprobación en consideración del INDERG mediante oficio fechado del día 20 de agosto de 2019.
7. Que el INDERG mediante oficio fechado del 19 de septiembre de 2019, dio respuesta a la interventoría manifestándole la disponibilidad de los recursos para la realización del otrosí en adición de valor y ampliación de plazo al contrato N° 40 de 2019.
8. Que el INDERG realizó estudio previo de adición de valor y ampliación de plazo el día 16 de octubre de 2019, justificando claramente la modificación al contrato N° 40 de 2019.
9. Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 183 del 18 de octubre de 2019, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$33.978.553) M/CTE. para respaldar la apropiación presupuestal del presente otrosí modificatorio en adición de valor y ampliación de plazo al contrato de interventoría (consultoría) N°. 63 de 2019.
10. Que el INDERG realiza el presente otrosí modificatorio, basado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 1882 de 2018.
11. Que el control y vigilancia a la ejecución del contrato de obra pública N°. 40 de 2019, es de vital importancia para el logro de las metas del plan de desarrollo "**Guaviare paz y desarrollo social**", programa: **Guaviare deportivo y recreativo, mente sana en cuerpo sano**; META: 8 - *Construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura recreodeportiva.*

Por tanto hemos acordado...

PRIMERO: modificar la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**; referente a la adición de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$33.978.553) M/CTE; la cual quedará así:

El valor del contrato de interventoría N° 63 de 2019, para todos los efectos legales y fiscales es la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$101.975.643,58) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El INDERG efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al INDERG, y con la actividad objeto del contrato.

SEGUNDO: aclarar la **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**. La cual mantiene las condiciones pactadas.



Teniendo presente la adición a realizar en valor y ampliación de plazo; el INDERG considera necesario mantener los porcentajes pactados después de anticipo, en el contrato de interventoría N°. 63 de 2019.

PARÁGRAFO: el INDERG no cancelará anticipo alguno por adiciones de recursos a los contratos; los porcentajes de pagos pactados a los que se refiere el presente otrosí, son los acordados después de anticipo.

TERCERO: modificar la **CLAUSULA SEXTA. DURACION;** referente a la ampliación del plazo en **DOS MESES CALENDARIO;** la cual quedará así:

La duración del contrato de interventoría N° 63 DE 2019, será de **SIETE (07) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del INTERVENTOR, que alteren el progreso normal de la INTERVENTORÍA, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El INDERG, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo y la modificación del programa general de trabajo e inversiones respectivo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente.

CUARTO: modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Referente a la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$33.978.553) M/CTE;** como respaldo al presente otrosí modificatorio; La cual quedará así:

Imputación presupuestal presente otrosí.

PROGRAMA	PROYECTO	RUBRO	CDP N°	VALOR
GUAVIARE DEPORTIVO Y RECREATIVO MENTE SANA EN CUERPO SANO	*RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*.	217460104 – ESTAMPILLA PRODESARROLLO RECURSOS VIGENCIA	183 del 18 de octubre de 2019	\$ 34.028.523,69

PARÁGRAFO: las apropiaciones presupuestales plasmadas en el contrato inicial mantienen su vigencia en los términos pactados.

VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$101.975.643,58) M/CTE.



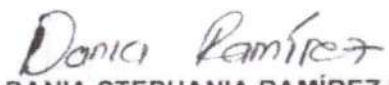
QUINTO: aclarar la **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.**

Teniendo presente la adición en valor y plazo a realizar; el INDERG considera necesario mantener los porcentajes pactados en las garantías establecidas en el contrato de interventoría N° 63 de 2019, por lo cual el contratista deberá actualizar las pólizas según las condiciones pactadas teniendo presente el nuevo valor y plazo del contrato.

SEXTO: Las demás condiciones del contrato inicial mantienen su vigencia en los términos pactados.

El presente **OTROSI MODIFICATORIO** en adición de valor y ampliación de plazo al contrato N° 63 de 2019, se suscribe En San José del Guaviare por las partes a los **veintiún (21) días del mes de octubre de 2019**, y se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del INDERG de las pólizas correspondientes debidamente actualizadas por el contratista.


JOSÉ ANDRÉS CORREA GARCÍA
Director INDERG


DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. N° 1.022.981.728.
R.L. COMPANY SOLUTIONS NIT. 901111067-8

Revisó: HARVING GREGORIO TOVAR AMUD - apyo jurídico
Proyecto: FREDDY MATORANA PALACIO - Secretario General INDERG



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL
GUAVIARE - INDERG
NIT: 832.000.825-8



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

No. DE CONTRATO	63	FECHA:	DÍA 18	MES 06	AÑO 2019
MODALIDAD DE CONTRATO:	CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"				
Contratante:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE - INDERG. NIT: 832000825-8				
DIRECTOR INDERG	SEVERO GUERRERO DIAZ				
Contratista:	COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificado con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ Identificada con C.C. N° 1.022.981.728.				
Supervisor:	HULNER MORALES TREJOS				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	67.997.090,58			
VALOR ADICIÓN (OTROSÍ N° 01):	\$	33.978.553,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	101.975.643,58			
FECHA DE INICIO	27 de junio de 2019				
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES				
PLAZO ADICIONADO (OTROSÍ N° 01)	DOS (02) MESES				
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE ENERO DE 2020				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO (Anticipo, Parcial, Final)			VALOR
		ANTICIPO	PARCIAL	FINAL	
Valor inicial del contrato:	\$ 67.997.090,58				
Adición:	\$ 33.978.553,00	X			\$ 27.198.836,00
Valor total:	\$ 101.975.643,58		X		\$ 61.193.652,00
Valor pagado (ANTICIPO)	\$ 27.198.836,00				
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 101.975.643,58				
VALOR A GIRAR	\$ 13.583.155,58				
Valor por ejecutar:	\$ -				
				TOTAL PAGADO:	\$ 88.392.488,00

ACUERDO DE FINALIZACIÓN 1:

LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION SE ENCUENTRA SOPORTADO POR EL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA INTERVENTOR DONDE PRESENTA EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES, EN CONJUNTO AL CUMPLIMIENTO DEL 100% LA OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO N° 40 DE 2019.

ACUERDO DE FINALIZACIÓN 2:


UNA VEZ COMPROBADA LA EJECUCIÓN FINAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 63 DEL 2019, EL INDERG PROCEDE A GIRAR EL VALOR DE TRECE MILLONES QUINIENTOS OCENTA Y TRES MIL CINTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.583.155,58) M/CTE. A NOMBRE DE COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificado con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728.

ACUERDO DE FINALIZACIÓN 3:

En el INDERG, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020, se reunieron los señores: SEVERO GUERRERO DIAZ, Director INDERG, HULNER MORALES TREJOS, Secretario General INDERG, en calidad de supervisor y DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728. Representando a COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. en calidad de contratista, para liquidar el contrato en mención, sin ningún pendiente declarándose a PAZ Y SALVO.

Para constancia se firma por quienes Intervinieron.


SEVERO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR INDERG


COMPANY SOLUTIONS S.A.S. NIT. 901111067-8 / R.L.
DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ - C.C. N° 1.022.981.728.
INTERVENTOR


HULNER MORALES TREJOS
SUPERVISOR

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel: (57) 8 5840226 – Email: linder_guaviare@yahoo.com



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL
GUAVIARE - INDERG
NIT: 832.000.825-8



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

No. DE CONTRATO	63	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
			18	06	2019
MODALIDAD DE CONTRATO:	CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"				
Contratante:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE - INDERG. NIT: 832000825-8				
DIRECTOR INDERG	SEVERO GUERRERO DIAZ				
Contratista:	COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificado con NIT. 901111067-8/R.L. DANIA STÉPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ Identificada con C.C. N° 1.022.981.728.				
Supervisor:	HULNER MORALES TREJOS				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 67.997.090,58				
VALOR ADICIÓN (OTROSÍ N° 01):	\$ 33.978.553,00				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 101.975.643,58				
FECHA DE INICIO	27 de junio de 2019				
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES				
PLAZO ADICIONADO (OTROSÍ N° 01)	DOS (02) MESES				
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE ENERO DE 2020				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO (Anticipo, Parcial, Final)			VALOR
		ANTICIPO	PARCIAL	FINAL	
Valor inicial del contrato:	\$ 67.997.090,58				
Adición:	\$ 33.978.553,00	X			\$ 27.198.836,00
Valor total	\$ 101.975.643,58		X		\$ 61.193.652,00
Valor pagado (ANTICIPO)	\$ 27.198.836,00				
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 101.975.643,58				
VALOR A GIRAR	\$ 13.583.155,58				
Valor por ejecutar:	\$ -				
				TOTAL PAGADO:	\$ 88.392.488,00

ACUERDO DE FINALIZACIÓN 1:

LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION SE ENCUENTRA SOPORTADO POR EL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA INTERVENTOR DONDE PRESENTA EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES, EN CONJUNTO AL CUMPLIMIENTO DEL 100% LA OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO N° 40 DE 2019.

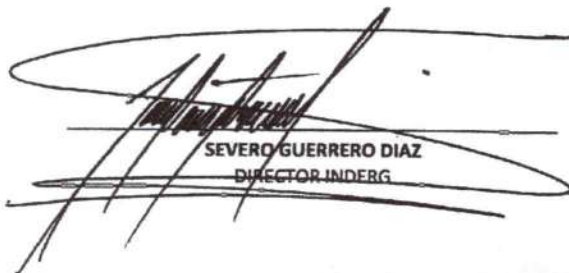
ACUERDO DE FINALIZACIÓN 2:

UNA VEZ COMPROBADA LA EJECUCIÓN FINAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 63 DEL 2019, EL INDERG PROCEDE A GIRAR EL VALOR DE TRECE MILLONES QUINIENTOS OCENTA Y TRES MIL CINTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.583.155,58) M/CTE. A NOMBRE DE COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificado con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728.

ACUERDO DE FINALIZACIÓN 3:

En el INDERG, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020, se reunieron los señores: SEVERO GUERRERO DIAZ, Director INDERG, HULNER MORALES TREJOS, Secretario General INDERG, en calidad de supervisor y DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728. Representando a COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. en calidad de contratista, para liquidar el contrato en mención, sin ningún pendiente declarándose a PAZ Y SALVO.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.



SEVERO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR INDERG

Dania Ramirez.
COMPANY SOLUTIONS S.A.S. NIT. 901111067-8 / R.L.
DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ - C.C. N° 1.022.981.728.
INTERVENTOR



HULNER MORALES TREJOS
SUPERVISOR

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel: (57) 8 5840226 - Email: linder_guaviare@yahoo.com



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 GOBERNACION DEL GUAVIARE
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL GUAVIARE
 UNIDAD DE INTERVENTOR A - PROCESO DE SUPERVISION,
 EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA



ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: "RECONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE."

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	FECHA INICIO	27 DE JUNIO DE 2019
CONTRATO DE OBRA No:	40 DE 2019	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	4 MESES
ENTE TERRITORIAL	GOBERNACION DEL GUAVIARE	FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 DE OCTUBRE DE 2019
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL GUAVIARE	PLAZO DE EJECUCION FINAL	6 MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO G.S. 2019	FECHA PRESENTE ACTA	23 DE NOVIEMBRE DE 2019
INTERVENTOR:	COMPANY SOLUTION'S S.A.S	VALOR PRESENTE ACTA DE FINAL	\$ 226.650.550,65
VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA:	\$ 1.134.951.506,73		
VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO + VALOR ADICION:	\$ 1.702.093.572,17		

RECONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO			ACTA DE CORTE # 1		ACTA DE CORTE # 2		CANTIDADES ECUTADAS PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION		CANTIDADES ACUMULADAS	
			CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO
1	PRELIMINARES												
1,02	Localización y replanteo escenarios deportivos	M2	5404,17	\$ 4.030,31	\$ 21.780.480,39	5404,17	\$ 21.780.480,39	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	5404,17	\$ 21.780.480,39
2	CERRAMIENTO												
1,45	Cerramiento en tela verde de cerramiento 1,20m anchura cada 2,5m	ML	280,90	\$ 23.357,59	\$ 6.561.147,03	280,90	\$ 6.561.147,03	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	280,90	\$ 6.561.147,03
3	EXCAVACIONES Y DESCAPOTE												
2,02	Excavación manual en tierra dura, incluye retiro	M3	150,69	\$ 54.374,52	\$ 8.223.834,41	104,45	\$ 5.700.301,61	46,24	\$ 2.523.529,80	\$ -	\$ -	150,69	\$ 8.223.834,41
1,36	Descapote manual, incluye retiro	M3	510,69	\$ 33.787,26	\$ 17.254.815,81	410,00	\$ 13.852.776,60	100,69	\$ 3.402.039,21	\$ -	\$ -	510,69	\$ 17.254.815,81
4	DESMONTE												
NUEVO	Desmonte y retiro cubierta teja termoacustica h=10mts, incluye retiro	M2	1061,95	\$ 22.635,19	\$ 24.037.440,02	1061,95	\$ 24.037.440,02	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1061,95	\$ 24.037.440,02
NUEVO	Desmonte de malla eslabonada y tubo galvanizado	M2	547,34	\$ 14.717,89	\$ 8.055.689,91	420,00	\$ 6.181.511,80	127,34	\$ 1.874.176,11	\$ -	\$ -	547,34	\$ 8.055.689,91
5	DESMONTE LAMPARAS												
1,69	Desmonte lámparas, toma corrientes e interruptores	UN	16,00	\$ 5.351,04	\$ 85.616,64	16,00	\$ 85.616,64	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	16,00	\$ 85.616,64
6	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO												
1,23	Demolición manual de estructuras en concreto reforzado, incluye retiro	M3	23,94	\$ 137.725,56	\$ 3.297.102,03	11,30	\$ 1.556.276,23	12,64	\$ 1.740.825,80	\$ -	\$ -	23,94	\$ 3.297.102,03
1,27	Demolición de cimientos enterrados	M3	28,82	\$ 188.280,93	\$ 5.426.486,96	18,60	\$ 3.502.174,10	10,22	\$ 1.924.312,86	\$ -	\$ -	28,82	\$ 5.426.486,96
7	DEMOLICION MURO EN LADRILLO												
1,21	Demolición muros en ladrillo prensado	M2	106,08	\$ 10.310,90	\$ 1.094.204,59	106,08	\$ 1.094.204,59	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	106,08	\$ 1.094.204,59
8	ESTRUCTURA BAÑO, CAFETERIA Y CERRAMIENTO												
3,13	Viga de cimentación de 20*30cm, 4 D 1/2" flejes de 3/8" a 15cm c/u	ML	52,46	\$ 95.299,08	\$ 4.999.389,74	52,46	\$ 4.999.389,74	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	52,46	\$ 4.999.389,74
4,06	Columnas sección 15*25cm 4D=1/2" flejes 3/8	ML	48,90	\$ 79.930,84	\$ 3.908.618,08	48,90	\$ 3.908.618,08	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	48,90	\$ 3.908.618,08
4,10	Vigas aéreas sección 15*20cm, 4D=1/2" y flejes 3/8" a 15cm c/u	ML	45,08	\$ 94.330,81	\$ 4.252.432,91	45,08	\$ 4.252.432,91	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	45,08	\$ 4.252.432,91
4,11	Vigas de coronamiento cula a sección 10*20cm, 4D=3/8" y flejes 1/8" a 20cm c/u	ML	45,08	\$ 55.547,18	\$ 2.504.066,87	45,08	\$ 2.504.066,87	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	45,08	\$ 2.504.066,87
3,11	Viga de cimentación 30*30cm, 6D1/2" + flejes 3/8" a 12cm c/u	ML	331,90	\$ 142.055,28	\$ 47.148.147,43	270,00	\$ 18.354.925,60	61,90	\$ 8.793.221,83	\$ -	\$ -	331,90	\$ 47.148.147,43
25,20	Bordillo de 10 X 25 cm, in-situ, 2500 FSI	ML	132,00	\$ 27.806,39	\$ 3.670.443,48	132,00	\$ 3.670.443,48	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	132,00	\$ 3.670.443,48
9	ACERO F3												
4,45	Acero de refuerzo PG	KG	1444,54	\$ 4.730,90	\$ 6.833.974,29	1444,54	\$ 6.833.974,29	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1444,54	\$ 6.833.974,29
10	PEDESTALES												
4,03	Pedestales de 20X30CM concreto 3000 psi 4D=1/2" flejes 3/8 a 10cm c/u	ML	16,2	\$ 158.036,89	\$ 2.560.197,62	16,20	\$ 2.560.197,62	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	16,20	\$ 2.560.197,62
4,07	Columnas sección 25*25 4D= 1/2" y flejes 3/8" a 15cm c/u	ML	121,40	\$ 106.190,15	\$ 12.891.484,21	121,40	\$ 12.891.484,21	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	121,40	\$ 12.891.484,21
11	MAMPOSTERIA												
8,02	Muro en Bloque No 4	M2	160,90	\$ 39.855,42	\$ 6.412.254,38	160,90	\$ 6.412.254,38	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	160,90	\$ 6.412.254,38
8,05	Muro en ladrillo prensado macizo a la vista 24 SX12x5,5 - Tipo Santafé o similar	M2	228,04	\$ 122.370,89	\$ 27.906.369,92	140,00	\$ 17.132.481,60	88,04	\$ 10.773.885,32	\$ -	\$ -	228,04	\$ 27.906.369,92

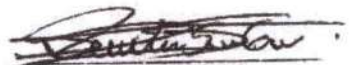
b/11

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO		ACTA DE CORTE # 1		ACTA DE CORTE # 2		CANTIDADES E CUCUTAD/S PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION		CANTIDADES ACUMULADAS		
			CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOT.-L	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO
12	ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO									\$ -	\$ -	0,00	
3,05	Concreto de 3000 psi para vigas de cimentación	M3	5,00	\$ 667.851,22	\$ 3.339.256,10	5,00	\$ 3.339.256,10	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	5,00	\$ 3.339.256,10
3,06	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	5,55	\$ 513.297,11	\$ 2.848.798,96	5,55	\$ 2.848.798,96	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	5,55	\$ 2.848.798,96
4,51	Muro en concreto 3.000 PSI para gradías E=20cm	M3	6,68	\$ 864.510,35	\$ 5.774.929,14	6,68	\$ 5.774.929,14	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	6,68	\$ 5.774.929,14
19	PLACA PARA GRADIAS		44,16							\$ 44,16	\$ -	44,16	
4,15	Plaquetas para gradías de sortijas fundidas en sí-tu c e E=10Cn y A=63cm 4D5/8" en puntos de corte y >=1/2" 20cm en ambos sentidos y esmaltadas con mineral, Concreto 3000 psi	M2	44,16	\$ 157.914,83	\$ 6.973.518,89	44,16	\$ 6.973.518,89	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	44,16	\$ 6.973.518,89
3,10	Base concreto pobre 5cm	M2	124,53	\$ 42.625,20	\$ 5.308.116,16	124,53	\$ 5.308.116,16	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	124,53	\$ 5.308.116,16
14	PISO, PAÑETE Y ENCHAPE									\$ -	\$ -	0,00	
13,08	Placa Base concreto 2500 PSl, 10cm	M2	134,56	\$ 62.943,33	\$ 8.469.654,09	134,56	\$ 8.469.654,09	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	134,56	\$ 8.469.654,09
17,03	Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4	M2	321,82	\$ 23.735,28	\$ 7.637.844,17	321,82	\$ 7.637.844,17	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	321,82	\$ 7.637.844,17
18,12	Enchape pared 20:20cm - Tipo Eco cerámica o similar	M2	45,29	\$ 48.582,96	\$ 2.200.322,26	45,29	\$ 2.200.322,26	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	45,29	\$ 2.200.322,26
19,10	Piso Corercial Duropiso Blanco, Negro 33.8x33.8cm - T. Comercial - Tipo Corona o similar	M2	56,40	\$ 68.051,22	\$ 3.838.088,81	56,40	\$ 3.838.088,81	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	56,40	\$ 3.838.088,81
19	PINTURA SOBRE MUROS									\$ -	\$ -	0,00	
21,02	Vinilo Tipo 01 sobre muros 3 manos	M2	321,82	\$ 12.082,64	\$ 3.888.435,20	321,82	\$ 3.888.435,20	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	321,82	\$ 3.888.435,20
NUEVO	Pintura Epóxica, sobre muro 3 mano: (Placa gradía)	M2	194,68	\$ 21.885,73	\$ 4.260.714,57	194,68	\$ 4.260.714,57	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	194,68	\$ 4.260.714,57
NUEVO	Barniz para muro c e ceram ento	M2	281,84	\$ 15.196,95	\$ 4.283.108,39	120,00	\$ 1.823.631,00	161,84	\$ 2.459.474,39	\$ -	\$ -	281,84	\$ 4.283.108,39
16	MALLA									\$ -	\$ -	0,00	
4,63	Malla Electro soldada Fy= 5000 Kg/Cm ² , 500 Mp Q6	M2	767,34	\$ 9.330,92	\$ 7.159.988,15	410,00	\$ 3.875.677,20	357,34	\$ 3.334.310,95	\$ -	\$ -	767,34	\$ 7.159.988,15
14,11	Módulos en malla eslabonada de 1 1/2" x 1 1/2" C. 10 sobre tubo de ceram iento de 2" con tapas, ángulo: 1 1/4"x1/8" y platina de 1/2" x 1/8", incluye anticorrosivo, pintura y alambre de púas	M2	902,56	\$ 116.459,93	\$ 105.106.659,06	902,56	\$ 105.106.659,06	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	902,56	\$ 105.106.659,06
17	PLACA BASE EN CONCRETO									\$ -	\$ -	0,00	
13,12	Placa Base concreto 3000 PSl, 12cm	M2	673,95	\$ 93.361,28	\$ 62.925.552,30	580,00	\$ 4.159.601,60	93,95	\$ 8.771.949,91	\$ -	\$ -	673,95	\$ 62.925.552,30
18	PINTURA SOBRE ESTRUCTURA METALICA									\$ -	\$ -	0,00	
NUEVO	Esmalte sintético para estructura de polideportivo (cerchas metálicas, columnas y vigas), INC lavado y lijado de la estructura	ML	1631,82	\$ 21.871,78	\$ 35.690.808,04	1631,82	\$ 35.690.808,04	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1631,82	\$ 35.690.808,04
19	CANALES Y BAJANTES AGUAS LLUVIAS									\$ -	\$ -	0,00	
10,04	Suministro e instalación tubería PVCs 4"	ML	112	\$ 48.976,33	\$ 5.485.348,96	112,00	\$ 5.485.348,96	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	112,00	\$ 5.485.348,96
14,09	Canal en lámina galvanizada C 18, Desarrollo 70cm, con anticorrosivo	ML	65,60	\$ 97.655,66	\$ 6.406.211,30	65,60	\$ 6.406.211,30	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	65,60	\$ 6.406.211,30
20	INSTALACIONES SANITARIAS									\$ -	\$ -	0,00	
10,02	Salida Sanitaria lavamanos PVC 2"	UN	3,00	\$ 98.937,36	\$ 296.812,08	3,00	\$ 296.812,08	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 296.812,08
10,03	Salidas sanitaria lavaplatos PVC 2"	UN	1,00	\$ 72.031,36	\$ 72.031,36	1,00	\$ 72.031,36	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 72.031,36
10,12	Salida sanitaria Sifon de piso 3"	UN	9,00	\$ 108.837,86	\$ 979.495,74	9,00	\$ 979.495,74	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	9,00	\$ 979.495,74
10,18	Salidas sanitaria inodoro PVC 4"	UN	2,00	\$ 149.167,35	\$ 298.324,70	2,00	\$ 298.324,70	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	2,00	\$ 298.324,70
27,5	Suministro e instalación codo 90° PVC Unión mecánica 4"	UN	16,00	\$ 145.994,24	\$ 2.335.907,84	16,00	\$ 2.335.907,84	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	16,00	\$ 2.335.907,84
21	INSTALACIONES HIDRULICAS									\$ -	\$ -	0,00	
11,01	Acometida PVCP 1/2" hasta 10m	UN	2	\$ 218.714,83	\$ 437.429,66	2,00	\$ 437.429,66	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	2,00	\$ 437.429,66
11,04	Punto de agua fría Lavamanos	UN	3	\$ 39.445,05	\$ 118.335,15	3,00	\$ 118.335,15	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 118.335,15
11,05	Punto de agua fría Inodoro	UN	3	\$ 39.445,05	\$ 118.335,15	3,00	\$ 118.335,15	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 118.335,15
11,16	Registro 1/2"	UN	2	\$ 36.365,86	\$ 72.731,72	2,00	\$ 72.731,72	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	2,00	\$ 72.731,72
11,24	Punto de agua fría lavaplatos	UN	1	\$ 39.329,55	\$ 39.329,55	1,00	\$ 39.329,55	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 39.329,55
22	INSTALACIONES ELECTRICAS									\$ -	\$ -	0,00	
12,01	Acometida general monofásica 20m	UN	1	\$ 535.264,45	\$ 535.264,45	1,00	\$ 535.264,45	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 535.264,45
12,03	Acometida general trifásica 30m	UN	1	\$ 2.064.755,62	\$ 2.064.755,62	1,00	\$ 2.064.755,62	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 2.064.755,62
12,06	Tablero bifásico 17 circuitos	UN	1	\$ 972.251,18	\$ 972.251,18	1,00	\$ 972.251,18	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 972.251,18
12,10	Salidas para alumbrado 110 V + Rose a Tubo	UN	12	\$ 79.801,90	\$ 957.670,80	12,00	\$ 957.670,80	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	12,00	\$ 957.670,80


ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO						ACTA DE CORTE # 1			ACTA DE CORTE # 2			CANTIDADES E ECUIDADIS PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION			CANTIDADES ACUMULADAS		
		UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO
				\$	\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$
5,20	Cercha metálica 90x30cm, ángulo de 2 1/2"x3/16" y 1/2"x3/16", incluye pintura	MI	31,00	\$ 526,20	\$ 16.312.235,34	31,00	\$ 526,20	\$ 16.312.235,34	0,00	\$ -	0,00	\$ -	31,00	\$ 16.312.235,34	31,00	\$ 16.312.235,34			
5,24	Viga lateral de rigidificación 40*25cm, ángulos de 1 1/4"x3/16" y 1"x1/8", incluye pintura	MI	22,00	\$ 123.685,57	\$ 2.721.038,54	22,00	\$ 123.685,57	\$ 2.721.038,54	0,00	\$ -	0,00	\$ -	22,00	\$ 2.721.038,54	22,00	\$ 2.721.038,54			
5,22	Contrachapado 12*33cm	ML	40,00	\$ 37.186,69	\$ 1.487.547,60	40,00	\$ 37.186,69	\$ 1.487.547,60	0,00	\$ -	0,00	\$ -	40,00	\$ 1.487.547,60	40,00	\$ 1.487.547,60			
5,09	Cometas metálicas en varitas de 5/8" y enroscas 1/2"	MI	110,20	\$ 80.525,30	\$ 8.873.998,26	110,20	\$ 80.525,30	\$ 8.873.998,26	0,00	\$ -	0,00	\$ -	110,20	\$ 8.873.998,26	110,20	\$ 8.873.998,26			
34	SOPORTES PARA BIFURCACIONES																		
NUEVO	Soporte para refector tipo led con tubo de cerramiento galvanizado, inc ángulo y platina de anclaje superior	UN	4,00	\$ 314.781,71	\$ 1.259.046,84	4,00	\$ 314.781,71	\$ 1.259.046,84	0,00	\$ -	0,00	\$ -	4,00	\$ 1.259.046,84	4,00	\$ 1.259.046,84			
35	EQUIPOS BICICLABLES																		
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biciclable DE PONY Inc platina de anclaje y	UND	2	\$ 3.769.051,02	\$ 7.538.102,04	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2	\$ 7.538.102,04	2	\$ 7.538.102,04			
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biciclable ESQUIE FON 30, Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UND	3	\$ 4.001.697,77	\$ 12.005.075,30	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	3	\$ 12.005.075,30	3	\$ 12.005.075,30			
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biciclable DE TWISTER Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	1	\$ 3.795.104,79	\$ 3.795.104,79	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1	\$ 3.795.104,79	1	\$ 3.795.104,79			
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biciclable DE VOLANTE DOBLE de 4 plazas	UN	1	\$ 3.764.484,23	\$ 3.764.484,23	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1	\$ 3.764.484,23	1	\$ 3.764.484,23			
NUEVO	Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	1	\$ 5.309.051,02	\$ 5.309.051,02	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1	\$ 5.309.051,02	1	\$ 5.309.051,02			
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biciclable DE CABALLO ASCENSOR DOBLE	UN	1	\$ 3.929.051,02	\$ 7.858.102,04	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1	\$ 7.858.102,04	1	\$ 7.858.102,04			
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biciclable DE BICICLETA Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	2	\$ 4.095.051,02	\$ 8.198.102,04	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2	\$ 8.198.102,04	2	\$ 8.198.102,04			
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biciclable DE TROFADOR Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	2	\$ 3.086.051,02	\$ 6.018.102,04	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2	\$ 6.018.102,04	2	\$ 6.018.102,04			
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biciclable DE BICICLETAS INC	UN	2	\$ 3.086.051,02	\$ 6.018.102,04	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2	\$ 6.018.102,04	2	\$ 6.018.102,04			
30,14	ITEN 5 RJO PREVIOS																		
12,80	ARENA DE PUNTA DE FUENTE DE ORO, Precio en zona urbana de San José del Guairá	M3	233,75	\$ 235.530,80	\$ 55.052.793,25	176,00	\$ 41.451.484,80	\$ 7.301.268,45	57,75	\$ 13.601.268,45	176,00	\$ 41.451.484,80	176,00	\$ 55.052.793,25	233,75	\$ 55.052.793,25			
NUEVO	Poste concreto reforzado 11m/250kg	UN	4	\$ 1.555.809,08	\$ 6.223.236,24	4,00	\$ 6.223.236,24	\$ 6.223.236,24	0,00	\$ -	0,00	\$ -	4,00	\$ 6.223.236,24	4,00	\$ 6.223.236,24			
NUEVO	Suministro e instalación de reflector led de 200w blanco, Inc soporte para lampara	UN	8	\$ 1.248.361,56	\$ 9.986.932,48	0,00	\$ -	\$ -	8,00	\$ 9.986.932,48	0,00	\$ -	8,00	\$ 9.986.932,48	8,00	\$ 9.986.932,48			
NUEVO	Suministro e instalación de MALLA NILON para cerramiento perimetral Inc sistema completo	M2	3043	\$ 5.300,00	\$ 16.112.000,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	3043	\$ 16.112.000,00	3043	\$ 16.112.000,00			
9,10	Cajas de inspección de 60*60*60cm, ledillo toleta	UN	11	\$ 400.141,21	\$ 4.401.630,31	11,00	\$ 4.401.630,31	\$ 4.401.630,31	0,00	\$ -	0,00	\$ -	11,00	\$ 4.401.630,31	11,00	\$ 4.401.630,31			
NUEVO	Suministro e instalación de Laminas metálicas personalizadas (personalidad según diseño Institución)	M2	5,76	\$ 488.831,70	\$ 2.815.670,60	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	5,76	\$ 2.815.670,60	5,76	\$ 2.815.670,60			
28,15	Geotextil no tejido para drenaje	M2	48	\$ 8.241,93	\$ 395.612,64	48,00	\$ 395.612,64	\$ 395.612,64	0,00	\$ -	0,00	\$ -	48,00	\$ 395.612,64	48,00	\$ 395.612,64			
27,53	Suministro e instalación de echo filtrante de grava 1 1/2" - 1"	M3	7,2	\$ 386.236,97	\$ 2.780.920,58	7,20	\$ 2.780.920,58	\$ 2.780.920,58	0,00	\$ -	0,00	\$ -	7,20	\$ 2.780.920,58	7,20	\$ 2.780.920,58			
27,54	Suministro e instalación de filtros de arena coeficiente de uniformidad 1.3 - 1.5	M3	6	\$ 385.130,22	\$ 2.310.781,32	6,00	\$ 2.310.781,32	\$ 2.310.781,32	0,00	\$ -	0,00	\$ -	6,00	\$ 2.310.781,32	6,00	\$ 2.310.781,32			
27,17	Tuberia PVC unid. mecánicas alcantarillado de 30"	ML	165	\$ 251.725,21	\$ 41.031.209,23	165,00	\$ 41.031.209,23	\$ 41.031.209,23	0,00	\$ -	0,00	\$ -	165,00	\$ 41.031.209,23	165,00	\$ 41.031.209,23			
26,02	Suministro, transporte e instalación de tierra negra abonada, apta para jardín	M3	7,2	\$ 97.997,59	\$ 705.582,65	0,00	\$ -	\$ -	7,20	\$ 705.582,65	0,00	\$ -	7,20	\$ 705.582,65	7,20	\$ 705.582,65			
26,03	Suministro e instalación de palma ficocella H= 1,5m	UN	4	\$ 62.475,69	\$ 249.902,76	0,00	\$ -	\$ -	4,00	\$ 249.902,76	0,00	\$ -	4,00	\$ 249.902,76	4,00	\$ 249.902,76			

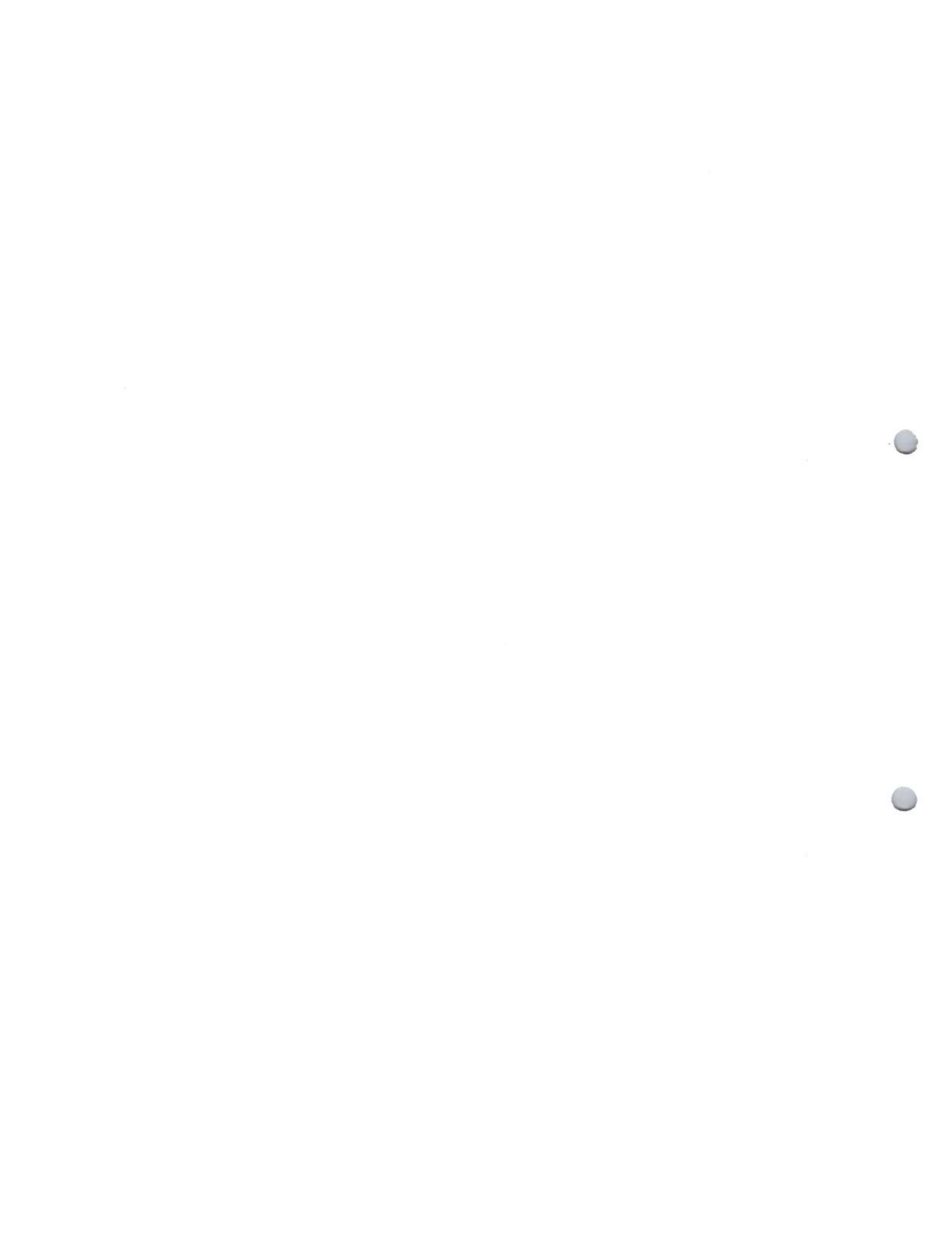
CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO						ACTA DE CORTE # 1		ACTA DE CORTE # 2		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION		CANTIDADES ACUMULADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO
26,06	Suministro e instalacion de loras Isora roja H= 30cm	UN	15	\$ 10.028,86	\$ 150.432,90	0,00	\$ -	15,00	\$ 150.432,90	\$ -	\$ -	15,00	\$ 10.028,86
NUEVO	Suministro e instalacion de ampara integrada solar led de 60 w c e alumbrado publico, INC sonode estructura con cable	UN	2	\$ 5.332.319,37	\$ 10.664.638,75	0,00	\$ -	2,00	\$ 10.664.638,75	\$ -	\$ -	2,00	\$ 5.332.319,37
NUEVO	Monumento en estructura metalica con la figura alusiva a la erhemacion y del	UN	1	\$ 15.883.620,75	\$ 15.883.620,75	0,00	\$ -	1,00	\$ 15.883.620,75	\$ -	\$ -	1,00	\$ 15.883.620,75
NUEVO	Tubo redondo 4mm	ML	24	\$ 82.127,35	\$ 1.971.056,47	0,00	\$ -	24,00	\$ 1.971.056,47	\$ -	\$ -	24,00	\$ 82.127,35
4,13	Alfaja en concreto de 3000psi, A=22cm, E=7cm, 2D=1/2" y flejes D= 3/8"	ML	274	\$ 40.736,97	\$ 11.161.929,78	100,00	\$ 4.073.651,00	174,00	\$ 7.088.232,78	\$ -	\$ -	274,00	\$ 40.736,97
28,27	Alcantarilla de 56" en tubo de concreto reforzado Tipo 1	ML	10	\$ 417.095,09	\$ 4.170.950,90	0,00	\$ -	0,00	\$ 4.170.950,90	\$ -	\$ -	10,00	\$ 417.095,09
22,10	Cielo Raso suspendido en lamina PVC MEXICANO 10MM. blanco mate	M2	51,5	\$ 77.936,89	\$ 4.013.749,84	0,00	\$ -	51,50	\$ 4.013.749,84	\$ -	\$ -	51,50	\$ 77.936,89
12,29	Polo a tierra	UN	3	\$ 1.158.885,92	\$ 3.476.657,76	3,00	\$ 3.476.657,76	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 1.158.885,92
26,01	Desmonte, descapote y limpieza del terreno, incluye desenraice, retiro de tacones, de maleza, c e arbustos de diametro menor o igual a 0.2m y altura menor o igual a 1m, retiro de tierra negra hasta 0.2m cargue y botada de material sobrante	M2	156	\$ 11.079,02	\$ 1.728.327,12	156,00	\$ 1.728.327,12	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	156,00	\$ 11.079,02
NUEVO	Estructura metalica para baloncesto, inc tablero de baloncesto acrilico 10 mm con aro y malla y sistema de rotacion.	UN	1	\$ 3.955.954,38	\$ 3.955.954,38	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 3.955.954,38	1,00	\$ 3.955.954,38
					VALOR COSTO DIRECTO	\$ 1.289.464.826,65	\$ 859.036.094,68	\$ 258.723.769,35	\$ 171.704.957,61	\$ 1.289.464.826,65	\$ 859.036.094,68	\$ 258.723.769,35	\$ 171.704.957,61
					ADMINISTRACION 15%	\$ 244.998.317,06	\$ 163.216.857,99	\$ 49.157.516,18	\$ 32.623.947,90	\$ 244.998.317,06	\$ 163.216.857,99	\$ 49.157.516,18	\$ 32.623.947,90
					IMPREVISTOS 5%	\$ 64.473.241,33	\$ 42.951.804,73	\$ 12.956.188,47	\$ 8.585.146,13	\$ 64.473.241,33	\$ 42.951.804,73	\$ 12.956.188,47	\$ 8.585.146,13
					UTILIDAD 8%	\$ 103.157.186,13	\$ 68.722.887,57	\$ 20.687.901,55	\$ 13.736.397,01	\$ 103.157.186,13	\$ 68.722.887,57	\$ 20.687.901,55	\$ 13.736.397,01
					COSTO INDIRECTO	\$ 412.628.744,52	\$ 274.891.550,29	\$ 82.791.406,20	\$ 54.945.586,04	\$ 412.628.744,52	\$ 274.891.550,29	\$ 82.791.406,20	\$ 54.945.586,04
					TOTAL DE LA OBRA FISICA	\$ 1.702.093.571,17	\$ 1.133.927.644,97	\$ 341.515.375,55	\$ 226.650.550,65	\$ 1.702.093.571,17	\$ 1.133.927.644,97	\$ 341.515.375,55	\$ 226.650.550,65
					PORCENTAJE DE AVANCE		58,62%	20,68%	13,32%			100,00%	

BALANCE GENERAL			
DESCRIPCION	FISCO	FINANCIERO	
		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.134.951.508,73		
VALOR FINAL CONTRATO + ADICIONAL	\$ 1.702.093.571,17		\$ 1.702.093.571,17
VALOR PRESENTE ACTA DE CORTE #1	\$ 1.133.927.644,97	\$ 1.133.927.644,97	
VALOR PRESENTE ACTA DE CORTE #2	\$ 341.515.375,55	\$ 341.515.375,55	
VALOR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	\$ 226.650.550,65	\$ 226.650.550,65	
SALDO POR COBRAR		\$ 226.650.550,65	
SUMAS IGUALES		\$ 1.702.093.571,17	\$ 1.702.093.571,17
PORCENTAJE PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CON RESPECTO AL VALOR TOTAL DE OBRA			13,32%
VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE			


 CONSORCIO G.S 2019
 R.L DAVID FELIPE SARAZA GALLEGO
 NIT. 901.280.386-8
 CONTRATISTA


 COMPANY SOLUTION'S S.A.S
 R.L DANIA STEPHANIA RAMIREZ
 NIT. 901.11.067-8
 INTERVENTOR


 JOSE ANDRES CORREA GARCIA
 DIRECTOR INDEERG
 SUPERVISOR



CONTRATO N° 2



01 JUL 2020

685 DE 2020

CONTRATO DE CONSULTORIA (MODALIDAD INTERVENTORIA) No

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 CONTRATISTA : UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER
 OBJETO : INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

VALOR : \$251.961.577.00
 PLAZO : NUEVE MESES

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, Nit 800103196-1 representado por **HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.412.498 expedida en Cáqueza quien obra en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular en las elecciones realizadas el día 27 de octubre de 2019, debidamente posesionado ante la Asamblea Departamental, según Acta 049 del 1° de enero de 2020; facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte y por la otra la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER, con NIT 901385679-0, con domicilio en la carrera 21 No 17-13 Email companysolutions@gmail.com, teléfono 3158701725, representado por LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA identificada con C.C No 1.120.571.282 expedida en San José del Guaviare; quien en el curso del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoria (modalidad interventoría) al tenor de las siguientes cláusulas, previo concurso de méritos abierto No 004 de 2020 el cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No 730 de 2020. **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL**



CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR : En cumplimiento a la finalidad señalada en la cláusula anterior, el Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Hacer la revisión y aprobación de la programación detallada de obra o cronograma y un plan de inversión del anticipo, una vez firmado el contrato de obra y antes de dar inicio a las actividades.
- b) Realizar la revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios, básicos y listado precios de insumos presentados por el contratista de obra, una vez firmado el contrato de obra y antes de dar inicio a las actividades.
- c) Supervisión y control de replanteo y localización del proyecto.
- d) Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
- e) Hacer entrega del sitio de trabajo y elaborar actas de iniciación de obra suscribiéndolo con el contratista y demás que se genere dentro del contrato.
- f) Evaluar las hojas de vida del contratista contra la propuesta
- g) Supervisar y controlar la fiel interpretación de los planos por parte del contratista durante el contrato.
- h) Supervisar y controlar la calidad de los materiales, maquinaria y equipo, mano de obra conceptuando o rechazando cuando fuese el caso de acuerdo con el proyecto, especificaciones y compromisos contractuales de la obra. (anexar a los informes de interventoría certificados de calidad de los materiales)
- i) Coordinar con el contratista el registro diario de los avances, circunstancias y toda novedad que se presente en la ejecución del proyecto para ello diligenciar el libro de bitácora de obra, haciendo las anotaciones necesarias sobre las decisiones y acciones. En la bitácora se deben evidenciar las visitas de interventor a la obra.
- j) Control, supervisión y seguimiento de pruebas y ensayos parciales y finales sobre calidad de la obra.
- k) Controlar y supervisar el avance de los trabajos y la programación de obra ordenando las medidas correctivas necesarias cuando se detecte retraso en los trabajos.
- l) Control y seguimiento a los procesos de cada actividad, verificando calidad, estabilidad, comportamiento y continuidad del proceso, con especial énfasis en la calidad de la obra.
- m) Realizar control de los procesos financieros del contrato y elaborar y suscribir actas parciales de recibo de obra y demás que se generen dentro del contrato, igualmente el acta de recibo final de las obras terminadas.
- n) Verificar las cantidades de obra ejecutada relacionadas en las diferentes actas de pago, soportando esta información con las respectivas memorias de cálculo detalladas.



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co



- o) Analizar, evaluar y resolver las solicitudes, consultas y peticiones del contratista y recomendar al contratante, previa sustentación de la solución más conveniente y comunicarla posteriormente al contratista de acuerdo a los procedimientos previstos.
- p) Recopilación y estudio de toda la información técnica existente sobre el objeto del contrato y asistir al Departamento en la toma de decisiones sobre el ajuste de diseños.
- q) Verificar que las obras a realizar contratadas, cumplan con todos los parámetros de diseño contenidos en el contrato de obra.
- r) Representar a la Gobernación del Guaviare para la adecuada ejecución del contrato, apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- s) Verificar y certificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES y demás soportes exigidos por la Gobernación del Guaviare
- t) Informar a la Gobernación del Guaviare en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo del contrato, a través de informes mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte de la Gobernación del Guaviare. En el registro fotográfico del avance de obra anexo al informe, se debe evidenciar la presencia del interventor en el sitio de la obra.
- u) En los informes mensuales se deben anexar los soportes de pago de seguridad social por parte del contratista de la Interventoría y el personal a cargo.
- v) Dentro del informe de interventoría, en el componente financiero, debe relacionar los soportes de los pagos realizados al contrato (órdenes de pago, egresos...) y anexar informes de la fiducia y balances financieros.
- w) En los informes mensuales debe relacionar el presupuesto desagregado y resumido por capítulos de las cantidades ejecutadas.

GESTIÓN AMBIENTAL

La Interventoría velará por el cumplimiento por parte del contratista de obra de las normas ambientales vigentes aplicables a los procesos constructivos, el cual será de exclusivo costo y riesgo del contratista de obra. Por lo tanto, el contratista, con los recursos del ítem de ADMINISTRACIÓN, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

ALCANCE



- La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los respectivos contratos.
- La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente con el proceso de ejecución, en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente.

METODOLOGÍA

- El Interventor de Obra tendrá, sin previo aviso, acceso a todos los sitios de ejecución de las obras.
- El Contratista pondrá a disposición del Interventor de Obra todos los datos técnicos de costos que este solicite.
- Las recomendaciones del Interventor de Obra al Contratista serán dadas por escrito por medio de una Bitácora de Obra y/o comunicaciones, las cuales será de carácter contractual.
- El Contratista realizará las aclaraciones y/o solicitudes que estime conveniente a la Interventoría por medio de comunicaciones o anotaciones en la Bitácora, las cuales serán comunicadas al supervisor delegado por de la Gobernación del Guaviare por, parte de la Interventoría.
- El Interventor de Obra tiene derecho a suspender la obra que esté saliendo mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios en materiales deficientes o inapropiados quedando el Contratista en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados, sin reembolso por parte de la entidad Contratante, todo ello en el término que señale el Interventor de Obra, siempre y cuando este contemplado en el contrato.
- La obra está ya sometida a todas las pruebas que las normas técnicas exijan o que el Interventor de Obra estime necesarias y se entiende que el recibo final de las mismas estará condicionado a los resultados satisfactorios de dichas pruebas.
- Durante la ejecución de las obras el Interventor de Obra podrá recomendar cambios, adiciones y supresiones en los planos y en las especificaciones; dentro de la intención general del contrato y debidamente justificado, siempre y cuando no se aumente el valor final del contrato, no se modifique el valor final del contrato, no se modifique el objeto del mismo, ni se modifiquen los plazos. La aprobación de estas modificaciones se efectúa por parte del Secretario de Educación Departamental o a quien se designe como Supervisor.



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co



- Cuando los cambios propuestos generen mayor valor del contrato o mayor plazo de ejecución, esta estará sujeta a la Disponibilidad presupuestal por parte de la Gobernación y se debe tramitar la respectiva adición del contrato ante la autoridad competente en la Gobernación del Guaviare, siempre, antes de iniciar la ejecución de dichas modificaciones.
- El Interventor de Obra podrá exigir al Contratista un aumento en el personal si lo considera conveniente para el buen desarrollo de la obra. Para tal efecto se hará la correspondiente solicitud por escrito.
- El Contratista debe atender las recomendaciones del Interventor de Obra en el sentido de retirar de la obra a aquel personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios.

DEFINICIÓN DE LAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones la Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.
- **Colaborar:** El Interventor de Obra y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor de Obra en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.
- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta





realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.

- **Movilización, instalaciones temporales para la obra.**

El Contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la interventoría.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo estime conveniente, la Interventoría podrá ordenar al Contratista el desmonte de las instalaciones temporales, con el fin de que las áreas intervenidas queden limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

La Interventoría, verificará que el Contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; y que los campamentos, Oficinas y demás instalaciones sean suficientes y cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

- **Seguridad industrial.**

Será responsabilidad de la Interventoría, la verificación, aprobación del diseño del programa de Higiene y Seguridad Industrial y su implementación, que aplicará el Contratista de Obra durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

- **Vallas y material informativo**

La interventoría verificará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, que el contratista deberá disponer, de una (1) valla informativa por cada proyecto, sobre las obras que se adelantan con base en las especificaciones dadas en la secretaria de educación departamental, cuyo costo estará incluido en el AIU, por lo tanto, no tendrá ítem de pago por separado.





El incumplimiento a este requisito, acarreará la suspensión de la ejecución de la obra por parte de la Supervisión.

MANUAL DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

El contratista dará estricto cumplimiento al **Manual de Interventoría de la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE adoptado mediante Resolución No. 2055 de 2012, "Por la cual se adopta el Manual de Políticas y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de la Gobernación del Guaviare."**

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del presente contrato el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- A. Realizar oportunamente la prestación de los bienes y/o servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Departamento.
- B. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Departamento.
- C. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos, según la propuesta del contratista.
- D. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
- E. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- F. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- G. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Departamento por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- H. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$251.961.577.00)**, de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista la cual se detalla a continuación:



CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	Disponibilidad (%)	Tiempo Mes	VALOR PARCIAL (\$)
A		B	C	D	(A*B*C*D) = (E)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	\$ 3,200,000.00	30%	9.00	\$ 8,640,000.00
2	Residente de Interventoría	\$ 2,700,000.00	100%	9.00	\$ 48,600,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector de Interventoría	\$ 1,600,000.00	100%	9.00	\$ 14,400,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE PERSONAL PROFESIONA Y					\$ 71,640,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (2) Incluye el Numero de Factor Multiplicar correspondiente al oferte, de conformidad con la guía que la entidad dispuso para su elaboración.					2.10
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO = (1) * (2) = (F)					\$ 150,444,000.00
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE OTROS TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO					
Opcional según vinculación laboral					
PERSONAL PROFESIONAL					
	Director de Interventoría				
	Residente de Interventoría				
PERSONAL TÉCNICO					
	Inspector de Interventoría				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO OTROS TIPOS DE CONTRATOS LABORALES (G)					
Opcional según vinculación laboral					
Cantidad	Costos	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
COSTOS INDIRECTOS					
VIATICOS					
1	Viaticos de personal	MES	9.00	\$ 380,000.00	\$ 3,420,000.00
Sub Total Viaticos (3)					\$ 3,420,000.00
COSTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN					
1	Arrendamiento oficinas	Mes	9.00	\$ 650,000.00	\$ 5,850,000.00
	Alquiler de equipos de oficina	Mes	9.00	\$ 250,000.00	\$ 2,250,000.00
1	Servicios públicos	Mes	9.00	\$ 22,000.00	\$ 198,000.00
1	Mantenimiento y operación oficinas	Mes	9.00	\$ 180,000.00	\$ 1,620,000.00
1	Gastos legales y bancarios	GLB	1.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00
1	Capacitación personal (cursos, congresos, seminarios)	GLB	1.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00
1	Vigilancia y aseo	Mes	9.00	\$ 800,000.00	\$ 7,200,000.00
1	Transportes terrestres (incluye peajes y combustible)	MES	9.00	\$ 200,000.00	\$ 1,800,000.00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	MES	9.00	\$ 293,286.33	\$ 2,639,577.00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	MES	9.00	\$ 170,000.00	\$ 1,530,000.00
1	Afiliación a asociaciones profesionales	MES	9.00	\$ 1,740,000.00	\$ 15,660,000.00
1	Sistematización administración	GLB	1.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
1	Alquiler de vehículo (motocicleta)	MES	9.00	\$ 350,000.00	\$ 3,150,000.00
Sub Total Costos legales y de administración (4)					\$ 45,497,577.00
SALARIOS Y PRESTACIONES NO REEMBOLSABLES					
1	Personal administrativo	MES	9.00	\$ 2,000,000.00	\$ 18,000,000.00
1	Personal técnico no facturable	MES	9.00	\$ 1,400,000.00	\$ 12,600,000.00
1	Personal técnico con sueldo por encima de topes	MES	9.00	\$ 1,200,000.00	\$ 10,800,000.00
1	Preparación de propuestas	GLB	1.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
Sub Total Salarios y prestaciones no reembolsables (5)					\$ 45,400,000.00
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3+4+5) = (H)					\$ 94,317,577.00
HONORARIOS					
1	Honorarios diferentes al personal habilitante (ASESOR AMBIENTAL)	MES	9.00	\$ 800,000.00	\$ 7,200,000.00
SUB TOTAL HONORARIOS = (I)					\$ 7,200,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO = (F)					\$ 150,444,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO OTROS TIPOS DE CONTRATOS LABORALES (G)					\$ -
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS = (H)					\$ 94,317,577.00
SUB TOTAL HONORARIOS = (I)					\$ 7,200,000.00
SUB TOTAL COSTOS Y GASTOS (F+G+H+I) = (J)					\$ 251,961,577.00



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co



PARÁGRAFO: Los valores adicionales generados por PRORROGAS Y SUSPENSIONES, serán asumidos por el contratista y la administración no estará obligada a cancelarlos, Este valor solo se modificará en el caso que el contrato principal objeto de la presente contratación (contrato de obra pública) sea ADICIONADO EN VALOR, de lo contrario el valor permanecerá igual. Así mismo de realizarse en menor tiempo la interventoría, producto de planes de contingencia del contratista de obra, se cancelara el 100% del valor del contrato de interventoría.

El Departamento cancelará el valor del presente contrato así: Un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y el porcentaje restante mediante, máximo tres actas parciales, según avance de obra superado el valor del anticipo; hasta un 90%, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, amortizando de cada acta el correspondiente porcentaje por el anticipo dado al contratista hasta amortizar el 100% del valor dado como anticipo de obra. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.

El pago correspondiente a la última acta de obra, es decir, el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.

Las respectivas ACTAS PARCIALES, deben estar aprobadas por el SUPERVISOR designado por el Despacho del señor Gobernador, se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la Liquidación final del Contrato y Acta de cumplimiento final del contrato.

Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a Paz y Salvo con la comunidad del sector con el fin de que estos le expidan el ACTA DE RECIBO DE LA COMUNIDAD, para poder acceder al pago del saldo final restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato

REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que EL CONTRATANTE suministre para el efecto.
- El interventor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co



- Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de EL CONTRATANTE, Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del consultor, EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El desembolso del anticipo debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo el cual debe haber sido presentado por el contratista.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente estudio será el mismo que el de la obra más un mes, que es **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo. Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del CONTRATISTA, que alteren el progreso normal de la OBRA, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO y solicitará con base en ello prórroga del plazo. El DEPARTAMENTO, previo concepto del Comité de Obra, y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo y la modificación del Cronograma de Interventoría e inversiones respectivas. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo del mismo estipulado en la cláusula anterior y cuatro meses más.

SEPTIMA: SUPERVISION. La Supervisión del presente contrato se delega en el Secretario de Educación del Departamento quien podrá apoyarse en un funcionario idóneo de esa Secretaría. El supervisor desempeñará las funciones previstas en el manual de supervisor del CONTRATANTE, contenido, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

OCTAVA: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento general del presente contrato de las obligaciones que por el presente adquiere el contratista, deberá constituir una póliza a favor del Departamento, el DNP Y ENTerritorio, la cual deberá expedir en una compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; en la que consten los siguientes amparos:



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co



1. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivalente al 100% de lo otorgado y su vigencia es por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de cinco (5) años , contados a partir del Acta de recibo de la obra.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. La ENTIDAD aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la ENTIDAD le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **NOVENA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista por el Desarrollo del presente contrato estarán sujetas a las apropiaciones presupuestales del Departamento y su pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 999 del 30 de marzo de 2020 , por valor de \$252.061.577.36. **DECIMA : SANCION PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Departamento a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento . El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios , no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co




conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACION.** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, declarado su incumplimiento, se procederá a su liquidación de conformidad con los Arts. 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA:** El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003 y demás normas reglamentarias. **DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de la obra deberán tener la previa aprobación de EL CONTRATANTE, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la presentación de la póliza única por el Contratista y aprobación de la misma por parte de EL DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare, en donde para constancia se firma a los

01 JUL 2017


HEYDEER YOVANY PALACIO SALAZAR
Gobernador del Guaviare


LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA
Rtte. UT INTERVENTORIA SANTANDER


V.B WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS
Secretario Jurídico Departamental

Digitó: Estela M.
Revisó minuta: Jhon Jairo Reyes Cubides
Aprobó: Hecturiel Sarmiento Castro
Asesor Gestión Contractual

338



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 ACTA DE RECIBO FINAL INTERVENTORIA



FECHA PRESENTE ACTA:	noviembre 29 de 2021
Contratante:	Departamento del Guaviare
Contratista:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER
NIT del Contratista:	901.385.679-0
Supervisión:	Secretaría de Educación Departamental
Objeto del Contrato:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA REPOSICION DEL CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACION DE LA BEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
Contrato No:	685 DE 2020
Representante Legal:	R/L DAVID FELIPE SARAZA GALLEGO
Identificación del R/L:	C.c 1.068.300.535 de Pereira
Valor Inicial del Contrato:	\$ 251.961.577.00
Fecha de Inicio del contrato:	Octubre 27 de 2020
Plazo de ejecución del contrato:	Nueve (09) Meses
Fecha de terminación inicial:	Julio 26 de 2021
Fecha de terminación actualizada:	Julio 26 de 2021
modificación N°1	Julio 26 de 2021
modificación N°2	19/04/2021
modificación N°3	22/06/2021
suspension N°1	lunes, 19 de julio de 2021
plazo de suspension	quince (15) días calendario
fecha de reinicio No.1	martes, 3 de agosto 2021
fecha de terminacion según suspension N°1	martes, 10 de agosto de 2021
ampliacion N°1 a la suspension N°1	lunes, 2 de agosto de 2021
plazo de la ampliación N°1	diez (10) días calendario
fecha de terminacion del contrato según ampliación N°1 de la suspensión N°1	viernes, 20 de agosto de 2021
acta de reinicio N°1 de actividades	viernes, 6 de agosto de 2021
fecha de terminacion del contrato según reinicio N°1	viernes, 13 de agosto de 2021

otroal N°1 de adición en tiempo y valor	12 de agosto de 2021
adición en tiempo N°1 desde	viernes, 13 de agosto de 2021
plazo de la adición en tiempo N°1	un (1) mes
fecha de terminacion del contrato según adición en tiempo N°1	lunes, 13 de septiembre de 2021
adición en recursos N°1	\$ 11.270.198,00
valor inicial + adición	\$ 263.231.775,00
fecha de terminacion del contrato según adición en tiempo N°2	miércoles, 13 de octubre de 2021

En san José del Guaviare se reunieron: La Secretaría de Educación ALEXANDRA RAYO MARTINEZ en calidad de supervisora designada, el ING OTONIEL PLANETA DIAZ en calidad de apoyo a la supervisión y el ING DAVID FELIPE SARAZA GALLEGU. - Representante Legal de la Unión Temporal Interventoría Santander - Interventor contratado, en calidad de Contratista con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA del contrato 685 de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA PARCIAL 1		ACTA DE RECIBO FINAL		ACUMULADO TOTAL	
		COSTOS DE PERSONAL	DISPONIBILIDAD (%)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)
A		B	C	D	(A*B*C*D) = (E)	D	(A*B*C*D) = (E)	D	(A*B*C*D) = (E)	D	(A*B*C*D) = (E)	D	(A*B*C*D) = (E)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO													
PERSONAL PROFESIONAL													
1	Director de Interventoría	\$ 3.200.000,00	30%	9,00	\$ 8.640.000,00	10,00	\$ 9.600.000,00	6,16	\$ 5.910.921,64	3,84	\$ 3.699.078,16	10,00	\$ 9.600.000,00
2	Residente de Interventoría	\$ 2.700.000,00	100%	9,00	\$ 46.800.000,00	10,00	\$ 54.000.000,00	6,16	\$ 33.248.935,35	3,84	\$ 20.751.064,65	10,00	\$ 54.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO													
1	Inspector de Interventoría	\$ 1.600.000,00	100%	9,00	\$ 14.400.000,00	10,00	\$ 16.000.000,00	6,16	\$ 9.851.536,40	3,84	\$ 5.148.463,60	10,00	\$ 16.000.000,00

124

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO (I) \$ 71.645.000,00

Factor Multiplicador (2) Incluye el Numero de Factor Multiplicar correspondiente a la oferta, de conformidad con la guía que la entidad dispuso para su elaboración. 2,1

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO = (1) * (2) = (F) \$ 150.444.000,00

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE OTROS TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO

Opcional según Vinculación Laboral

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO OTROS TIPOS DE CONTRATOS LABORALES (G)

Opcional según Vinculación Laboral

Sub Total Variosos (H) \$ 3.420.000,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Legales y de Administración (M) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N+O+P) = (H) \$ 84.317.877,00

Sub Total Costos Indirectos (N) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (O) \$ 48.487.877,00

Sub Total Costos Indirectos (P) \$ 48.487.877,00

Sub Total Honorarios (I) \$ 48.487.877,00



240



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 ACTA DE RECIBO FINAL INTERVENTORIA




RESUMEN	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	\$ 251.961.577,00
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	\$ 11.270.198,00
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	\$ 263.231.775,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1:	\$ 156.770.493,21
% ACTA PARCIAL N°1:	59,56%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL:	\$ 106.461.261,79
% ACTA DE RECIBO FINAL:	40,44%
VALOR EJECUTADO ACUMULADO:	\$ 263.231.775,00
% EJECUTADO ACUMULADO:	100,00%
VALOR ANTICIPO:	\$ 100.794.630,80
AMORTIZACION DEL ANTICIPO ACTA PARCIAL N°1 (40%):	\$ 62.708.197,28
AMORTIZACION DEL ANTICIPO ACTA DE RECIBO FINAL (35,765%):	\$ 38.076.433,52
VALOR FALTANTE POR EJECUTAR:	\$ -
% FALTANTE POR EJECUTAR:	0,00%
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL N°1:	\$ 94.062.295,93
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL:	\$ 66.384.848,27

NOTA:

UNA VEZ AMORTIZADO EL ANTICIPO, EL VALOR A PAGAR EN ESTA ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA CORRESPONDE A SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE SENTAVOS MCT (\$66'384.848,27) QUE EQUIVALE A 40,44% DEL VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA. EL ANTERIOR PORCENTAJE ES EQUIVALENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA 1333 DE 2020, DESDE 29 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2021.

Para constancia de lo anterior firman por quienes en ella intervinieron:


 EL DAVID FELIPE SARAZA GALLEGO
 C.c 1.088.300.535 de Pereira
 UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER
 INTERVENTORIA


 ALEXANDRA RAYO MARTINEZ
 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
 SUPERVISIÓN


 ING. OTONIEL PLANETA DIAZ
 APOYO TECNICO SUPERVISION

130



MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores
SECRETARIA JURIDICA
GOBERNACION DEL GUAVIARE
San José del Guaviare
La ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS N° 004 DE 2020

Los suscritos, **LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.120.571.282 de **San José del Guaviare**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación legal de **COMPANY SOLUTIONS SAS** identificado con NIT: **901111067-8**, **JOHN DIEGO FERNANDO PULIDO NOVOA** identificado con cedula de ciudadanía N° **80.098.508** de **Bogotá DC** actuando en nombre y representación propia, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNION TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será: de un (01) año.
2. La union temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
COMPANY SOLUTIONS SAS	75%- COMPONENTE TECNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LIQUIDACION.
JOHN DIEGO FERNANDO PULIDO NOVOA	25%- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La U.T se denomina UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER.
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal se impondrán según la participación de cada miembro.
5. El representante de la Unión Temporal es **LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA**, identificada con C. C. No. 1.120.571.282 de San José del Guaviare, quien está

Leidy Johana Mesa Arboleda

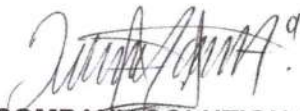
expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo Cra 21 N° 17 - 13
Correo electrónico compaysolutionds@gmail.com
Teléfono 315 8701725
Ciudad San José del Guaviare

En constancia, se firma en San José del Guaviare, a los 16 días del mes de abril de 2020.

INTEGRANTES:



COMPANY SOLUTION S.A.S

R.L. LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA

C.C. 1.120.571.282 de San José del Guaviare



JOHN DIEGO F* PULIDO NOVOA

C.C. 80.098.508 de Bogotá DC

REPRESENTANTE LEGAL:



UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER

R.L. LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA

C.C. 1.120.571.282 de San José del Guaviare

EXPERIENCIA ESPECIFICA



Formato 3 - Experiencia - Licitación de obra pública de infraestructura social

Código: CCE-ECP-FM-106 Versión: 2

ASOSUPRO
CMA-002-2026

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	INDERG	63/2019	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"	72	I	100%	COMPANY SOLUTIONS SAS	27/06/2019	26/01/2020	\$ 116,17	\$ 203.402.633,85	\$ 203.402.633,85
2	10	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	685/2020	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA REPOSICION DEL CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACION DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	72	UT	75%	COMPANY SOLUTIONS SAS	27/10/2020	26/07/2021	\$ 289,73	\$ 507.269.705,65	\$ 380.467.279,24
3														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.1 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el

123

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura social. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

CONTRATO N° 1



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8
SECRETARIA GENERAL



CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	63 DE 2019
CONTRATISTA:	COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMIREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728.
CONTRATANTE	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE (INDERG)
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.997.090,58) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE (INDERG)**, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, representado por el señor **JOSÉ ANDRÉS CORREA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.224.371 de San José del Guaviare, nombrado mediante Decreto No. 061 de 2019, expedido por la Gobernación del Guaviare, posesionado el día primero (01) de abril de 2019, según acta de posesión N° 811; facultado para celebrar contratos, de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva # 001 de 2019 y a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, a la ley 80/93, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación en Colombia; quien en el presente contrato se denominará el INDERG, por una parte y por la otra: **COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728.** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día **08 de mayo de 2019** se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el estudio previo, el análisis del sector, el proyecto de pliegos y el aviso de convocatoria. 2. Que el proceso se realizó mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018; Cumpliendo con todos los procedimientos y requisitos exigidos por la ley. 3. Que el INDERG a través del comité evaluador durante el término previsto en los pliegos definitivos, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el único proponente cumplía con todos los requisitos exigidos en los pliegos. 4. Que, siendo la hora, fecha y lugar establecido para la audiencia; tal como se enuncia en el acta, y que hace parte

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel: (57) 8.5840226 – Email: inder_guaviare@yahoo.com



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



integral en el mencionado proceso; se realizó la audiencia de adjudicación según lo previsto en el pliego de condiciones definitivo y actos emitidos por la entidad. seguidamente mediante la resolución N° 049 de fecha del 10 de junio de 2019, el Director del INDERG adjudicó a la empresa COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728., el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 02 DE 2019", cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$67.997.090,58)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, el IVA y demás impuestos y contribuciones de ley. 5. Que el INDERG, motivado en esta necesidad, requiere llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la ejecución del proyecto "reconstrucción del polideportivo del barrio el modelo y construcción de espacios recreativos en el municipio de San José del Guaviare departamento del Guaviare", que permita al Instituto un control eficiente y eficaz para el logro de los objetivos del proyecto. El contrato que hemos convenido se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE". **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** obligaciones del Interventor, Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** 1. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las



INDERG

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



siguientes: 1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y a la asesoría jurídica de EL CONTRATANTE y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 2. Consultar con la oficina del INDERG, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 3. Realizar reuniones con el supervisor del contrato por lo menos una (1) reunión cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 4. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 5. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. 6. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL CONTRATANTE, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. 7. Contar con una oficina ubicada en la ciudad de San José del Guaviare, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajos, faxes, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas nacionales, cámaras digitales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en las condiciones pactadas. Deberá contar con al menos un (1) vehículo para el desarrollo de las actividades en el Municipio de ejecución del CONTRATO. **ACTIVIDADES A REALIZAR:** 1. Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato. 2. Verificar que las obras a realizar contratadas, cumplan con todos los parámetros de diseño a fin de proporcionar las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad deportiva. 3. Representar al INDERG para la adecuada ejecución del contrato, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad. 4. Informar al INDERG en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes, mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte del INDERG. 5. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. 6. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. 7. Armonizar las actividades del contratante y Contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras que satisfagan las necesidades de la comunidad. **ALCANCE:** La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos. La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), se correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente en aras de cumplir con la finalidad

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel. (57) 8 5840226 – Email: inder_guaviare@yahoo.com



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



u objetivos trazados originalmente. **METODOLOGÍA:** - El Interventor de Obra tendrá, sin previo aviso, tendrá acceso a todos los sitios de ejecución de las obras. - El Contratista pondrá a disposición del Interventor de Obra todos los datos técnicos de costos que este solicite. - Las recomendaciones del Interventor de Obra al Contratista serán dadas por escrito por medio de una Bitácora de Obra y/o comunicaciones, las cuales será de carácter contractual. - El Contratista realizará las aclaraciones y/o solicitudes que estime conveniente a la Interventoría por medio de comunicaciones o anotaciones en la Bitácora, las cuales serán comunicadas al Supervisor designado por el INDERG. - El Interventor de Obra tiene derecho a suspender la obra que esté saliendo mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios en materiales deficientes o inapropiados quedando el Contratista en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados, sin reembolso por parte de la entidad Contratante, todo ello en el término que señale el Interventor de Obra, siempre y cuando este contemplado en el contrato. - La obra está ya sometida a todas las pruebas que las normas técnicas exijan o que el Interventor de Obra estime necesarias y se entiende que el recibo final de las mismas estará condicionado a los resultados satisfactorios de dichas pruebas. - Durante la ejecución de las obras el Interventor de Obra podrá recomendar cambios, adiciones y supresiones en los planos y en las especificaciones, dentro de la intención general del contrato y debidamente justificado, siempre y cuando no se aumente el valor final del contrato, no se modifique el valor final del contrato, no se modifique el objeto del mismo, ni se modifiquen los plazos. La aprobación de estas modificaciones se efectúa por parte del Supervisor designado por el INDERG. - Cuando los cambios propuestos generen mayor valor del contrato o mayor plazo de ejecución, esta estará sujeta a la Disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad Contratante y se debe tramitar la respectiva adición del contrato ante la misma entidad, siempre, antes de iniciar la ejecución de dichas modificaciones. - El Interventor de Obra podrá exigir al Contratista un aumento en el personal si lo considera conveniente para el buen desarrollo de la obra. Para tal efecto se hará la correspondiente solicitud por escrito. - El Contratista debe atender las recomendaciones del Interventor de Obra en el sentido de retirar de la obra a aquel personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios. **DEFINICIÓN DE LAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN:** La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones la Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales: **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **Colaborar:** El Interventor de Obra y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor de Obra en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista. **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que



INDERG

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento. **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Expedir el Certificado y Registro Presupuestal que ampare la ejecución del presente contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 3) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 4) Suministrar al contratista la información e implementación que requiera para el desarrollo del objeto contractual. 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.997.090,58) M/CTE..**
PARÁGRAFO: El INDERG efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al INDERG, y con la actividad objeto del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El INDERG realizara el pago del contrato así: Un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y el porcentaje restante mediante, máximo dos actas parciales, según avance de obra superado el valor del anticipo; hasta un 90%, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, amortizando de cada acta el correspondiente porcentaje por el anticipo dado al contratista hasta amortizar el 100% del valor dado como anticipo. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales. El pago correspondiente a la última acta, o sea el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final, debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos. Las respectivas **ACTAS PARCIALES**, deben estar aprobadas por el SUPERVISOR designado, se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la Liquidación final del Contrato y Acta de cumplimiento final del contrato. Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a Paz y Salvo con la comunidad del sector con el fin de que estos le expidan el ACTA DE RECIBO DE LA COMUNIDAD, para poder acceder al pago del saldo final restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato. Documentos a entregar al INDERG: **1.** Acta de recibido a satisfacción. **2.** Acta de recibo final de la interventoría debidamente firmada por las partes. **3.** Garantía de calidad del servicio, según lo previsto en la minuta de contrato. **4.** Certificado de prórroga del amparo de salarios y prestaciones



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



sociales. 5. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. 6. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 7. Demás documentos que el INDERG considere importantes para evidenciar el cumplimiento del contrato. **SEXTA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; es decir Un (01) mes más que el plazo de ejecución de las obras contenidas en el Contrato De Obra; esto con el fin de realizar las actuaciones y documentos necesarios para llevar a cabo el recibo final de las obras y para liquidar el contrato de obra que intervino. Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del INTERVENTOR, que alteren el progreso normal de la INTERVENTORÍA, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El INDERG, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo y la modificación del programa general de trabajo e inversiones respectivo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El INDERG del Guaviare pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo al programa **GUAVIARE DEPORTIVO Y RECREATIVO MENTE SANA EN CUERPO SANO**

PROGRAMA	PROYECTO	RUBRO	CDP N°	VALOR ASIGNADO AL CONTRATO
GUAVIARE DEPORTIVO Y RECREATIVO MENTE SANA EN CUERPO SANO	"Reconstrucción DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL Guaviare" 2019005950003	217460104	N° 76 del 13 de mayo de 2019 por valor de (\$68.097.090,58)	\$ 67.997.090,58
VALOR TOTAL				\$ 67.997.090,58

OCTAVA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INDERG, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8
SECRETARIA GENERAL



AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGIDA	
			SI	NO
Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y tres años más.	X	
Calidad del servicio	10%	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo de obra.	X	

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al INDERG dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

NOVENA. APORTES SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social, (pensión, salud y ARP) y Parafiscales, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con su firma, declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prescritas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** Para los efectos del presente contrato el CONTRATISTA demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que la soportan, los cuales fueron autorizadas por el Director y forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de la entidad en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad demostrada por la dependencia solicitante. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARÁGRAFO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al INDERG, calidad, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía,

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel: (57) 8 5840226 – Email: inder_guaviare@yahoo.com



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



celeridad y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de interventoría por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre las partes, por consiguiente, no da lugar al pago de prestaciones sociales art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA:** El INDERG ejercerá el control y la vigilancia del contrato a través del Director o quien este designe, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos que considere necesarios, por escrito, a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Archivar en la secretaria General, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL INDERG podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El INDERG podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido la garantía. **DÉCIMA SEXTA: PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El INDERG aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna jurídica o Natural en su totalidad y aquellos subcontratos que debiere realizar para el normal desarrollo del objeto contratado, deberán contar con la aprobación del INDERG, en cuyo caso, será el contratista, el único responsable de la celebración de los mismos, sin que el INDERG, adquiera responsabilidad alguna de dichos contratos o del actuar de las personas contratadas, el INDERG, por razones justas, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que contratista ni subcontratista, tenga derecho a reclamar indemnización por perjuicios o instaurar acciones contra Él. **DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** EL INDERG podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del mes (1) mes siguiente a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INDERG procederá a su liquidación por medio de la resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudio de Previo de la necesidad a contratar. 3) Documentos del contratista. 4) Propuesta. 5) Demás documentos necesarios

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel. (57) 8 5840226 – Email: inder_guaviare@yahoo.com



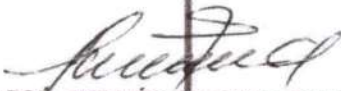
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

NIT: 832000825-8

SECRETARIA GENERAL



para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, la expedición del Registro Presupuestal la presentación y aprobación de la póliza e iniciará su ejecución con la firma por las partes del acta de iniciación. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO** Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de San José del Guaviare. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe a los **dieciocho (18) días del mes de junio de 2019.**


JOSÉ ANDRÉS CORREA GARCÍA
C.C. N° 18.224.371 de San José del Guaviare
Director INDERG


COMPANY SOLUTIONS S.A.S.
NIT. 901111067-8
R.L. Dania Stephania Ramirez Ramirez
C.C. N° 1.022.981.728.

REVISÓ: HARVING TOVAR AMUD - APOYO JURÍDICO
ELABORÓ: FREDDY MATURANA PALACIO - SECRETARÍA GENERAL INDERG



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 GOBERNACION DEL GUAVIARE
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL GUAVIARE
 UNIDAD DE INTERVENCIÓN A - PROCESO DE SUPERVISIÓN,
 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA



ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE."

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	FECHA INICIO	27 DE JUNIO DE 2019
CONTRATO DE OBRA No:	40 DE 2019	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	4 MESES
ENTE TERRITORIAL	GOBERNACION DEL GUAVIARE	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE OCTUBRE DE 2019
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL GUAVIARE	PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	6 MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO G.S. 2019	FECHA PRESENTE ACTA	23 DE DICIEMBRE DE 2019
INTERVENOR:	COMPANY SOLUTION'S S.A.S	VALOR PRESENTE ACTA DE FINAL	\$ 226.650.550,65
VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA:	\$ 1.134.951.509,73		
VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO + VALOR ADICION:	\$ 1.702.093.571,17		

RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO			ACTA DE CORTE # 1		ACTA DE CORTE # 2		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION		CANTIDADES ACUMULADAS	
			CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO	CANTIDAD	V/UNITARIO
1	PRELIMINARES												
1,02	Localización y replanteo escenarios deportivos	M2	5404,17	\$ 4.030,31	\$ 21.780.480,39	5404,17	\$ 21.780.480,39	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	5404,17	\$ 21.780.480,39
2	CERRAMIENTO												
1,45	Cerramiento en tela verde de cerramiento Macizo, grueso, color: 2.5m	ML	280,90	\$ 23.357,59	\$ 6.561.147,03	280,90	\$ 6.561.147,03	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	280,90	\$ 6.561.147,03
3	EXCAVACIONES Y DESCAPOTE												
2,02	Excavación manual en tierra dura, incluye retiro	M3	150,69	\$ 54.374,52	\$ 8.223.834,41	104,45	\$ 5.700.308,61	46,24	\$ 2.523.525,80	\$ -	\$ -	150,69	\$ 8.223.834,42
1,36	Descapote manual, incluye retiro	M3	510,69	\$ 33.787,26	\$ 17.254.815,81	410,00	\$ 13.852.776,60	100,69	\$ 3.402.039,21	\$ -	\$ -	510,69	\$ 17.254.815,81
4	DESMONTE												
NUEVO	Desmonte y retiro cubierta teja termoacustica h=10mts, incluye retiro	M2	1061,95	\$ 22.635,19	\$ 24.037.440,02	1061,95	\$ 24.037.440,02	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1061,95	\$ 24.037.440,02
NUEVO	Desmonte de malla eslabonada y tubo galvanizado	M2	547,34	\$ 14.717,89	\$ 8.055.689,91	420,00	\$ 6.181.511,80	127,34	\$ 1.874.176,11	\$ -	\$ -	547,34	\$ 8.055.689,91
5	DESMONTE LAMPARAS												
1,69	Desmonte lámparas, toma corrientes e interruptores	UN	16,00	\$ 5.351,04	\$ 85.616,64	16,00	\$ 85.616,64	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	16,00	\$ 85.616,64
6	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO												
1,23	Demolición manual de estructuras en concreto reforzadas, incluye retiro	M3	23,94	\$ 137.723,56	\$ 3.297.102,03	11,30	\$ 1.556.276,23	12,64	\$ 1.740.825,80	\$ -	\$ -	23,94	\$ 3.297.102,03
1,27	Demolición de cimientos enterrados	M3	28,82	\$ 188.288,93	\$ 5.426.486,96	18,80	\$ 3.502.174,10	10,02	\$ 1.924.312,86	\$ -	\$ -	28,82	\$ 5.426.486,96
7	DEMOLICION MURO EN LADRILLO												
1,21	Demolición muros en ladrillo prensado	M2	106,08	\$ 10.314,90	\$ 1.094.204,59	106,08	\$ 1.094.204,59	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	106,08	\$ 1.094.204,59
8	ESTRUCTURA BAÑO, CAJETERIA Y CERRAMIENTO												
3,13	Viga de cimentación de 20*20cm, 4 D 1/2" + flejes de 3/8" a 15cm c/u	ML	52,46	\$ 95.290,08	\$ 4.999.389,74	52,46	\$ 4.999.389,74	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	52,46	\$ 4.999.389,74
4,06	Columnas sección 15*25cm 4D=1/2" + flejes 3/8"	ML	48,90	\$ 79.930,84	\$ 3.908.618,08	48,90	\$ 3.908.618,08	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	48,90	\$ 3.908.618,08
4,10	Vigas aéreas sección 15*20cm, 4D=1/2" y flejes 3/8" a 15cm c/u	ML	45,08	\$ 94.330,81	\$ 4.252.432,91	45,08	\$ 4.252.432,91	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	45,08	\$ 4.252.432,91
4,11	Vigas de coronamiento culata sección 10*20cm, 4D=3/8" y flejes 1/4" a 20cm c/u	ML	45,08	\$ 55.547,18	\$ 2.504.066,87	45,08	\$ 2.504.066,87	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	45,08	\$ 2.504.066,87
3,11	Viga de cimentación 30*30cm, 6D1/2" + flejes 3/8" a 15cm c/u	ML	331,90	\$ 142.051,28	\$ 47.148.147,43	270,00	\$ 18.354.921,60	61,90	\$ 8.793.221,83	\$ -	\$ -	331,90	\$ 47.148.147,43
25,10	Bordillo de 10 X 25 cm, in-é-u, 2500 FSI	ML	132,00	\$ 27.806,39	\$ 3.670.443,48	132,00	\$ 3.670.443,48	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	132,00	\$ 3.670.443,48
9	ACERO F3												
4,45	Acero de refuerzo FG	KG	1444,54	\$ 4.730,90	\$ 6.833.974,29	1444,54	\$ 6.833.974,29	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1444,54	\$ 6.833.974,29
10	PEDESTALES												
4,03	Pedestales de 20X10CM concreto 3000 psi 4D=1/2" flejes 3/8 a 10cm c/u	ML	16,2	\$ 158.036,89	\$ 2.560.197,62	16,20	\$ 2.560.197,62	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	16,20	\$ 2.560.197,62
4,07	Columnas sección 25*25 4D= 1/2" y flejes 3/8" a 15cm c/u	ML	121,4	\$ 106.190,15	\$ 12.891.484,21	121,40	\$ 12.891.484,21	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	121,40	\$ 12.891.484,21
11	MAMPONERIA												
8,02	Muro en Bloque No 4	M2	160,90	\$ 39.857,42	\$ 6.412.254,38	160,90	\$ 6.412.254,38	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	160,90	\$ 6.412.254,38
8,05	Muro en ladrillo prensado macizo a la vista 24,5X12x5,5 - Tipo Santafé o similar	M2	228,04	\$ 122.376,89	\$ 27.906.369,92	140,00	\$ 17.132.481,60	88,04	\$ 10.773.885,32	\$ -	\$ -	228,04	\$ 27.906.369,92

149

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO			ACTA DE CORTE # 1		ACTA DE CORTE # 2		CANTIDADES E ECUTADIAS PRESENTE /ACTA DE LIQUIDACION		CANTIDADES ACUMULADAS	
			CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO
12	ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO									\$ -	\$ -	0,00	
3,05	Concreto de 3000 psi para vigas de cimentación	M3	5,00	\$ 667.85,22	\$ 3.339.256,10	5,00	\$ 3.339.256,10	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	5,00	\$ 3.339.256,10
3,06	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	5,55	\$ 513.29,11	\$ 2.848.798,96	5,55	\$ 2.848.798,96	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	5,55	\$ 2.848.798,96
4,51	Muro en concreto 3.000 PSI para gradías E=20cm	M3	6,68	\$ 864.510,35	\$ 5.774.929,14	6,68	\$ 5.774.929,14	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	6,68	\$ 5.774.929,14
13	PLACA PARA GRADIAS		44,16							\$ 44,16	\$ -	44,16	
4,15	Plaquetas para gradías de cortivas fundidas en si-tu c/e E=10Cn y A=65cm 405/8" en puntos de corte y >=1/2" 20cm en ambos sentidos y esmaltadas con mineral, Concreto 3000 psi	M2	44,16	\$ 157.914,83	\$ 6.973.518,89	44,16	\$ 6.973.518,89	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	44,16	\$ 6.973.518,89
3,10	Base concreto pobre 5cm	M2	124,53	\$ 42.625,20	\$ 5.308.116,16	124,53	\$ 5.308.116,16	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	124,53	\$ 5.308.116,16
14	PISO, PAÑETE Y ENCHAPE									\$ -	\$ -	0,00	
13,08	Placa Base concreto 2400 PSI, 10cm	M2	134,56	\$ 62.943,33	\$ 8.469.654,09	134,56	\$ 8.469.654,09	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	134,56	\$ 8.469.654,09
17,03	Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4	M2	321,82	\$ 23.739,28	\$ 7.637.844,17	321,82	\$ 7.637.844,17	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	321,82	\$ 7.637.844,17
18,12	Enchape pared 20x20cm - T.po Eco cerámica o similar	M2	45,29	\$ 48.382,96	\$ 2.200.322,26	45,29	\$ 2.200.322,26	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	45,29	\$ 2.200.322,26
19,10	Piso Comercial Duropiso Blanco, Negro 33.8x33.8cm - T. Comercial - Tipo Corona o similar	M2	56,40	\$ 68.05,22	\$ 3.838.088,81	56,40	\$ 3.838.088,81	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	56,40	\$ 3.838.088,81
15	PINTURA SOBRE MUROS									\$ -	\$ -	0,00	
21,02	Vinilo Tipo 3 sobre muros 3 manos	M2	321,82	\$ 12.082,64	\$ 3.888.435,20	321,82	\$ 3.888.435,20	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	321,82	\$ 3.888.435,20
NUEVO	Pintura Epóxica, sobre muro 3 manos (Placa gradá)	M2	194,68	\$ 21.885,73	\$ 4.260.714,57	194,68	\$ 4.260.714,57	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	194,68	\$ 4.260.714,57
NUEVO	Barniz para muro c/e cerramiento	M2	281,84	\$ 15.196,95	\$ 4.283.108,39	120,00	\$ 1.823.634,00	161,84	\$ 2.459.474,39	\$ -	\$ -	281,84	\$ 4.283.108,39
16	MALLA									\$ -	\$ -	0,00	
4,63	Malla Electro soldada Fy= 5000 Kg/Cm2, 500 Mp Q6	M2	767,34	\$ 9.330,92	\$ 7.159.988,15	410,00	\$ 3.825.677,20	357,34	\$ 3.334.310,95	\$ -	\$ -	767,34	\$ 7.159.988,15
14,11	Módulos en malla estibonaria de 1 1/2" x 1 1/2" C.10 sobre tubo de ceramiento de 2" con tapas, ángulo: 1 1/4"x1/8" y platina de 1/2" X 1/8", incluye anticorrosivo, pintura y alambre de púas	M2	902,56	\$ 116.459,93	\$ 105.106.659,06	902,56	\$ 105.106.659,06	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	902,56	\$ 105.106.659,06
17	PLACA BASE EN CONCRETO									\$ -	\$ -	0,00	
13,17	Placa Base concreto 3000 PSI, 12cm	M2	673,95	\$ 62.925,552,30	\$ 42.153.607,40	580,00	\$ 3.771.949,91	93,95	\$ 6.381.657,49	\$ -	\$ -	673,95	\$ 42.153.607,40
18	PINTURA SOBRE ESTRUCTURA METALICA									\$ -	\$ -	0,00	
NUEVO	Esmalte sintético para estructura de polideportivo (cerchas metálicas, columnas y vigas), INC lavado y lijado de la estructura	ML	1631,82	\$ 21.87,78	\$ 35.690.808,04	1631,82	\$ 35.690.808,04	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	1631,82	\$ 35.690.808,04
19	CANALES Y BAJANTES AGUAS LLUVIAS									\$ -	\$ -	0,00	
10,06	Suministro e instalación tubería PVC 4"	ML	112	\$ 5.485.348,96	\$ 612,00	\$ 5.485.348,96	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	112,00	\$ 5.485.348,96
14,09	Canal en lámina galvanizada C 18, Desarrollo 70cm, con anticorrosivo	ML	65,6	\$ 6.406.211,30	\$ 65,60	\$ 6.406.211,30	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	65,60	\$ 6.406.211,30
20	INSTALACIONES SANITARIAS									\$ -	\$ -	0,00	
10,02	Salida Sanitaria lavamanos FVC 2"	UH	3,00	\$ 296.812,08	\$ 3,00	\$ 296.812,08	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 296.812,08
10,03	Salidas sanitaria lavaplatos PVC 2"	UH	3,00	\$ 72.031,36	\$ 72.031,36	1,00	\$ 72.031,36	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 72.031,36
10,12	Salida sanitaria sifón de piso 3"	UH	9,00	\$ 279.495,74	\$ 9,00	\$ 279.495,74	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	9,00	\$ 279.495,74
10,18	Salidas sanitaria inodoro PVC 4"	UH	2,00	\$ 298.324,70	\$ 2,00	\$ 298.324,70	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	2,00	\$ 298.324,70
27,5	Suministro e instalación codo 90° PVC Unión mecánica 4"	UH	16,00	\$ 2.335.907,84	\$ 16,00	\$ 2.335.907,84	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	16,00	\$ 2.335.907,84
21	INSTALACIONES HIDRULICAS									\$ -	\$ -	0,00	
11,01	Acometida PVC 1 1/2" hasta 10m	UH	2	\$ 437.429,66	\$ 2,00	\$ 437.429,66	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	2,00	\$ 437.429,66
11,04	Punto de agua fría Lavamanos	UH	3	\$ 118.335,15	\$ 3,00	\$ 118.335,15	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 118.335,15
11,05	Punto de agua fría Inodoros	UH	3	\$ 118.335,15	\$ 3,00	\$ 118.335,15	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 118.335,15
11,16	Registro 1/2"	UH	2	\$ 72.731,72	\$ 2,00	\$ 72.731,72	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	2,00	\$ 72.731,72
11,24	Punto de agua fría lavaplatos	UH	1	\$ 39.329,55	\$ 1,00	\$ 39.329,55	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 39.329,55
22	INSTALACIONES ELECTRICAS									\$ -	\$ -	0,00	
12,01	Acometida general monofásica 20m	UH	1	\$ 535.264,45	\$ 1,00	\$ 535.264,45	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 535.264,45
12,03	Acometida general trifásica 30m	UH	1	\$ 2.064.755,62	\$ 1,00	\$ 2.064.755,62	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 2.064.755,62
12,06	Tablero eléctrico 11 circuitos	UH	1	\$ 972.251,18	\$ 1,00	\$ 972.251,18	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1,00	\$ 972.251,18
12,10	Salidas en aluminio 110 V + Rose a Tubo	UH	12	\$ 957.670,80	\$ 12,00	\$ 957.670,80	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	12,00	\$ 957.670,80

ITEM	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO				ACTA DE CORTE # 1				ACTA DE CORTE # 2				CANTIDADES ACUMULADAS			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO	CANTIDADES ACUMULADAS	
															CANTIDAD	V/UNITARIO
12.15	UN	10	\$ 80.151,90	\$ 801.519,00	10,00	\$ 801.519,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	10,00	\$ 801.519,00				
12.1.30	M	761	\$ 18.515,68	\$ 14.090.432,48	520,00	\$ 9.628.151,60	241,00	\$ 4.462.278,88	-	\$ -	761,00	\$ 14.090.432,48				
NUEVO	UN	12	\$ 545.381,85	\$ 6.544.582,20	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	12,00	\$ 6.544.582,20				
NUEVO	UN	1	\$ 965.278,01	\$ 965.278,01	0,00	\$ -	1,00	\$ 965.278,01	-	\$ -	1,00	\$ 965.278,01				
NUEVO	ML	389,00	\$ 14.389,01	\$ 5.597.326,52	389,00	\$ 5.597.326,52	0,00	\$ -	0,00	\$ -	389,00	\$ 5.597.326,52				
NUEVO	UN	11	\$ 2.617.829,88	\$ 28.796.128,65	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	11,00	\$ 28.796.128,65				
23	CUBIERTA															
7.07	M2	241,19	\$ 48.450,19	\$ 11.685.701,33	241,19	\$ 11.685.701,33	0,00	\$ -	0,00	\$ -	241,19	\$ 11.685.701,33				
NUEVO	M2	1.255,5	\$ 75.571,59	\$ 94.888.919,75	920,00	\$ 69.537.307,80	335,50	\$ 25.351.611,95	-	\$ -	1.255,50	\$ 94.888.919,75				
24	UN	2	\$ 433.087,56	\$ 866.175,12	2,00	\$ 866.175,12	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,00	\$ 866.175,12				
20.02	UN	1	\$ 131.277,97	\$ 131.277,97	3,00	\$ 393.833,91	0,00	\$ -	0,00	\$ -	3,00	\$ 393.833,91				
20.04	UN	1	\$ 329.578,74	\$ 329.578,74	1,00	\$ 329.578,74	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 329.578,74				
20.16	UN	1	\$ 97.026,74	\$ 97.026,74	1,00	\$ 97.026,74	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 97.026,74				
20.29	UN	3	\$ 245.251,61	\$ 735.754,83	3,00	\$ 735.754,83	0,00	\$ -	0,00	\$ -	3,00	\$ 735.754,83				
20.37	M2	301,61	\$ 59.674,17	\$ 17.998.427,48	235,00	\$ 14.023.503,90	66,61	\$ 3.974.923,57	-	\$ -	301,61	\$ 17.998.427,48				
25	M2	301,61	\$ 59.674,17	\$ 17.998.427,48	235,00	\$ 14.023.503,90	66,61	\$ 3.974.923,57	-	\$ -	301,61	\$ 17.998.427,48				
26	M2	301,61	\$ 59.674,17	\$ 17.998.427,48	235,00	\$ 14.023.503,90	66,61	\$ 3.974.923,57	-	\$ -	301,61	\$ 17.998.427,48				
25.07	ML	390,10	\$ 40.844,00	\$ 15.933.244,40	234,00	\$ 9.557.486,00	156,10	\$ 6.375.748,40	-	\$ -	390,10	\$ 15.933.244,40				
27	UN	4,00	\$ 854.771,22	\$ 3.419.084,88	0,00	\$ -	4,00	\$ 3.419.084,88	-	\$ -	4,00	\$ 3.419.084,88				
28	M2	686,08	\$ 152.467,86	\$ 104.740.661,28	0,00	\$ -	300,00	\$ 45.740.358,00	-	\$ -	686,08	\$ 104.740.661,28				
NUEVO	M2	113,1	\$ 175.983,33	\$ 19.803.714,15	0,00	\$ -	113,10	\$ 19.903.714,15	-	\$ -	113,10	\$ 19.903.714,15				
NUEVO	M3	301,61	\$ 325.287,75	\$ 98.063.800,94	220,00	\$ 71.564.621,00	81,61	\$ 26.499.179,94	-	\$ -	301,61	\$ 98.063.800,94				
28.02	M3	1.024,53	\$ 44.968,63	\$ 45.753.200,63	850,00	\$ 37.946.357,50	174,53	\$ 7.806.843,13	-	\$ -	1.024,53	\$ 45.753.200,63				
30	ML	35,40	\$ 34.090,93	\$ 1.204.978,12	35,40	\$ 1.204.978,12	0,00	\$ -	0,00	\$ -	35,40	\$ 1.204.978,12				
NUEVO	ML	348,17	\$ 30.351,94	\$ 10.579.178,99	348,47	\$ 10.579.178,99	0,00	\$ -	0,00	\$ -	348,47	\$ 10.579.178,99				
NUEVO	ML	18,56	\$ 54.411,82	\$ 1.014.780,82	0,00	\$ -	8,96	\$ 488.111,82	-	\$ -	18,56	\$ 1.014.780,82				
NUEVO	ML	4,90	\$ 20.941,13	\$ 99.671,50	0,00	\$ -	4,90	\$ 99.671,50	-	\$ -	4,90	\$ 99.671,50				
31	M2	15,35	\$ 225.330,14	\$ 3.462.025,80	15,35	\$ 3.462.025,80	0,00	\$ -	0,00	\$ -	15,35	\$ 3.462.025,80				
14.25	M2	15,35	\$ 225.330,14	\$ 3.462.025,80	15,35	\$ 3.462.025,80	0,00	\$ -	0,00	\$ -	15,35	\$ 3.462.025,80				
32	M2	15,35	\$ 225.330,14	\$ 3.462.025,80	15,35	\$ 3.462.025,80	0,00	\$ -	0,00	\$ -	15,35	\$ 3.462.025,80				
4.01	ML	4,40	\$ 389.931,75	\$ 1.715.699,70	4,40	\$ 1.715.699,70	0,00	\$ -	0,00	\$ -	4,40	\$ 1.715.699,70				
5.21	ML	12,00	\$ 548.896,95	\$ 6.586.763,40	12,00	\$ 6.586.763,40	0,00	\$ -	0,00	\$ -	12,00	\$ 6.586.763,40				

121

ITEM	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO					ACTA DE CORTE # 1		ACTA DE CORTE # 2		CANTIDADES E ECUTAD/S PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION		CANTIDADES ACUMULADAS	
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO
5,20	Cercha metálica 90x30cm, ángulo de 2 1/2"x3/16" y 1 1/2"x3/16", incluye pintura	MI	31,00	\$ 526.201,14	\$ 16.312.235,34	31,00	\$ 16.312.235,34	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	31,00	\$ 16.312.235,34
5,24	Viga lateral de rigidización 40*25cm, ángulos de 1 1/4"X3/16" y 1"X1/8", incluye pintura	MI	22,00	\$ 123.683,57	\$ 2.721.038,54	22,00	\$ 2.721.038,54	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	22,00	\$ 2.721.038,54
5,22	Contravientos D=1/2"	ML	40,00	\$ 97.188,69	\$ 1.487.547,60	40,00	\$ 1.487.547,60	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	40,00	\$ 1.487.547,60
5,09	Correa metálica en varilla de 5/8" y crosias 1/2" sección 12*30cm	MI	110,20	\$ 80.526,30	\$ 8.873.998,26	110,20	\$ 8.873.998,26	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	110,20	\$ 8.873.998,26
34	SOPORTES PARA REFLECTORES									\$ -	\$ -	0,00	
NUEVO	Soporte para reflector tipo Isd con tubo de cerramiento galvanizado, inc ángulo y platina de anclaje superior"	UN	4,00	\$ 314.761,71	\$ 1.259.046,84	4,00	\$ 1.259.046,84	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	4,00	\$ 1.259.046,84
35	EQUIPOS BIOSAL DAINES									\$ -	\$ -	0,00	
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biosaludable DE PONY Inc platina de anclaje y	UND	2	\$ 3.769.051,02	\$ 7.538.102,04	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 7.538.102,04	2,00	\$ 7.538.102,04
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biosaludable ESQUI DE FONJO, Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UND	3	\$ 4.001.691,77	\$ 12.005.075,30	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 3,00	\$ 12.005.075,30	3,00	\$ 12.005.075,30
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biosaludable DE TWISTER Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	1	\$ 3.795.104,79	\$ 3.795.104,79	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 3.795.104,79	1,00	\$ 3.795.104,79
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biosaludable DE VOLANTE DOBLE de 4 plazas Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	1	\$ 3.764.484,23	\$ 3.764.484,23	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 3.764.484,23	1,00	\$ 3.764.484,23
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biosaludable DE CABALLO ASCENSOR DOBLE Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	1	\$ 5.309.051,02	\$ 5.309.051,02	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 5.309.051,02	1,00	\$ 5.309.051,02
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biosaludable DE BICICLETA Inc platina de	UN	2	\$ 3.929.051,02	\$ 7.858.102,04	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 7.858.102,04	2,00	\$ 7.858.102,04
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biosaludable DE TROTADORA Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	2	\$ 4.099.051,02	\$ 8.198.102,04	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 8.198.102,04	2,00	\$ 8.198.102,04
NUEVO	Suministro e instalación de equipo biosaludable DE ALDOMINALES Inc platina de anclaje y tornillos de amarre	UN	2	\$ 3.009.051,02	\$ 6.018.102,04	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 2,00	\$ 6.018.102,04	2,00	\$ 6.018.102,04
	ITEN'S NO PREVISTOS									\$ -	\$ -	0,00	
30,14	ARENA DE PLANTA de Fuente de Oro, Precio en zona urbana de San José del Guaviare	M3	233,75	\$ 235.519,80	\$ 55.052.753,25	176,00	\$ 41.451.481,80	57,75	\$ 13.601.268,45	\$ -	\$ -	233,75	\$ 55.052.753,25
12,80	Poste concreto reforzado 17m750kg	UN	4	\$ 1.555.809,08	\$ 6.223.236,24	4,00	\$ 6.223.236,24	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	4,00	\$ 6.223.236,24
NUEVO	Suministro e instalación de reflector Isd de 200w blanco, INC: soporte para lampara	UN	8	\$ 1.248.366,56	\$ 9.986.932,48	0,00	\$ -	8,00	\$ 9.986.932,48	\$ -	\$ -	8,00	\$ 9.986.932,48
NUEVO	Suministro e instalación de WALLA NILON para cerramiento perimetral Inc sistema templete	M2	304,0	\$ 5.300,00	\$ 16.112.000,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 304,0	\$ 16.112.000,00	304,00	\$ 16.112.000,00
9,30	Cajas de inspección de 60*60*60cm, ladrillo tolete	UN	11	\$ 400.146,21	\$ 4.401.630,31	11,00	\$ 4.401.630,31	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	11,00	\$ 4.401.630,31
NUEVO	Suministro e instalación de lamina metálica personalizada (personalizada según diseño Institución)	M2	5,76	\$ 488.831,70	\$ 2.815.670,60	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 5,76	\$ 2.815.670,60	5,76	\$ 2.815.670,60
28,15	Geotextil no tejido para drenaje	M2	48	\$ 8.241,59	\$ 395.612,64	48,00	\$ 395.612,64	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	48,00	\$ 395.612,64
27,53	Suministro e instalación de echo filtrante de grava 1 1/2" - 1"	M3	7,2	\$ 386.238,97	\$ 2.780.920,58	7,20	\$ 2.780.920,58	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	7,20	\$ 2.780.920,58
27,54	Suministro e instalación lecho filtrante de arena conciente (de uniformidad 1.3 - 1.5	M3	6	\$ 385.130,22	\$ 2.310.781,32	6,00	\$ 2.310.781,32	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	6,00	\$ 2.310.781,32
27,17	Tubería PVC unión mecánica alcantarillado de 10"	ML	163	\$ 251.725,21	\$ 41.031.209,23	163,00	\$ 41.031.209,23	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	163,00	\$ 41.031.209,23
26,02	Suministro, transporte e instalación de tierra negra abonada, apto para jardín	M3	7,2	\$ 97.997,58	\$ 705.582,65	0,00	\$ -	7,20	\$ 705.582,65	\$ -	\$ -	7,20	\$ 705.582,65
26,03	Suministro e instalación de salma botella H= 1.5m	UN	4	\$ 62.475,69	\$ 249.902,76	0,00	\$ -	4,00	\$ 249.902,76	\$ -	\$ -	4,00	\$ 249.902,76

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO			ACTA DE CORTE # 1		ACTA DE CORTE # 2		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION		CANTIDADES ACUMULADAS	
			CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/UNITARIO
26,06	Suministro e instalación de flores lila roja H= 30cm	UN	15	\$ 10.026,86	\$ 150.432,90	0,00	\$ -	15,00	\$ 150.432,90	\$ -	\$ -	15,00	\$ 150.432,90
NUEVO	Suministro e instalación de ampara integrada solar led de 60 w c e alumbrado público, INC soporte estructura con fijación	UN	2	\$ 5.332.319,37	\$ 10.664.638,75	0,00	\$ -	2,00	\$ 10.664.638,75	\$ -	\$ -	2,00	\$ 10.664.638,75
NUEVO	Monumento en estructura metálica con la fibra abrasiva a la gr betonación del	UN	1	\$ 15.883.620,75	\$ 15.883.620,75	0,00	\$ -	1,00	\$ 15.883.620,75	\$ -	\$ -	1,00	\$ 15.883.620,75
NUEVO	Tubo redondo 4mm	ML	24	\$ 82.127,35	\$ 1.971.056,47	0,00	\$ -	24,00	\$ 1.971.056,47	\$ -	\$ -	24,00	\$ 1.971.056,47
4,13	Alfaja en concreto de 3000psi, A=22x m, E=7cm, 2D=1/2" y flejes D= 3/8"	ML	274	\$ 40.736,97	\$ 11.161.929,78	100,00	\$ 4.073.897,00	174,00	\$ 7.088.232,78	\$ -	\$ -	274,00	\$ 11.161.929,78
28,27	Alcantarilla de 36" en tubo de concreto reforzado Tipo I	ML	10	\$ 417.095,06	\$ 4.170.950,90	0,00	\$ -	10,00	\$ 4.170.950,90	\$ -	\$ -	10,00	\$ 4.170.950,90
22,10	Cielo Raso suspendido en lámina PVC MEXICANO 10MM, blanco mate	M2	51,5	\$ 77.936,89	\$ 4.013.749,84	0,00	\$ -	51,50	\$ 4.013.749,84	\$ -	\$ -	51,50	\$ 4.013.749,84
12,29	Polo a tierra	UN	3	\$ 1.158.885,92	\$ 3.476.657,76	3,00	\$ 3.476.657,76	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	3,00	\$ 3.476.657,76
26,01	Desmonte, descapote y limpieza del terreno, incluye desentraque, retiro de tacones, de maleza, c e arbustos de diámetro menor o igual a 0.2m y altura menor o igual a 1m, retiro de tierra negra hasta 1.2m cargue y botada de material sobrante	M2	156	\$ 11.079,02	\$ 1.728.327,12	156,00	\$ 1.728.327,12	0,00	\$ -	\$ -	\$ -	156,00	\$ 1.728.327,12
NUEVO	Estructura metálica para baloncesto, inc tablero de baloncesto acrílico 10 mm con aro y malla y sistema de rotación.	UN	1	\$ 3.955.954,38	\$ 3.955.954,38	0,00	\$ -	0,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 3.955.954,38	1,00	\$ 3.955.954,38
					VALOR COSTO DIRECTO	\$ 1.289.464.826,65	\$ 8.9036.094,68	\$ 258.723.769,35	\$ 171.704.967,61	\$ 1.289.464.826,65			\$ 1.289.464.826,65
					ADMINISTRACION 19%	\$ 244.996.317,06	\$ 163.216.857,99	\$ 49.157.516,18	\$ 32.623.947,90	\$ 244.996.317,07			\$ 244.996.317,07
					IMPREVISTO 5%	\$ 64.479.241,33	\$ 42.951.804,73	\$ 12.936.188,47	\$ 8.585.246,13	\$ 64.479.241,33			\$ 64.479.241,33
					UTILIDAD 8%	\$ 103.157.186,13	\$ 68.722.887,57	\$ 20.697.901,55	\$ 13.736.397,01	\$ 103.157.186,13			\$ 103.157.186,13
					COSTO INDIRECTO	\$ 412.628.744,52	\$ 274.891.350,29	\$ 82.791.606,20	\$ 54.945.584,04	\$ 412.628.744,53			\$ 412.628.744,53
					TOTAL DE LA OBRA FISICA	\$ 1.702.093.571,17	\$ 1.133.927.644,97	\$ 341.515.375,55	\$ 226.650.550,65	\$ 1.702.093.571,19			\$ 1.702.093.571,19
					PORCENTAJE DE AVANCE		58,62%	20,86%	13,32%				100,00%

BALANCE GENERAL			
DESCRIPCION	FISCO	FINANCIERO	
		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.134.951.505,73		
VALOR FINAL CONTRATO + ADICIONAL	\$ 1.702.093.571,17		\$ 1.702.093.571,17
VALOR PRESENTE ACTA DE CORTE #1	\$ 1.133.927.644,97	\$ 1.133.927.644,97	
VALOR PRESENTE ACTA DE CORTE #2	\$ 341.515.375,55	\$ 341.515.375,55	
VALOR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	\$ 226.650.550,65	\$ 226.650.550,65	
SALDO POR COBRAR		\$ 226.650.550,65	
SUMAS IGUALES		\$ 1.702.093.571,17	\$ 1.702.093.571,17
PORCENTAJE PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CON RESPECTO AL VALOR TOTAL DE OBRA			13,32%
VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE			


 CONSORCIO G.S 2019
 R.L DAVID FELIPE SARZA GALLEGO
 NIT. 901.260.386-B
 CONTRATISTA


 COMPANY SOLUTION'S S.A.S
 R.L DANNY STEPHANIA RAMIREZ
 NIT. 901.111.067-B
 INTERVENOR


 JOSE ANDRES CORREA GARCIA
 DIRECTOR INDERG
 SUPERVISOR





DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL
GUAVIARE - INDERG
NIT: 832.000.825-8



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

No. DE CONTRATO	63	FECHA:	DÍA 18	MES 06	AÑO 2019
MODALIDAD DE CONTRATO:	CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA "RECONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL MODELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"				
Contratante:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE - INDERG. NIT: 832000825-8				
DIRECTOR INDERG	SEVERO GUERRERO DIAZ				
Contratista:	COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificado con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STÉPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ Identificada con C.C. N° 1.022.981.728.				
Supervisor:	HULNER MORALES TREJOS				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 67.997.090,58				
VALOR ADICIÓN (OTROSÍ N° 01):	\$ 33.978.553,00				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 101.975.643,58				
FECHA DE INICIO	27 de junio de 2019				
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES				
PLAZO ADICIONADO (OTROSÍ N° 01)	DOS (02) MESES				
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE ENERO DE 2020				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO (Anticipo, Parcial, Final)			VALOR
		ANTICIPO	PARCIAL	FINAL	
Valor Inicial del contrato:	\$ 67.997.090,58				\$ 27.198.836,00
Adición:	\$ 33.978.553,00	X			\$ 61.193.652,00
Valor total	\$ 101.975.643,58		X		
Valor pagado (ANTICIPO)	\$ 27.198.836,00				
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 101.975.643,58				
VALOR A GIRAR	\$ 13.583.155,58				
Valor por ejecutar:	\$ -				TOTAL PAGADO: \$ 88.392.488,00

ACUERDO DE FINALIZACIÓN 1:

LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION SE ENCUENTRA SOPORTADO POR EL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA INTERVENTOR DONDE PRESENTA EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES, EN CONJUNTO AL CUMPLIMIENTO DEL 100% LA OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO N° 40 DE 2019.

ACUERDO DE FINALIZACIÓN 2:

UNA VEZ COMPROBADA LA EJECUCIÓN FINAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 63 DEL 2019, EL INDERG PROCEDE A GIRAR EL VALOR DE TRECE MILLONES QUINIENTOS OCENTA Y TRES MIL CINTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.583.155,58) M/CTE. A NOMBRE DE COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728.

ACUERDO DE FINALIZACIÓN 3:

En el INDERG, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020, se reunieron los señores: SEVERO GUERRERO DIAZ, Director INDERG, HULNER MORALES TREJOS, Secretario General INDERG, en calidad de supervisor y DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con C.C. N° 1.022.981.728. Representando a COMPANY SOLUTIONS S.A.S. Identificada con NIT. 901111067-8 / R.L. en calidad de contratista, para liquidar el contrato en mención, sin ningún pendiente declarándose a PAZ Y SALVO.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.



SEVERO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR INDERG



DANIA RAMÍREZ
COMPANY SOLUTIONS S.A.S. NIT. 901111067-8 / R.L.
DANIA STEPHANIA RAMÍREZ RAMÍREZ - C.C. N° 1.022.981.728.
INTERVENTOR



HULNER MORALES TREJOS
SUPERVISOR

Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza
Tel: (57) 8 5840226 - Email: linder_guaviare@yahoo.com

CONTRATO N.º 2



01 JUL 2020

685 DE 2020

CONTRATO DE CONSULTORIA (MODALIDAD INTERVENTORIA) No

CONTRATANTE : \ DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 CONTRATISTA : \ UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER
 OBJETO : \ INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

VALOR : \ \$251.961.577.00
 PLAZO : \ NUEVE MESES

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, Nit 800103196-1 representado por **HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.412.498 expedida en Cáqueza quien obra en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular en las elecciones realizadas el día 27 de octubre de 2019, debidamente posesionado ante la Asamblea Departamental, según Acta 049 del 1° de enero de 2020; facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte y por la otra la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER, con NIT 901385679-0, con domicilio en la carrera 21 No 17-13 Email companysolutionds@gmail.com, teléfono 3158701725, representado por LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA identificada con C.C No 1.120.571.282 expedida en San José del Guaviare; quien en el curso del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoria (modalidad interventoría) al tenor de las siguientes cláusulas, previo concurso de méritos abierto No 004 de 2020 el cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No 730 de 2020. **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL**



CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR : En cumplimiento a la finalidad señalada en la cláusula anterior, el Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Hacer la revisión y aprobación de la programación detallada de obra o cronograma y un plan de inversión del anticipo, una vez firmado el contrato de obra y antes de dar inicio a las actividades.
- b) Realizar la revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios, básicos y listado precios de insumos presentados por el contratista de obra, una vez firmado el contrato de obra y antes de dar inicio a las actividades.
- c) Supervisión y control de replanteo y localización del proyecto.
- d) Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
- e) Hacer entrega del sitio de trabajo y elaborar actas de iniciación de obra suscribiéndolo con el contratista y demás que se genere dentro del contrato.
- f) Evaluar las hojas de vida del contratista contra la propuesta
- g) Supervisar y controlar la fiel interpretación de los planos por parte del contratista durante el contrato.
- h) Supervisar y controlar la calidad de los materiales, maquinaria y equipo, mano de obra conceptuando o rechazando cuando fuese el caso de acuerdo con el proyecto, especificaciones y compromisos contractuales de la obra. (anexar a los informes de interventoría certificados de calidad de los materiales)
- i) Coordinar con el contratista el registro diario de los avances, circunstancias y toda novedad que se presente en la ejecución del proyecto para ello diligenciar el libro de bitácora de obra, haciendo las anotaciones necesarias sobre las decisiones y acciones. En la bitácora se deben evidenciar las visitas de interventor a la obra.
- j) Control, supervisión y seguimiento de pruebas y ensayos parciales y finales sobre calidad de la obra.
- k) Controlar y supervisar el avance de los trabajos y la programación de obra ordenando las medidas correctivas necesarias cuando se detecte retraso en los trabajos.
- l) Control y seguimiento a los procesos de cada actividad, verificando calidad, estabilidad, comportamiento y continuidad del proceso, con especial énfasis en la calidad de la obra.
- m) Realizar control de los procesos financieros del contrato y elaborar y suscribir actas parciales de recibo de obra y demás que se generen dentro del contrato, igualmente el acta de recibo final de las obras terminadas.
- n) Verificar las cantidades de obra ejecutada relacionadas en las diferentes actas de pago, soportando esta información con las respectivas memorias de cálculo detalladas.



+57 312 3726032



juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - B1 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co



- o) Analizar, evaluar y resolver las solicitudes, consultas y peticiones del contratista y recomendar al contratante, previa sustentación de la solución más conveniente y comunicarla posteriormente al contratista de acuerdo a los procedimientos previstos.
- p) Recopilación y estudio de toda la información técnica existente sobre el objeto del contrato y asistir al Departamento en la toma de decisiones sobre el ajuste de diseños.
- q) Verificar que las obras a realizar contratadas, cumplan con todos los parámetros de diseño contenidos en el contrato de obra.
- r) Representar a la Gobernación del Guaviare para la adecuada ejecución del contrato, apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- s) Verificar y certificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES y demás soportes exigidos por la Gobernación del Guaviare
- t) Informar a la Gobernación del Guaviare en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo del contrato, a través de informes mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte de la Gobernación del Guaviare. En el registro fotográfico del avance de obra anexo al informe, se debe evidenciar la presencia del interventor en el sitio de la obra.
- u) En los informes mensuales se deben anexar los soportes de pago de seguridad social por parte del contratista de la Interventoría y el personal a cargo.
- v) Dentro del informe de interventoría, en el componente financiero, debe relacionar los soportes de los pagos realizados al contrato (órdenes de pago, egresos...) y anexar informes de la fiducia y balances financieros.
- w) En los informes mensuales debe relacionar el presupuesto desagregado y resumido por capítulos de las cantidades ejecutadas.

GESTIÓN AMBIENTAL

La Interventoría velará por el cumplimiento por parte del contratista de obra de las normas ambientales vigentes aplicables a los procesos constructivos, el cual será de exclusivo costo y riesgo del contratista de obra. Por lo tanto, el contratista, con los recursos del ítem de ADMINISTRACIÓN, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

ALCANCE

+57 312 3726032
juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
www.guaviare.gov.co



- La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los respectivos contratos.
- La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente con el proceso de ejecución, en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente.

METODOLOGÍA

- El Interventor de Obra tendrá, sin previo aviso, acceso a todos los sitios de ejecución de las obras.
- El Contratista pondrá a disposición del Interventor de Obra todos los datos técnicos de costos que este solicite.
- Las recomendaciones del Interventor de Obra al Contratista serán dadas por escrito por medio de una Bitácora de Obra y/o comunicaciones, las cuales será de carácter contractual.
- El Contratista realizará las aclaraciones y/o solicitudes que estime conveniente a la Interventoría por medio de comunicaciones o anotaciones en la Bitácora, las cuales serán comunicadas al supervisor delegado por de la Gobernación del Guaviare por, parte de la Interventoría.
- El Interventor de Obra tiene derecho a suspender la obra que esté saliendo mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios en materiales deficientes o inapropiados quedando el Contratista en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados, sin reembolso por parte de la entidad Contratante, todo ello en el término que señale el Interventor de Obra, siempre y cuando este contemplado en el contrato.
- La obra está ya sometida a todas las pruebas que las normas técnicas exijan o que el Interventor de Obra estime necesarias y se entiende que el recibo final de las mismas estará condicionado a los resultados satisfactorios de dichas pruebas.
- Durante la ejecución de las obras el Interventor de Obra podrá recomendar cambios, adiciones y supresiones en los planos y en las especificaciones, dentro de la intención general del contrato y debidamente justificado, siempre y cuando no se aumente el valor final del contrato, no se modifique el valor final del contrato, no se modifique el objeto del mismo, ni se modifiquen los plazos. La aprobación de estas modificaciones se efectúa por parte del Secretario de Educación Departamental o a quien se designe como Supervisor.





- Cuando los cambios propuestos generen mayor valor del contrato o mayor plazo de ejecución, esta estará sujeta a la Disponibilidad presupuestal por parte de la Gobernación y se debe tramitar la respectiva adición del contrato ante la autoridad competente en la Gobernación del Guaviare, siempre, antes de iniciar la ejecución de dichas modificaciones.
- El Interventor de Obra podrá exigir al Contratista un aumento en el personal si lo considera conveniente para el buen desarrollo de la obra. Para tal efecto se hará la correspondiente solicitud por escrito.
- El Contratista debe atender las recomendaciones del Interventor de Obra en el sentido de retirar de la obra a aquel personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios.

DEFINICIÓN DE LAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones la Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.
- **Colaborar:** El Interventor de Obra y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor de Obra en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.
- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta





realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.

- **Movilización, instalaciones temporales para la obra.**

El Contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la interventoría.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo estime conveniente, la Interventoría podrá ordenar al Contratista el desmonte de las instalaciones temporales, con el fin de que las áreas intervenidas queden limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

La Interventoría, verificará que el Contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; y que los campamentos, Oficinas y demás instalaciones sean suficientes y cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

- **Seguridad industrial.**

Será responsabilidad de la Interventoría, la verificación, aprobación del diseño del programa de Higiene y Seguridad Industrial y su implementación, que aplicará el Contratista de Obra durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

- **Vallas y material informativo**

La interventoría verificará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, que el contratista deberá disponer, de una (1) valla informativa por cada proyecto, sobre las obras que se adelantan con base en las especificaciones dadas en la secretaria de educación departamental, cuyo costo estará incluido en el AIU, por lo tanto, no tendrá ítem de pago por separado.



El incumplimiento a este requisito, acarreará la suspensión de la ejecución de la obra por parte de la Supervisión.

MANUAL DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

El contratista dará estricto cumplimiento al **Manual de Interventoría de la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE adoptado mediante Resolución No. 2055 de 2012, "Por la cual se adopta el Manual de Políticas y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de la Gobernación del Guaviare."**

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del presente contrato el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- A. Realizar oportunamente la prestación de los bienes y/o servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Departamento.
- B. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Departamento.
- C. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos, según la propuesta del contratista.
- D. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
- E. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- F. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- G. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Departamento por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- H. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$251.961.577.00) , de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista la cual se detalla a continuación:



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co



CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS		Disponibilidad (%)	Tiempo Mes	VALOR PARCIAL (\$) (A*B*C*D) = (E)
		DE PERSONAL	B			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría	\$	3,200,000.00	30%	9.00	\$ 8,640,000.00
2	Residente de Interventoría	\$	2,700,000.00	100%	9.00	\$ 48,600,000.00
PERSONAL TÉCNICO						
1	Inspector de Interventoría	\$	1,600,000.00	100%	9.00	\$ 14,400,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE PERSONAL PROFESIONA Y						\$ 71,640,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (2) Incluye el Numero de Factor Multiplicar correspondiente al oferte, de conformidad con la guía que la entidad dispuso para su elaboración.						2.10
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO = (1) * (2) = (F)						\$ 150,444,000.00
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE OTROS TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO Opcional según vinculación laboral						
PERSONAL PROFESIONAL						
	Director de Interventoría					
	Residente de Interventoría					
PERSONAL TÉCNICO						
	Inspector de Interventoría					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO OTROS TIPOS DE CONTRATOS LABORALES (G) Opcional según vinculación laboral						
Cantidad	Costos	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
COSTOS INDIRECTOS						
VIÁTICOS						
1	Viaticos de personal	MES	9.00	\$ 380,000.00	\$ 3,420,000.00	
Sub Total Viaticos (3)						\$ 3,420,000.00
COSTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN						
1	Arrendamiento oficinas	Mes	9.00	\$ 650,000.00	\$ 5,850,000.00	
	Alquiler de equipos de oficina	Mes	9.00	\$ 250,000.00	\$ 2,250,000.00	
1	Servicios públicos	Mes	9.00	\$ 22,000.00	\$ 198,000.00	
1	Mantenimiento y operación oficinas	Mes	9.00	\$ 180,000.00	\$ 1,620,000.00	
1	Gastos legales y bancarios	GLB	1.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	
1	Capacitación personal (cursos, congresos, seminarios)	GLB	1.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	
1	Vigilancia y aseo	Mes	9.00	\$ 800,000.00	\$ 7,200,000.00	
1	Transportes terrestres (incluye peajes y combustible)	MES	9.00	\$ 200,000.00	\$ 1,800,000.00	
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	MES	9.00	\$ 293,286.33	\$ 2,639,577.00	
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	MES	9.00	\$ 170,000.00	\$ 1,530,000.00	
1	Afiliación a asociaciones profesionales	MES	9.00	\$ 1,740,000.00	\$ 15,660,000.00	
1	Sistematización administración	GLB	1.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	
1	Alquiler de vehículo (motocicleta)	MES	9.00	\$ 350,000.00	\$ 3,150,000.00	
Sub Total Costos legales y de administración (4)						\$ 45,497,577.00
SALARIOS Y PRESTACIONES NO REEMBOLSABLES						
1	Personal administrativo	MES	9.00	\$ 2,000,000.00	\$ 18,000,000.00	
1	Personal técnico no facturable	MES	9.00	\$ 1,400,000.00	\$ 12,600,000.00	
1	Personal técnico con sueldo por encima de topes	MES	9.00	\$ 1,200,000.00	\$ 10,800,000.00	
1	Preparación de propuestas	GLB	1.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	
Sub Total Salarios y prestaciones no reembolsables (5)						\$ 45,400,000.00
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3+4+5) = (H)						\$ 94,317,577.00
HONORARIOS						
1	Honorarios diferentes al personal habilitante (ASESOR AMBIENTAL)	MES	9.00	\$ 800,000.00	\$ 7,200,000.00	
SUB TOTAL HONORARIOS = (I)						\$ 7,200,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO = (F)						\$ 150,444,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL VINCULADO OTROS TIPOS DE CONTRATOS LABORALES (G)						\$
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS = (H)						\$ 94,317,577.00
SUB TOTAL HONORARIOS = (I)						\$ 7,200,000.00
SUB TOTAL COSTOS Y GASTOS (F+G+H+I) = (J)						\$ 251,961,577.00



PARÁGRAFO: Los valores adicionales generados por PRORROGAS Y SUSPENSIONES, serán asumidos por el contratista y la administración no estará obligada a cancelarlos, Este valor solo se modificará en el caso que el contrato principal objeto de la presente contratación (contrato de obra pública) sea ADICIONADO EN VALOR, de lo contrario el valor permanecerá igual. Así mismo de realizarse en menor tiempo la interventoría, producto de planes de contingencia del contratista de obra, se cancelara el 100% del valor del contrato de interventoría.

El Departamento cancelará el valor del presente contrato así: Un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y el porcentaje restante mediante, máximo tres actas parciales, según avance de obra superado el valor del anticipo; hasta un 90%, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, amortizando de cada acta el correspondiente porcentaje por el anticipo dado al contratista hasta amortizar el 100% del valor dado como anticipo de obra. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.

El pago correspondiente a la última acta de obra, es decir, el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.

Las respectivas ACTAS PARCIALES, deben estar aprobadas por el SUPERVISOR designado por el Despacho del señor Gobernador, se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la Liquidación final del Contrato y Acta de cumplimiento final del contrato.

Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a Paz y Salvo con la comunidad del sector con el fin de que estos le expidan el ACTA DE RECIBO DE LA COMUNIDAD, para poder acceder al pago del saldo final restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato

REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que EL CONTRATANTE suministre para el efecto.
- El interventor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co



- Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de EL CONTRATANTE, Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del consultor, EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El desembolso del anticipo debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo el cual debe haber sido presentado por el contratista.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente estudio será el mismo que el de la obra más un mes, que es **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo. Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del CONTRATISTA, que alteren el progreso normal de la OBRA, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO y solicitará con base en ello prórroga del plazo. El DEPARTAMENTO, previo concepto del Comité de Obra, y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo y la modificación del Cronograma de Interventoría e inversiones respectivas. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo del mismo estipulado en la cláusula anterior y cuatro meses más.

SEPTIMA: SUPERVISION. La Supervisión del presente contrato se delega en el Secretario de Educación del Departamento quien podrá apoyarse en un funcionario idóneo de esa Secretaría. El supervisor desempeñará las funciones previstas en el manual de supervisor del CONTRATANTE, contenido, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

OCTAVA: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento general del presente contrato de las obligaciones que por el presente adquiere el contratista, deberá constituir una póliza a favor del Departamento, el DNP Y ENTerritorio, la cual deberá expedir en una compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; en la que consten los siguientes amparos:



+57 312 3726032

✉ jurídica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov.co



1. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivalente al 100% de lo otorgado y su vigencia es por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de cinco (5) años , contados a partir del Acta de recibo de la obra.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. La ENTIDAD aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la ENTIDAD le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

NOVENA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las sumas que se adeuden al contratista por el Desarrollo del presente contrato estarán sujetas a las apropiaciones presupuestales del Departamento y su pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 999 del 30 de marzo de 2020 , por valor de \$252.061.577.36. **DECIMA : SANCION PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Departamento a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento . El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios , no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de



+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

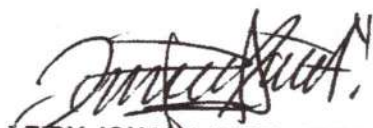
www.guaviare.gov.co




conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACION.** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, declarado su incumplimiento, se procederá a su liquidación de conformidad con los Arts. 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA:** El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003 y demás normas reglamentarias. **DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de la obra deberán tener la previa aprobación de EL CONTRATANTE, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la presentación de la póliza única por el Contratista y aprobación de la misma por parte de EL DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare, en donde para constancia se firma a los

01 JUL 2017


HEYDEER YOVANY PALACIO SALAZAR
Gobernador del Guaviare


LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA
Rtte. UT INTERVENTORIA SANTANDER


V.B WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS
Secretario Jurídico Departamental

Digitó: Estela M.
Revisó minuta: Jhon Jairo Reyes Cubides
Aprobó: Hecturiel Sarmiento Castro
Asesor Gestión Contractual

+57 312 3726032

juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare

www.guaviare.gov.co

338



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ACTA DE RECIBO FINAL INTERVENTORIA



FECHA PRESENTE ACTA:	noviembre 29 de 2021
Contratante:	Departamento del Guaviare
Contratista:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER
Nit del Contratista:	901.385.879-0
Supervisión:	Secretaría de Educación Departamental
Objeto del Contrato:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
Contrato No:	685 DE 2020
Representante Legal:	R/L DAVID FELIPE SARAZA GALLEGO
Identificación del R/L:	C c 1.088.300.535 de Pereira
Valor Inicial del Contrato:	\$ 251.061.577,00
Fecha de Inicio del contrato:	Octubre 27 de 2020
Plazo de ejecución del contrato:	Nueve (09) Meses
Fecha de terminación inicial:	Julio 26 de 2021
Fecha de terminación actualizada:	Julio 26 de 2021
modificación N°1	Julio 26 de 2021
modificación N°2	19/04/2021
modificación N°3	22/08/2021
suspension N°1	lunes, 19 de julio de 2021
plazo de suspension	quince (15) días calendario
fecha de reinicio No.1	martes, 3 de agosto 2021
fecha de terminación según suspensión N°1	martes, 10 de agosto de 2021
ampliación N°1 a la suspensión N°1	lunes, 2 de agosto de 2021
plazo de la ampliación N°1	diez (10) días calendario
fecha de terminación del contrato según ampliación N°1 de la suspensión N°1	viernes, 20 de agosto de 2021
acta de reinicio N°1 de actividades	viernes, 6 de agosto de 2021
fecha de terminación del contrato según reinicio N°1	viernes, 13 de agosto de 2021

otroel N°1 de adición en tiempo y valor	12 de agosto de 2021
adición en tiempo N°1 desde	viernes, 13 de agosto de 2021
plazo de la adición en tiempo N°1	un (1) mes
fecha de terminación del contrato según adición en tiempo N°1	lunes, 13 de septiembre de 2021
adición en recursos N°1	\$ 11.270.198,00
valor inicial + adición	\$ 263.231.775,00
fecha de terminación del contrato según adición en tiempo N°2	miércoles, 13 de octubre de 2021

En San José del Guaviare se reunieron: La Secretaría de Educación ALEXANDRA RAYO MARTINEZ en calidad de supervisora designada, el ING OTONIEL PLANETA DIAZ en calidad de apoyo a la supervisión y el ING DAVID FELIPE SARAZA GALLEGO. - Representante Legal de la Unión Temporal Interventoria Santander - Interventor contratado, en calidad de Contratista con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA del contrato 685 de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS			ACTA PARCIAL 1		ACTA DE RECIBO FINAL		ACUMULADO TOTAL	
		COSTOS DE PERSONAL	DISPONIBILIDAD (%)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL (\$)
A		B	C	D	(A*B*C*D) = (E)	D	(A*B*C*D) = (E)	D	(A*B*C*D) = (E)	D	(A*B*C*D) = (E)	D	(A*B*C*D) = (E)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO												
	PERSONAL PROFESIONAL												
1	Director de Interventoria	\$ 3.200.000,00	30%	9,00	\$ 8.640.000,00	10,00	\$ 9.600.000,00	6,16	\$ 5.910.921,84	3,84	\$ 3.693.078,16	10,00	\$ 9.600.000,00
2	Residente de Interventoria	\$ 2.700.000,00	100%	9,00	\$ 48.600.000,00	10,00	\$ 54.000.000,00	6,18	\$ 33.248.935,35	3,84	\$ 20.751.064,65	10,00	\$ 54.000.000,00
	PERSONAL TÉCNICO												
1	Inspector de Interventoria	\$ 1.600.000,00	100%	9,00	\$ 14.400.000,00	10,00	\$ 16.000.000,00	6,16	\$ 9.851.536,40	3,84	\$ 6.148.463,60	10,00	\$ 16.000.000,00

/L/



ACTA DE RECIBO FINAL INTERVENTORIA

Factor Multiplicador (2)	Incluye el Número de Factor Multiplicar correspondiente a la oferta, de conformidad con la guía que la entidad dispuso para su elaboración.	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)	Subtotal Costos de Personal = Sumatoria de Personal Profesional y Personal Técnico (1) x Factor Multiplicador (2)
1	71.640.000,00	71.640.000,00	71.640.000,00	71.640.000,00	71.640.000,00	71.640.000,00	71.640.000,00	71.640.000,00	71.640.000,00	71.640.000,00
2,1	167.160.000,00	167.160.000,00	167.160.000,00	167.160.000,00	167.160.000,00	167.160.000,00	167.160.000,00	167.160.000,00	167.160.000,00	167.160.000,00
2,1	49.911.395,89	49.911.395,89	49.911.395,89	49.911.395,89	49.911.395,89	49.911.395,89	49.911.395,89	49.911.395,89	49.911.395,89	49.911.395,89
2,1	36.598.096,46	36.598.096,46	36.598.096,46	36.598.096,46	36.598.096,46	36.598.096,46	36.598.096,46	36.598.096,46	36.598.096,46	36.598.096,46
2,1	64.238.073,45	64.238.073,45	64.238.073,45	64.238.073,45	64.238.073,45	64.238.073,45	64.238.073,45	64.238.073,45	64.238.073,45	64.238.073,45
2,1	1.460.260,10	1.460.260,10	1.460.260,10	1.460.260,10	1.460.260,10	1.460.260,10	1.460.260,10	1.460.260,10	1.460.260,10	1.460.260,10
2,1	2.339.739,90	2.339.739,90	2.339.739,90	2.339.739,90	2.339.739,90	2.339.739,90	2.339.739,90	2.339.739,90	2.339.739,90	2.339.739,90
2,1	4.002.166,66	4.002.166,66	4.002.166,66	4.002.166,66	4.002.166,66	4.002.166,66	4.002.166,66	4.002.166,66	4.002.166,66	4.002.166,66
2,1	2.487.813,34	2.487.813,34	2.487.813,34	2.487.813,34	2.487.813,34	2.487.813,34	2.487.813,34	2.487.813,34	2.487.813,34	2.487.813,34
2,1	960.697,44	960.697,44	960.697,44	960.697,44	960.697,44	960.697,44	960.697,44	960.697,44	960.697,44	960.697,44
2,1	84.541,37	84.541,37	84.541,37	84.541,37	84.541,37	84.541,37	84.541,37	84.541,37	84.541,37	84.541,37
2,1	891.702,15	891.702,15	891.702,15	891.702,15	891.702,15	891.702,15	891.702,15	891.702,15	891.702,15	891.702,15
2,1	1.028.297,65	1.028.297,65	1.028.297,65	1.028.297,65	1.028.297,65	1.028.297,65	1.028.297,65	1.028.297,65	1.028.297,65	1.028.297,65
2,1	1.028.615,16	1.028.615,16	1.028.615,16	1.028.615,16	1.028.615,16	1.028.615,16	1.028.615,16	1.028.615,16	1.028.615,16	1.028.615,16
2,1	620.961,37	620.961,37	620.961,37	620.961,37	620.961,37	620.961,37	620.961,37	620.961,37	620.961,37	620.961,37
2,1	379.038,83	379.038,83	379.038,83	379.038,83	379.038,83	379.038,83	379.038,83	379.038,83	379.038,83	379.038,83
2,1	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20
2,1	1.231.442,05	1.231.442,05	1.231.442,05	1.231.442,05	1.231.442,05	1.231.442,05	1.231.442,05	1.231.442,05	1.231.442,05	1.231.442,05
2,1	1.955.825,92	1.955.825,92	1.955.825,92	1.955.825,92	1.955.825,92	1.955.825,92	1.955.825,92	1.955.825,92	1.955.825,92	1.955.825,92
2,1	1.046.723,74	1.046.723,74	1.046.723,74	1.046.723,74	1.046.723,74	1.046.723,74	1.046.723,74	1.046.723,74	1.046.723,74	1.046.723,74
2,1	653.271,26	653.271,26	653.271,26	653.271,26	653.271,26	653.271,26	653.271,26	653.271,26	653.271,26	653.271,26
2,1	252.692,42	252.692,42	252.692,42	252.692,42	252.692,42	252.692,42	252.692,42	252.692,42	252.692,42	252.692,42
2,1	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00
2,1	5.519.511,67	5.519.511,67	5.519.511,67	5.519.511,67	5.519.511,67	5.519.511,67	5.519.511,67	5.519.511,67	5.519.511,67	5.519.511,67
2,1	18.387.891,41	18.387.891,41	18.387.891,41	18.387.891,41	18.387.891,41	18.387.891,41	18.387.891,41	18.387.891,41	18.387.891,41	18.387.891,41
2,1	38.271.775,00	38.271.775,00	38.271.775,00	38.271.775,00	38.271.775,00	38.271.775,00	38.271.775,00	38.271.775,00	38.271.775,00	38.271.775,00
2,1	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
2,1	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00
2,1	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00
2,1	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
2,1	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00
2,1	88.971.775,00	88.971.775,00	88.971.775,00	88.971.775,00	88.971.775,00	88.971.775,00	88.971.775,00	88.971.775,00	88.971.775,00	88.971.775,00
2,1	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20
2,1	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20
2,1	102.823.926,65	102.823.926,65	102.823.926,65	102.823.926,65	102.823.926,65	102.823.926,65	102.823.926,65	102.823.926,65	102.823.926,65	102.823.926,65
2,1	84.238.073,45	84.238.073,45	84.238.073,45	84.238.073,45	84.238.073,45	84.238.073,45	84.238.073,45	84.238.073,45	84.238.073,45	84.238.073,45
2,1	48.920.786,64	48.920.786,64	48.920.786,64	48.920.786,64	48.920.786,64	48.920.786,64	48.920.786,64	48.920.786,64	48.920.786,64	48.920.786,64
2,1	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20	4.925.768,20
2,1	158.770.493,21	158.770.493,21	158.770.493,21	158.770.493,21	158.770.493,21	158.770.493,21	158.770.493,21	158.770.493,21	158.770.493,21	158.770.493,21
2,1	283.231.775,00	283.231.775,00	283.231.775,00	283.231.775,00	283.231.775,00	283.231.775,00	283.231.775,00	283.231.775,00	283.231.775,00	283.231.775,00



240



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 ACTA DE RECIBO FINAL INTERVENTORIA




RESUMEN	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	\$ 251.991.577,00
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	\$ 11.270.198,00
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	\$ 263.231.775,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1:	\$ 156.770.493,21
% ACTA PARCIAL N°1:	59,56%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL:	\$ 106.461.281,79
% ACTA DE RECIBO FINAL:	40,44%
VALOR EJECUTADO ACUMULADO:	\$ 263.231.775,00
% EJECUTADO ACUMULADO:	100,00%
VALOR ANTICIPO:	\$ 100.784.630,80
AMORTIZACION DEL ANTICIPO ACTA PARCIAL N°1 (40%):	\$ 62.708.197,28
AMORTIZACION DEL ANTICIPO ACTA DE RECIBO FINAL (39,785%):	\$ 38.076.433,52
VALOR FALTANTE POR EJECUTAR:	\$ -
% FALTANTE POR EJECUTAR:	0,00%
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL N°1:	\$ 94.092.295,93
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL:	\$ 68.384.448,27

NOTA:

UNA VEZ AMORTIZADO EL ANTICIPO, EL VALOR A PAGAR EN ESTA ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA CORRESPONDE A SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE SENTAVOS M/C (68.384.448,27) QUE EQUIVALE A 40,44% DEL VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA. EL ANTERIOR PORCENTAJE ES EQUIVALENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA 1333 DE 2020, DESDE 29 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2021.

Para constancia de lo anterior firman por quienes en ella intervinieron:


 EL DAVID FELIPE SARAZA GALLEGO
 C.c 1.088.300.535 de Pereira
 UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER
 INTERVENTORIA


 ALEXANDRA RAYO MARTINEZ
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 SUPERVISIÓN


 ING. OTONIEL PIANETA DIAZ
 APOYO TECNICO SUPERVISIÓN

152



MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores
SECRETARIA JURIDICA
GOBERNACION DEL GUAVIARE
San José del Guaviare
La ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS N° 004 DE 2020

Los suscritos, **LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.120.571.282 de **San José del Guaviare**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación legal de **COMPANY SOLUTIONS SAS** identificado con NIT: **901111067-8**, **JOHN DIEGO FERNANDO PULIDO NOVOA** identificado con cedula de ciudadanía N° **80.098.508** de **Bogotá DC** actuando en nombre y representación propia, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNION TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO, URBANISMO E ILUMINACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será: de un (01) año.
2. La union temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
COMPANY SOLUTIONS SAS	75%- COMPONENTE TECNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LIQUIDACION.
JOHN DIEGO FERNANDO PULIDO NOVOA	25%- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La U.T se denomina UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER.
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal se impondrán según la participación de cada miembro.
5. El representante de la Unión Temporal es LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA, identificada con C. C. No. 1.120.571.282 de San José del Guaviare, quien está

Leidy Johana Mesa Arboleda

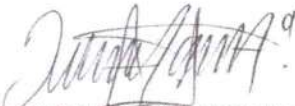
expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo Cra 21 N° 17 - 13
Correo electrónico compaysolutionds@gmail.com
Teléfono 315 8701725
Ciudad San José del Guaviare

En constancia, se firma en San José del Guaviare, a los 16 días del mes de abril de 2020.

INTEGRANTES:




COMPANY SOLUTION S.A.S
R.L. LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA
C.C. 1.120.571.282 de San José del Guaviare



JOHN DIEGO F* PULIDO NOVOA
C.C. 80.098.508 de Bogotá DC

REPRESENTANTE LEGAL:



UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SANTANDER
R.L. LEIDY JOHANA MESA ARBOLEDA
C.C. 1.120.571.282 de San José del Guaviare

POLIZA



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.21 18:52:41 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: BTIgpelQjE1b1bQy61faaQ==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52R00000059-D001

No. PÓLIZA	CV-100057889	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24174781	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN		21/01/2026		SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO	
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	22/01/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	22/04/2026	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
N/A		N/A		N/A			
TOMADOR	COMPANY SOLUTIONS SAS					No. DOC. IDENTIDAD	901111067-8
DIRECCIÓN	CRA 21 NO 17 13					TELÉFONO	3182895654
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO					No. DOC. IDENTIDAD	901445387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META					TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO					No. DOC. IDENTIDAD	901445387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META					TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CMA - 002 2026 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 22/01/2026	24:00 Horas Del 22/04/2026	44.632.685,50	66.949,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 44.632.685,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	66.949,00	
WILLIAM OSUNA ROMERO	AGENTES	100,00	DESCUENTOS	\$		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO						
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	
					\$ 66.949,00	
CONVENIO DE PAGO					GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/01/2026					IVA	\$ 13.670,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 85.619,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VICENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Lesly J. Gallego S.
TOMADOR

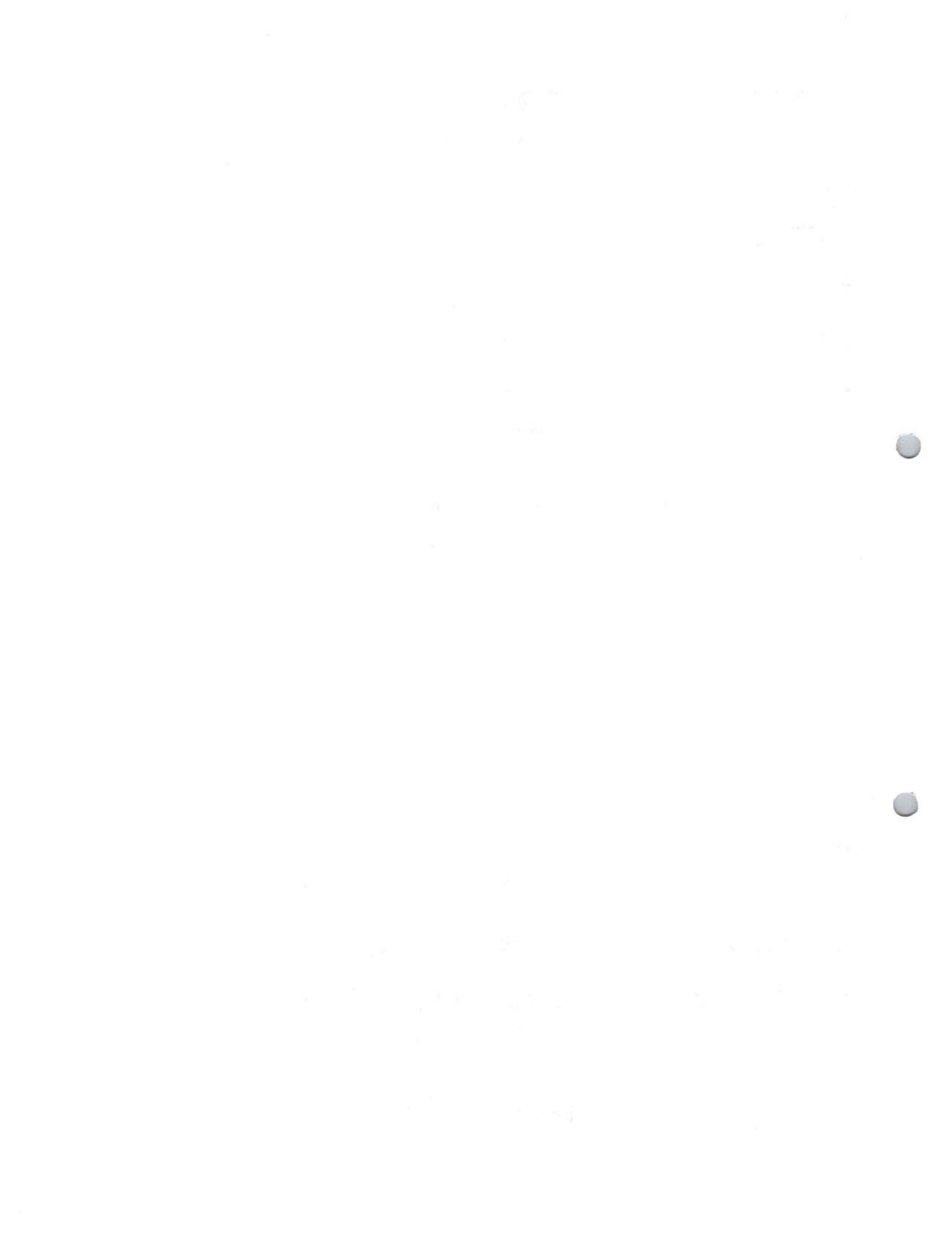
Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

155





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

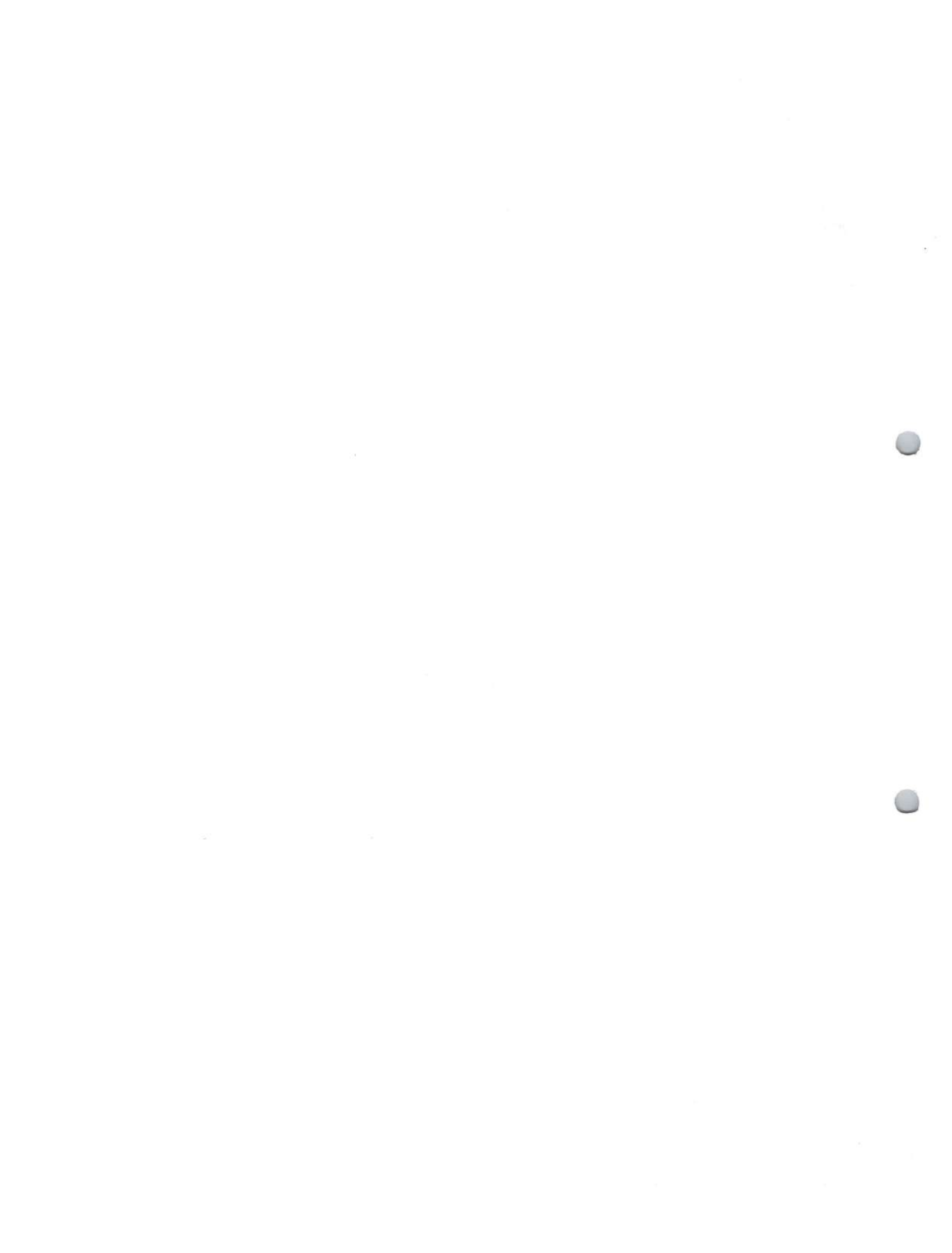
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CV-100057889	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24174781	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	22/01/2026	24:00 Horas Del	22/04/2026		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CV-100057889 y endoso, 0 cuyo afianzado es: COMPANY SOLUTIONS SAS Asegurado o Beneficiario: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO , expedida por la Compañía en 21/01/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los 21 días del mes ENERO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

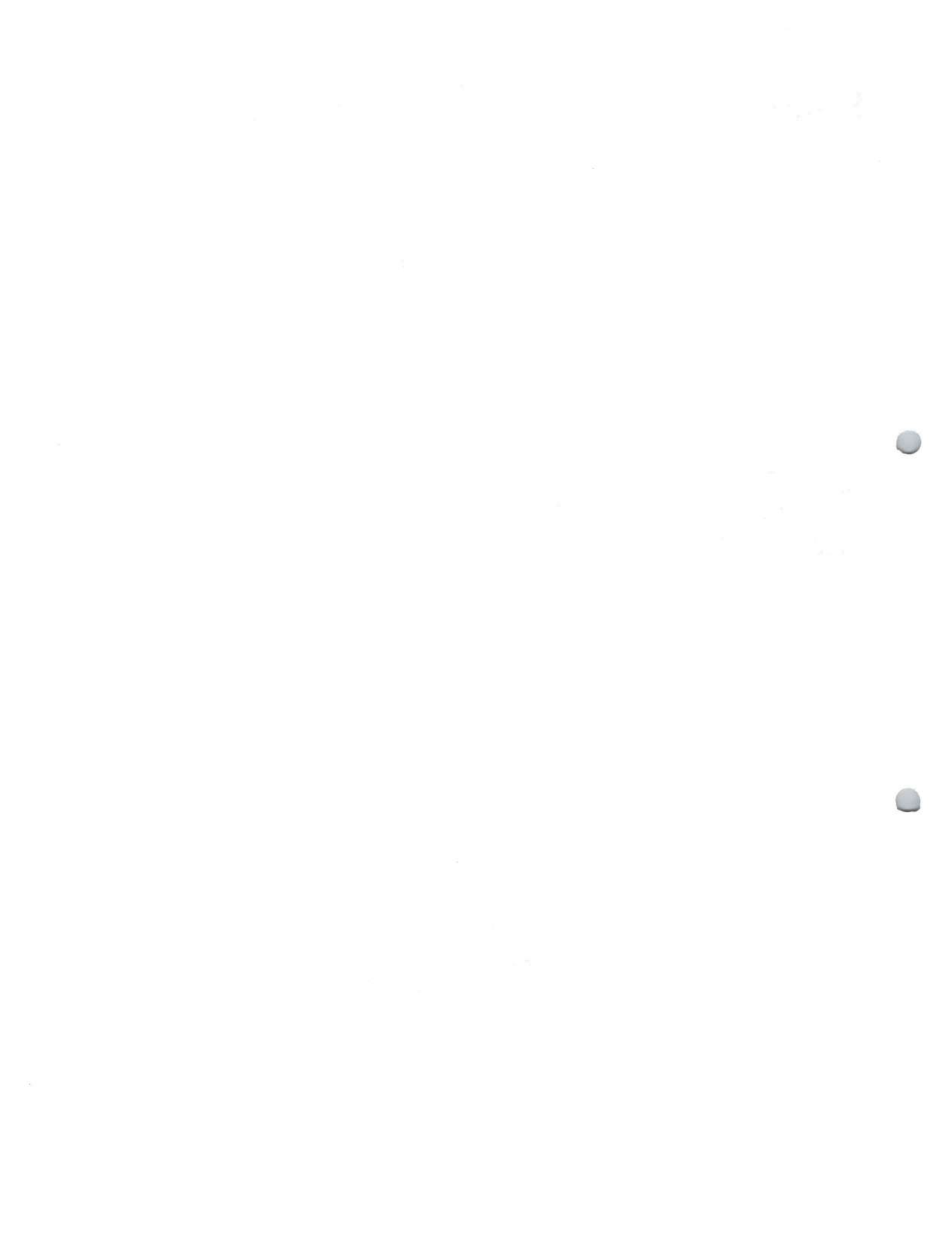
LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co

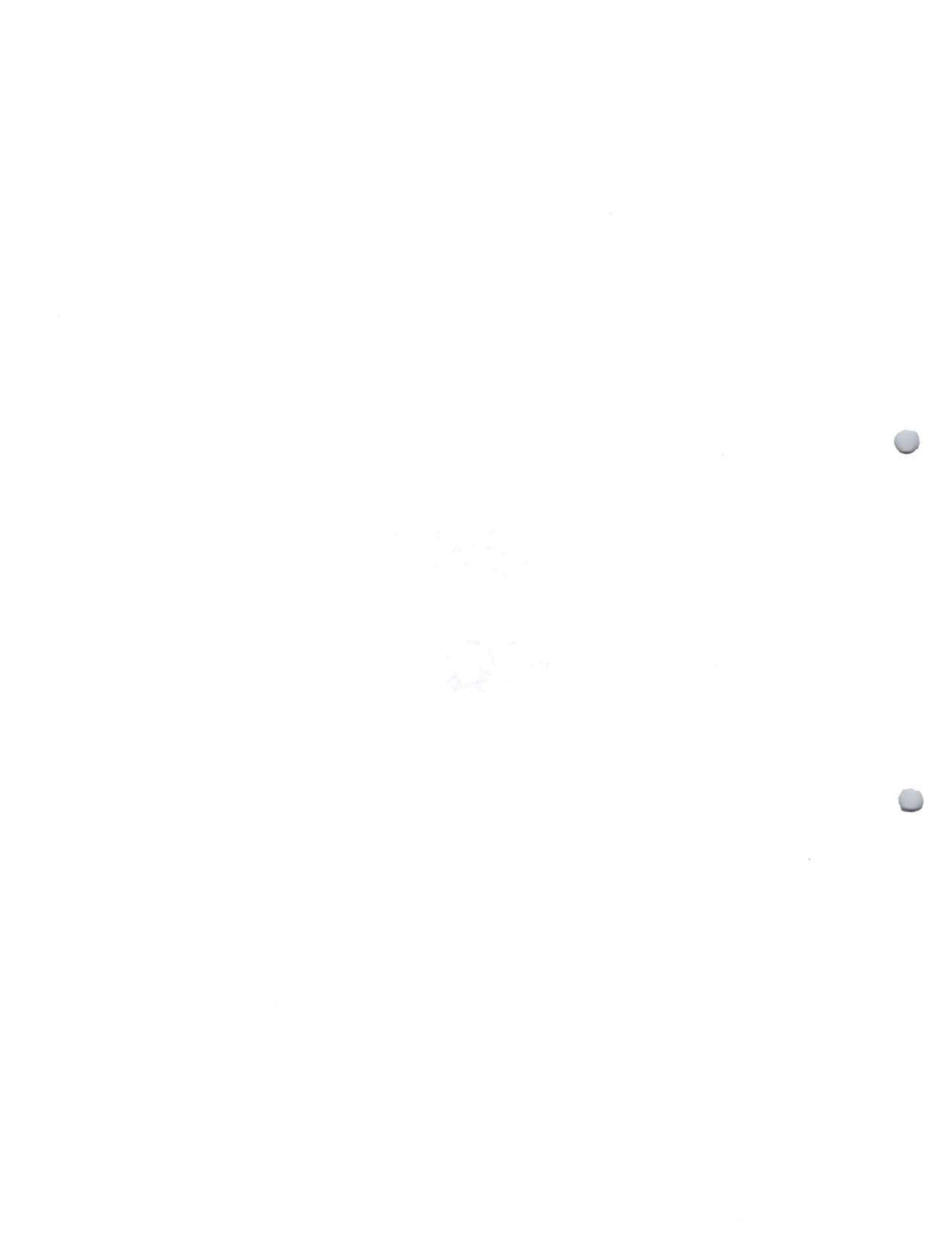


Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial

OFERTA ECONOMICA



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE"

FORMULARIO 1: FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 13 MESES

COSTOS DE PERSONAL

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	F.M	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de interventoría	1,0	\$ 2.000.000,00	1,91	25%	13,0	\$ 12.415.000,00
Residente de interventoría	1,0	\$ 1.900.000,00	1,91	100%	13,0	\$ 47.177.000,00
Profesional en salud ocupacional	1,0	\$ 1.900.000,00	1,91	80%	13,0	\$ 37.741.600,00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						\$ 97.333.600,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Secretaría	1,0	\$ 1.500.000,00	1,84	100%	13,0	\$ 35.880.000,00
Mensajero	1,0	\$ 1.500.000,00	1,84	100%	13,0	\$ 35.880.000,00
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO						\$ 71.760.000,00
PERSONAL AUXILIAR						
Tecnologo en obras civiles	1,0	\$ 1.600.000,00	1,91	100%	13,0	\$ 39.728.000,00
Tecnologo en salud ocupacional	1,0	\$ 1.600.000,00	1,91	100%	13,0	\$ 39.728.000,00
Cadenero 1	1,0	\$ 1.600.000,00	1,91	100%	13,0	\$ 39.728.000,00
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR						\$ 119.184.000,00
TOTAL A: (A+B+C)						\$ 288.277.600,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
ALQUILER DE EQUIPOS					
ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA, INC TOPOGRAFO	MES	\$ 5.987.051,31	8,0	100%	\$ 47.896.410,48
ALQUILER DE MOTOCICLETA	MES	\$ 1.500.000,00	13,0	100%	\$ 19.500.000,00
LABORATORIOS DE SUELOS Y CONCRETOS					
MUESTRA DE CILINDRO Y VIGUETA (ENSAYO COMPRESION Y FLEXION)	UND	\$ 207.000,00	21,0	100%	\$ 4.347.000,00
PAPELERIA Y OFICINA					
ARRIENDO OFICINA (INC. SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MOBILIARIO)	MES	\$ 796.543,32	13,0	100%	\$ 10.355.063,16
PAPELERIA PLOTTER E IMPRESIONES	MES	\$ 75.000,00	13,0	100%	\$ 975.000,00
SUBTOTAL B					\$ 83.073.473,64
TOTAL C: (TOTAL A + SUBTOTAL B)					\$ 371.351.073,64
GASTOS DE LEGALIZACIÓN					
POLIZA DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO	%		1,0	100%	\$ 3.713.510,74
SUBTOTAL					\$ 375.064.584,38
IVA 19%					\$ 71.262.271,03
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 446.326.855,41

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE \$ **446.326.855,00**

- El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
- Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
- Los valores unitarios para el personal no tendrán ajuste de precio cuando la ejecución del contrato supere la vigencia actual.
- El oferente planteará la discriminación del factor multiplicador cuando resulte adjudicatario, respetando las prestaciones legales y cargos obligatorios indirectos del contrato.
- Las hojas de vida del personal clave solicitado en el pliego de condiciones, se allegarán de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico.
- ASOSUPPIO realizó la reestructuración de las estampillas, toda vez que no había hecho generador.


LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA
R.L COMPANY SOLUTIONS S.A.S

